

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 092-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Eugenio Cabanillas Lapa (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dra. Luz Marina Acevedo Tova (Educación)

INVITADOS

José Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)
Víctor Yactayo Espejo (OGAL)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
José Porlles Huerta (OGPL)
Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano Facultad de Medicina)
Luisa Negrón Ballarte (Decana Facultad de Farmacia y Bioquímica)
Ana María Díaz Soriano (Decana Facultad de Odontología)
Máximo Poma Hilario (Decano Facultad de Ciencias Físicas)
Alberto Quintana Peña (Decano Facultad de Psicología)
Hoover Ríos Zuta (Decano Facultad Ciencias Económicas)
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano Facultad de Ciencias Matemáticas)
William Prado Ore (VRAP)
Carlos Pastor Carrasco - FCC

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria del consejo universitario.

2. LECTURA DE ACTAS

Señor Rector:

¿Alguna observación al Acta 072? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 073? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 074? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 075? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 076? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 077? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 078? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 079? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 080? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 081? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 082? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 083? Ninguna. Aprobado.

Vamos a pasar a la siguiente sección.

3. DESPACHO

Secretaría General: Despacho.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE MAYOLO: INVITACION AL SEÑOR RECTOR A LA CEREMONIA DE CREACION INSTITUCIONAL DE LA UNASAM EL DIA 14 DE JUNIO de 2019

Oficio N° 089-2019-UAC de fecha 07 mayo de 2019

Para invitarlo a la ceremonia central en conmemoración del XLII aniversario de la creación institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a desarrollarse el día 14 de junio del 2019 a horas 11 am en el Auditorio Central de la UNASAM

Expediente N° 03835-SG-2019

Señor Rector: En este evento vamos a estar representando a san marcos. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Decano Raúl Rosadio: En vista de su visita, yo conversé con usted. Nos urge de sobre manera prorrogar el convenio que tiene la universidad de san marcos con la UNSAAC, sobre todo para el uso de tareas que cursamos nosotros con animales.

Señor Rector: Perdón, este es un evento de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, pero hay otra invitación al Cusco que se va a leer más adelante.

Decano Raúl Rosadio: Disculpe.

Señor Rector: Continuamos.

Secretaría General:

Se ha retirado la comisión de servicios de la Dra. Canales porque no corresponde por reglamento, que este tema pase por consejo. Solo pasan por este consejo universitario las comisiones de servicio del titular.

Vamos a leer el otro documento.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA Y LA UNMSM.

A mérito de las referencias y conforme a las reuniones sostenidas en el rectorado de la UNMSM, tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de poner de su conocimiento que el honorable consejo municipal de la provincia de Urubamba, en sesión extraordinaria acordó autorizar al alcalde de la benemérita ciudad de Urubamba la suscripción del convenio marco interinstitucional entre la municipalidad provincial de Urubamba y la UNMSM, motivo por el cual tengo el agrado de invitar a su representación a suscribir el mencionado convenio el 08 de julio del 2019 a las 11:00 a.m. en las instalaciones del palacio municipal.

Carlos Alberto Valcárcel Villegas
Alcalde.

Señor Rector: Esta es una invitación para ir a la ciudad de Urubamba. Todos los gastos van a correr de parte de la municipalidad. Será el momento oportuno para poder hablar con el rector encargado de la Universidad Nacional del Cusco sobre el tema de veterinaria.

Más bien, la facultad de veterinaria nos alcanzaría los documentos.

Decano Raúl Rosadio: Sí señor rector, mañana o en estos días debe estar llegando a su despacho. Hay versiones de algunos profesores que no quieren renovar el contrato. Ya queda a nivel de usted para poder renovar el contrato. Le agradeceré.

Señor Rector: Bien, terminando el consejo haremos una llamada al rector.

Sobre la invitación, ¿alguna observación? Ninguna. Continuamos.

Secretaria General: Tenemos algunas invitaciones que acaban de llegar y vamos a leerla con su venia señor rector.

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL SIMPOSIO POR LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS EN LA UNIVERSIDAD DE MIYAZAKI EN JAPON

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que se ha sostenido diversas conversaciones con el profesor Edward Michael de la Universidad Miyazaki Japón. Institución con la cual tenemos un convenio marco y un convenio específico suscrito en el mes de julio del 2018. A través del profesor Edward la Universidad de Miyazaki Japón, ha mostrado interés en desarrollar un simposio de colaboración en investigación entre Perú y Japón, el cual se llevará a cabo en dicha ciudad entre el 07 y 11 de octubre del presente año.

Es importante señalar que la Universidad de Miyazaki asumirá los costos de pasajes de traslado, estadía y alimentación del siguiente personal de la comunidad sanmarquina.

Dr. Orestes Cachay Boza

Dr. Raúl Rosadio Alcántara

Fdo. Eli Barrón.

Señor Rector: Esta es una invitación donde la institución que nos invita va a correr con todos los gastos ocasionados.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

1. FREDDY ESTEBAN HUARAZ RIQUEZ: SOLICITUD DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Oficio N° 030-OTAI-OGAL-2019 de fecha 12 febrero de 2019, dirigido al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y para que se sirva ordenar a quien corresponda tramitar la solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por don FREDDY ESTEBAN HUARAZ RIQUEZ, quien requiere lo siguiente:

- COPIA DEL INFORME DE LAS LIQUIDACIONES SOBRE EL PAGO DE REINTEGRO EN CUMPLIMIENTO DEL D.U. 105-2001 DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PERIODO SETIEMBRE 2011 A SETIEMBRE 2018, MENCIONADO EN EL C.U. DEL 23.01.2019

El pedido tiene sustento en lo prescrito en el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Es pertinente establecer que el literal a) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 72-2003-PCM señala que el funcionario que haya creado, obtenido, tenga control y posesión de la información solicitada es responsable de brindar la información requerida dentro del plazo previsto, en caso de existir dificultades que impidan cumplir con el requerimiento, deberá informar mediante cualquier medio a este Despacho.

Cabe señalar que el literal b) del artículo 11° del TUO de la Ley N° 27806, modificado por la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, publicado el 07 de enero del 2017 señala: "La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez 10 días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g)".

Para mayor ilustración, la Directiva N° 001-R-OGAL-OTAI sobre Cumplimiento de la entrega de información al usuario y la publicación en el Portal web de la UNMSM, aprobado por RR N° 3222-R-11 del 22 de junio de 2011, señala que la dependencia o facultad a la que se le requiere la información debe observar el plazo previsto en el Capítulo III- Disposiciones Específicas numeral 3.2 literal "c) *El Jefe de OTAI coordinará con el responsable de la Oficina, Unidad, Dependencia de la Administración Central y/o Facultad que tenga en su poder la información solicitada para que en el plazo máximo de 4 días se la proporcione bajo responsabilidad administrativa de no hacerlo. Si el funcionario o servidor que tiene la información no cumple con remitirla al Jefe de la OTAI en el plazo señalado, éste último informará a su Superior y a la Alta Dirección por la omisión incurrida, para que se deslinde las responsabilidades de ley*".

Por lo expuesto solicito se ordene a quien corresponda con remitir lo solicitado y atender lo expuesto en los párrafos precedentes. Sirva la presente para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Nota: Con Hoja de Ruta 00717-OGRRHH-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, indica que el requerimiento de informe solicitado obra en el Consejo Universitario

Oficio N° 041-OTAI-OGAL-2019 de fecha 14 marzo de 2019 dirigido a la Secretaria General

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención a la respuesta de la Oficina General de Recursos Humanos en la que señala que el requerimiento de Acceso a la Información Pública solicitada por don FREDDY ESTEBAN HUARAZ RIQUEZ, se encuentra en la Oficina del Consejo Universitario, al respecto sírvase remitir el mismo:

- COPIA DEL INFORME DE LAS LIQUIDACIONES SOBRE EL PAGO DE REINTEGRO EN CUMPLIMIENTO DEL D.U. 105-2001 DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PERIODO SETIEMBRE 2011 A SETIEMBRE 2018, MENCIONADO EN EL C.U. DEL 23.01.2019

El pedido tiene sustento en lo prescrito en el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Es pertinente establecer que el literal a) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 72-2003-PCM señala que el funcionario que haya creado, obtenido, tenga control y posesión de la información solicitada es responsable de brindar la información requerida dentro del plazo previsto, en caso de existir dificultades que impidan cumplir con el requerimiento, deberá informar mediante cualquier medio a este Despacho.

Cabe señalar que el literal b) del artículo 11° del TUO de la Ley N° 27806, modificado por la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, publicado el 07 de enero del 2017 señala: "La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez 10 días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g".

Para mayor ilustración, la Directiva N° 001-R-OGAL-OTAI sobre Cumplimiento de la entrega de información al usuario y la publicación en el Portal web de la UNMSM, aprobado por RR N° 3222-R-11 del 22 de junio de 2011, señala que la dependencia o facultad a la que se le requiere la información debe observar el plazo previsto en el Capítulo III- Disposiciones Específicas numeral 3.2 literal "c) *El Jefe de OTAI coordinará con el responsable de la Oficina, Unidad, Dependencia de la Administración Central y/o Facultad que tenga en su poder la información solicitada para que en el plazo máximo de 4 días se la proporcione bajo responsabilidad administrativa de no hacerlo. Si el funcionario o servidor que tiene la información no cumple con remitirla al Jefe de la OTAI en el plazo señalado, éste último informará a su Superior y a la Alta Dirección por la omisión incurrida, para que se deslinde las responsabilidades de ley*".

Por lo expuesto solicito se ordene a quien corresponda con remitir lo solicitado y atender lo expuesto en los párrafos precedentes. Sirva la presente para expresarle las muestras de mi especial consideración.

(Fdo. Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información)

Oficio N° 0720-SG-2019 de fecha 18 de marzo de 2019 dirigido al Señor Rector

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándolo cordialmente, así mismo hacer de su conocimiento que por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existe el pedido de don Freddy Esteban Huaraz Rique, para otorgar copia del INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES SOBRE PAGO DE REINTEGRO EN CUMPLIMIENTO DEL D.U. N° 105-2008 DE LA OGRRH, PERIODO SETIEMBRE 2011- SETIEMBRE 2018.

Al respecto, de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es procedente otorgar lo pedido y existiendo en la Hoja de Trámite la Observación del Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública "El requerimiento de Informe solicitado obra en el Consejo Universitario, 23.01.2019", hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes

(Fdo. Secretaria General (e))

Oficio N° 0428-OGAL-R-19 de fecha 08 de abril de 2019 dirigido a la Secretaria General

Por medio del presente informar en atención al expediente de la referencia que existiendo disposición del Señor Rector que este expediente sea visto en el Consejo Universitario se proceda a poner agenda.

(Fdo. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal)

Expediente N° 00717-RRHH-2019

Señor Rector: Vino al consejo universitario el informe de un auditor externo respecto a la ejecución del D.S. 105 y originó algunas observaciones que ya están en resolución por parte del área de recursos humanos. Se han paralizado algunos pagos y hemos pedido que estos continúen dando un adelanto, por lo menos sobre un cálculo estimado, porque hay diversas aristas cuando se calcula este D.S. 105, dependiendo del docente y administrativo, y no contando con una base de datos del personal ha sido muy dificultoso concluirlo. Están presentando peticiones respecto al informe que se hizo público, y segundo, al pago de los que están solicitando este derecho del D.S. 105. Está acá el jefe de recursos humanos y queremos conocer cómo va la base de datos de recursos humanos y para cuándo ya lo tendríamos nosotros para hacer

por lo menos una solicitud de todo un cálculo general, de todos los que han recibido y los que tienen que recibir este beneficio, y ver cuál va a ser el efecto económico para el presupuesto.

Señor Víctor Manrique: Respecto a la consulta, efectivamente, en el área de recursos humanos tenemos todas las liquidaciones que se hizo a través de esta consultoría externa, tenemos el reporte de cuánto es lo que se ha pagado y cada uno de ellos con su respectiva resolución. Esa resolución la tenemos disponible para que si en algún punto nos la solicitan, podamos sacar las copias necesarias y presentarlas.

Respecto a personas que han solicitado este mismo beneficio; a partir de la fecha en que se detectó cierta disconformidad con estas liquidaciones, se han dejado pendientes para que se pueda procesar después de encontrar el procedimiento adecuado, de cómo es que se debe hacer la liquidación a fin de no incurrir en los mismos errores que probablemente existan respecto a las liquidaciones anteriores. Ya estamos en la fase final de terminación, tanto del procedimiento como de la directiva y también tenemos identificados todos los casos que se han presentado para darle prioridad y poder darles este adelanto con cargo a que se haga una liquidación definitiva en función de este tipo de procedimiento. Lo que queremos es que este procedimiento que ya lo tenemos bien delineado, llevarlo a una informatización, vale decir, realizar un aplicativo para que de esta manera las personas que hagan esta liquidación no estén sujetos a discrecionalidad sino a los parámetros que se establece a través de este aplicativo, y a través de este medio podemos asegurar que esta liquidación está correctamente elaborada. También está en proceso el terminar este aplicativo para poder hacer este cálculo.

Respecto al adelanto, hemos hecho una programación que nos permite tener una información para el mes de julio, para todos los casos que hayan presentado desde la fecha que estuvo pendiente, de tal manera que todos esos casos recibirían este adelanto en el mes de junio con cargo a la liquidación final y definitiva que se haría a través de este aplicativo informático.

Señor Rector: Lo que me preocupa es la base de datos, que ya no se mueva ni se modifique en absoluto. ¿En qué porcentaje está de culminación?

Señor Víctor Manrique: Respecto a la base de datos, una de las metas que se ha propuesto esta oficina es tratar de informatizar y digitalizar toda la información que se tiene. En este momento ya se ha logrado tener las planillas de haberes desde el año 1998 hasta la fecha. Nos falta lo anterior y estamos también empezando a levantar la información de tal manera que tengamos esa data de manera informatizada.

El otro trabajo que estamos haciendo simultáneamente es hacer una base de datos de todos los legajos personales, de tal manera que podamos tener esa información sin necesidad de recurrir a los legajos personales que es la manera en que se está haciendo en este momento. Estos dos trabajos ya están en proceso y conforme vayamos avanzando vamos dando un informe a la dirección general de administración para que demos cuenta respecto al tiempo estimado para concluir estos trabajos.

Decana Betty Millán: A mí lo que me preocuparía en este caso es que las normas tienen que estar claras. En la parte de la comisión de normas que yo presido han llegado varios reclamos que han sido denegados precisamente en base a la información que nos da recursos humanos, porque el D.U se aplica solamente si las personas, docentes o administrativos, no reciban un sueldo por encima de los 1500 soles. Entonces, de acuerdo a un informe que presentaron a pedido de usted señor rector, hace unos consejos pasados, nos habían informado de personas de la universidad que no se sabía por qué razón habían recibido una solución por este motivo, que excedía lo que les correspondía, entonces, ahora el jefe de recursos humanos nos dice que se está procesando, pero no nos dice el nivel de avance de ese procesamiento y ya necesitaríamos tener un avance de ese reporte porque hay nuevas personas que deben estar pidiendo que se les asigne esta subvención por decreto de urgencia, para complementar. Debe estar clara esa base de datos con lo que ya se entregó, porque lo que usted señaló en esa oportunidad, fue que lo iba a devolver, pero si no está claro a quiénes y cómo se liquida, entonces, cómo se va a pedir una devolución. Sería bueno que esté claro todo, porque también la comisión de normas no va a seguir diciendo no procede, cuando de repente sí procede, porque no hay una información clara. Nosotros estamos tomando la información de recursos humanos. Ahora recursos humanos nos dice que no tiene todavía una forma de cómo hacer la liquidación, y por lo tanto, está solicitando que se adelante, ¿a cuenta de qué?, ¿y si no le corresponde a la persona?, o sea, realmente no entiendo. Estamos más bien entrapando en vez de solucionar.

Señor Rector: Hay un grupo de trabajadores que ya han recibido ese beneficio y de ese grupo de personas hay algunas observaciones, y las observaciones radican justamente en uno de los casos que usted ha mencionado, cuál es el sueldo máximo por el cual un trabajador puede tener derecho a ese decreto, y hay algunos trabajadores a quienes se les ha pagado habiendo superado el tope permitido, entonces, tenemos que aclarar eso. Sobre ese paquete de personas que ya han recibido el beneficio, se hará un análisis e investigación.

Hay un segundo bloque de trabajadores que recién están pidiendo. Sobre ese grupo de trabajadores se tiene que analizar a quiénes les corresponde y a quiénes no les corresponde, y a quienes les corresponde, para evitar errores de esa naturaleza, se ha pedido que se les dé un adelanto, y ese adelanto estamos pidiendo que salga lo más pronto posible, porque el que tiene derecho hasta que se defina la cantidad exacta y hasta que se defina la base de datos, debe estar tal y cual se procesaron, eso es lo que no se encontraba en esa base de datos. Ya estamos en los veinte años. Inclusive estamos superando la fecha en que tienen el inicio del derecho del Decreto 105. Una vez que tengan culminado la base de datos por lo menos hasta 35 años, esa base de datos va a permitir el derecho de dicho pago. Una vez confirmada la base de datos se va a hacer un recálculo de todo y ahí observaremos todos los errores que puedan haberse presentado.

Decana Betty Millán: Precisamente la base de datos es la que nos va a decir a quiénes se les pagó, cuánto se les pagó al primer grupo. Sobre el segundo grupo que está solicitando, ¿por qué se le daría cuenta a algo, y más bien no se procede a definir la forma del pago?, o sea, ¿a quiénes les corresponde?. Me están haciendo recordar aquí que el tope es de 1250 soles. ¿Qué es lo que no está claro? No entiendo. Cómo se les va a liquidar, adelantando algo a cuenta, si no sabemos si les corresponde o no les corresponde. Eso pido señor rector.

Señor Rector: Quiero aclarar lo que menciona Betty. Acá hay un pedido de un grupo de trabajadores que solicita el informe que se ha presentado al consejo universitario. Sobre eso no hay problema. Ya se les proporcionó.

El segundo tema es por qué hay variaciones. Hay variaciones porque en recursos humanos nunca han trabajado con una base de datos real. Siempre en cada pedido han usado la informática pero con diferentes lenguajes. Ahora están uniformizando para tener una sola base de datos y una sola lectura. ¿Qué pasa? Se ha hecho un machine y todavía hay discrepancias. Esas discrepancias se están analizando y todos los errores se han fluctuado por el uso de planillas. Han hecho lo que han querido. El ingreso de datos de todas las planillas de año a año no es de la noche a la mañana. Hay un grupo de digitadores que están ingresando esa data. Una vez que tengamos esa base de datos oleada y sacramentada, nosotros podremos hacer los pagos al 100%, pero si hay errores en la base de datos, puede haber errores en el pago. Por eso se está pidiendo que se pague un adelanto nada más.

Señor José Rodríguez: Sobre este tema del D.S. 105, me parece importante la pregunta que hace la doctora. Tengo entendido que hay un informe de asesoría legal que permite que se amplíe. En todo caso habría que ver el informe que ahora no lo tengo a la mano, pero sobre la preocupación nuestra en el tema de la base de datos, del trabajo que viene haciendo la comisión en recursos humanos, son los criterios con los que se van a hacer el cálculo definitivo y que van a quedar en una estandarización de aquí en adelante. Esa es la preocupación nuestra. Hay que tener los criterios exactos para que después no haya quejas. Que se tome la decisión acertada para que concluya bien.

Respecto a los adelantos, cuando se ha ejecutado estos pagos, si no me equivoco, hasta el año 2015 ya se han ido pagando, pero lo que pasa es que hay muchos que han presentado nuevamente su solicitud pidiendo los intereses que se han ido generando a la fecha. Habría que ver quiénes son los que piden por primera vez, quiénes son los que están pidiendo los intereses legales. Habría que definir todo esto.

Señor Rector: Estamos en eso, vamos a pedirle al jefe de recursos humanos que culmine lo más pronto posible la base de datos del personal.

El segundo tema, si hay alguna persona que no se le ha entregado el informe, pues que se entregue oficialmente, porque acá tenemos el problema de que algunos trabajadores ya han cobrado y están pidiendo los intereses de otro periodo que les corresponde, o sea, ahí recursos humanos no ha actualizado en la planilla ese valor, y tampoco lo podemos hacer mientras no hagamos una conciliación con el MEF. No podemos modificar nada. Una vez que tengamos definido todo esto se hace la coordinación con el MEF para modificar en la boleta ese valor y que ya no genere más intereses. Cada vez que no actualizamos la boleta, genera intereses. El problema está en ese pago de intereses. Ha habido el caso de un trabajador que se le había pagado el D.S. 105 y el problema estaba que, en el cálculo de los intereses no se había deducido lo que ya se debía pagar. ¿Omisión? ¿Qué pasó ahí? Eso se tiene que determinar. Ese es el primer grupo al que ya se le pagó y en el momento oportuno se determinará a los responsables.

El otro bloque es los que están solicitando por primera vez o han solicitado, y se les ha dado un monto menor que comparado con otro trabajador, sea administrativo o docente que ingresaron con la misma resolución rectoral, tengan liquidaciones diferentes. Eso se tiene que definir.

Pedimos que por favor se agilice lo más pronto posible.

Secretaría General: Despacho I.

1. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE 15 VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS.

OFICIO No 098-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 20 de febrero de 2019

Que, mediante Oficio N° 0073/D-FIEE/2019 de 21.01.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución de Decanato N° 036-D-FIEE-2019 de 17.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 11 de enero de 2019, el cual resuelve:

1. APROBAR el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2019-II a los Estudios de Posgrado de la Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica como se indica.

Diplomatura	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada Equipos Médicos	15	15

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 036-D-FIEE-2019 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente N° 00232-FIE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA- UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE 15 VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS.

OFICIO No 099-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 20 de febrero de 2019

Que, mediante Oficio N° 0060/D-FIEE-2019 de 14.01.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución de Decanato N° 030-D-FIEE-2019 de 14.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 11 de enero de 2019, el cual resuelve:

1. Aprobar el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2019-I a los Estudios de Posgrado de la Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica como se indica.

Diplomatura	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada Equipos Médicos	15	15

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 030-D-FIEE-2019 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente N° 00067-FIEE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CONFERIR EL TÍTULO DE PROFESOR EMÉRITO, AL DR. HUGO EFRAIN LAZARO MANRIQUE, EN MERITO A SU RELEVANTE LABOR DOCENTE, DEDICACIÓN ACADÉMICA Y APORTES AL DESARROLLO DE LA CIENCIA MATEMÁTICA,

OFICIO N° 132-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0879/FCM-D/2018 de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Expediente N° 04043-FCM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Eugenio Cabanillas: Para mí es una grata satisfacción el otorgamiento de dicha distinción, si este consejo lo tiene a bien, la presentación del Dr. Lázaro Manrique, que a través de sus más de 50 años de dedicación a la universidad de san marcos, en verdad ha desarrollado una rica vida intelectual y el aporte a nuestra institución. Es largo mencionar su trayectoria.

Señor Rector: Entendemos que es un reconocimiento justo al profesor Lázaro. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE PSICOLOGÍA APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES

OFICIO N° 136-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 154-D-FPSIC-2019 de 15.02.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución de Decanato N° 065-D-FPSIC-2019 de 08.02.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 24 de enero de 2019, el cual resuelve: 1° Aprobar la Convocatoria y el Cronograma para el Proceso de Admisión 2019 de las Segundas Especialidades Profesionales en: Estrategias de Evaluación e Intervención en Dificultades del Lenguaje Infantil, Intervención Temprana en Niños con y sin Necesidad Educativas Especiales y Psicología de la Clínica y de la Salud, de la Unidad de Posgrado, con un numero de 15 vacantes como mínimo por cada una, a iniciarse en el mes de marzo del 2019. Siendo el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
Inscripción	Lunes 21 de enero al miércoles 20 de marzo del 2019 09.00 a 12.00 horas y de 14.30 a 19.00 horas (Sec. UPG FPSIC)
Examen escrito	Jueves 21 de marzo del 2019 A las 16.00 horas pabellón de la facultad de psicología
Entrevista	Jueves 21 de marzo del 2019 18.00 a 20.00 horas Pabellón de la Facultad de Psicología

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 065-D-FPSIC-2019 de la Facultad de Psicología.

Expedientes N°s 03369, 03368, 03367-FPSIC-2018

Sesión Ordinaria N° 092-CU-UNMSM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA OBSTETRAS, EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL CON 40 VACANTES

OFICIO N° 138-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0180-FM-D/2019 de 17.01.19 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0151-D-FM-2019 de 17.01.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve: 1° Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 del Programa de Segunda Especialidad para Obstetras de la Unidad de Posgrado, según detalle:

ESPECIALIDAD	N° DE VACANTES
PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL	40

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0151-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 00133-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6 FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA CON SUS RESPECTIVAS ESPECIALIDADES Y VACANTES

OFICIO N° 139-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0184-FM-D/2019 de 17.01.19 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0155-D-FM-2019 de 17.01.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve: 1° Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Unidad de Posgrado, según anexo que en foja (1) forma parte de la presente resolución:

ESPECIALIDAD	N° DE VACANTES
Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	20
Enfermería en Salud Pública	20
Enfermería Intensivista	35
Enfermería Cardiológica	20
Enfermería Pediátrica	25
Enfermería Oncológica	25
Enfermería en Centro Quirúrgico	35
Enfermería en Emergencias y Desastres	35
Enfermería en Neonatología	25
Enfermería en Nefrología	25
TOTAL	265

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0155-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 00596-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

OFICIO N° 140-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 159-D-FPSIC-2019 de 15.02.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución de Decanato N° 064-D-FPSIC-2019 de 08.02.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 24 de enero de 2019, el cual resuelve: 1° Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 a las Segundas Especialidades Profesionales en: Estrategias de Evaluación e Intervención en Dificultades del Lenguaje Infantil, Intervención Temprana en Niños con y sin Necesidad Educativas Especiales y Psicología de la Clínica y de la Salud, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, según la presente especificación:

SEGUNDA ESPECIALIDAD	N° DE VACANTES COMO MINIMO
Estrategias de Evaluación e Intervención en Dificultades del Lenguaje Infantil,	15
Intervención Temprana en Niños con y sin Necesidades Educativas Especiales	15
Psicología de la Clínica y de la Salud	15

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 064-D-FPSIC-2019 de la Facultad de Psicología.

Expediente N° 00237-FPSIC-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN PÚBLICA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA CON SUS RESPECTIVAS VACANTES.

OFICIO No 141-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 15 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0179-FM-D/2019 de 17.01.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato No 0150-D-FM-2019 de 17.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve: 1° Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 del Programa de Segunda Especialidad para Nutricionistas de la Unidad de Posgrado, según detalle:

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA NUTRICIONISTAS	N° DE VACANTES
NUTRICIÓN PÚBLICA	35
NUTRICIÓN CLÍNICA	35
TOTAL	70

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0150-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 23923-FM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

9. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LAS DIFERENTES DIPLOMATURAS Y CUADRO DE VACANTES DE LA SECCIÓN EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA.

OFICIO No 142-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0183-FM-D/2019 de 17.01.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0154-D-FM-2019 de 17.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve: 10 Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 de las diferentes Diplomaturas de la Sección Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado, según anexo que en foja (1) forma parte de la presente Resolución.

DIPLOMATURA	N° DE VACANTE
Auditoría Médica	35
Terapias Alternativas	70
Gestión de la Calidad en Salud	30
Ética y Deontología en Salud	30
Asesoría de Tesis	30
Interpretación Clínica de Anticuerpos en Enfermedades Autoinmunes	30
Ciencias de la Nutrición con Mención en Nutrición Pública	25
Seguridad Alimentaria Nutricional con Mención en Emergencias y Desastres	30

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0154-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 0594-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: SOBRE PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN PONER EN CONSIDERACION OTORGAR EL HONORIS CAUSA PARA DOÑA CONSUELO TORRES

OFICIO N° 092-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 20 de febrero de 2019

Que, mediante proveído s/n de fecha 29.01.19 (fs.10), el rectorado remite el expediente de referencia a la Oficina de Comisiones Permanentes. Ante lo señalado, es preciso mencionar que esta comisión no puede pronunciarse al respecto, sin antes que la Facultad de Ciencias Sociales aclare con exactitud cuál es la distinción honorífica que se le confiere a doña Consuelo Torres Tello, y materialice su acuerdo de facultad a través de la respectiva resolución de decanato. En ese sentido, solicitamos a través de su despacho que la Facultad de Ciencias Sociales, atienda lo indicado.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: SOBRE PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN PONER EN CONSIDERACION OTORGAR EL HONORIS CAUSA PARA DOÑA CONSUELO TORRES

OFICIO N° 310-FCCSS-D/19, de fecha 11 de marzo de 2019

Que, con proveído s/n del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, opino favorablemente con respecto al pedido de distinción de Honoris Causa de doña Consuelo Torres Tello, por los méritos indiscutibles están relacionados con la defensa de valores humanos de la población más necesitada de nuestro país, en el caso que contemple otorgar distinciones honoríficas por motivos extraordinarios.

Dicho expediente, fue visto en el Consejo de Facultad realizado el día 08 de enero del 2019, donde opinaron que se le podía otorgar una distinción honorífica a doña Torres Tello, mas no lo solicitado Honoris Causa.

Mediante Informe No 0554-OGAL-2019, nos menciona que la solicitud no acredita la condición de docente de doña Consuelo Torres Tello, por lo cual no cabría seguir con el procedimiento de lo solicitado.

En tal sentido, elevamos a su Despacho el expediente original para que mediante su Despacho, ponga en conocimiento del solicitante que la Facultad de Ciencias Sociales ha estimado otorgarle un Diploma de Honor a doña Consuelo Torres Tello.

Expediente N° 09815-FCCSS-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Decana Betty Millán: Es que no entiendo. No existe esa distinción.

Señor Rector: Sí, no hay distinción.

Decana Betty Millán: ¿Y un diploma de honor qué significa?

Señor Rector: Espero que se le haya comunicado al alcalde de Miraflores en ese sentido. Que la comisión ha estimado darle un diploma de la facultad. Seguramente no cumple con los requisitos que se establecen. Continuamos.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: CAMBIO DE CLASE DE DON PEDRO CELSO CONTRERAS CHAMORRO, DE PROFESOR PRINCIPAL TP 20 HORAS A PROFESOR PRINCIPAL TC 40 HORAS.

OFICIO N° 0101-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de febrero de 2019

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0616/FCM-D/2018 del 04.09.2018, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el cambio de clase de don Pedro Celso Contreras Chamorro, de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas, mientras dure su permanencia en el cargo como Director de la Escuela Profesional de Computación Científica, y al término de sus funciones en el cargo retornará automáticamente a su clase de origen, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Expediente N° 03146-FCM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE EDUCACION: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 0102-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de febrero de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 12.02.2019, acordó recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 137-D-FE-2019 del 25.01.2019, Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan por haber superado el puntaje mínimo requerido:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN				
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	clase	puntaje
01.	Mejía Mejía Elías Jesús	Principal	DE	61.0 puntos
02.	Barrientos Jiménez Elsa Julia	Principal	TC 40 horas	87.33 puntos
03.	Escalante López María Emperatriz	Principal	TC 40 horas	93.60 puntos
04.	Núñez Flores María Isabel	Principal	TC 40 horas	72.81 puntos
05.	Reyes Núñez Gloria Reneé	Principal	TC 40 horas	68.06 puntos
06.	Valer Lopera Lucio Máximo	Principal	TC 40 horas	76.18 puntos
07.	Corrales Prada Eugenio	Asociado	DE	50.44 puntos
08.	Candela Linares Hugo Máximo	Asociado	TC 40 horas	54.63 puntos
09.	Rodríguez Torres Raúl Alfredo	Asociado	TC 40 horas	66.93 puntos
10.	Montoya Díaz Javier	Auxiliar	TP 20 horas	48.94 puntos

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA				
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	clase	puntaje
01.	Pérez Zevallos Máximo Enrique	Principal	TC 40 horas	71.80 puntos
02.	Bazán Pérez Zoila Victoria	Asociado	DE	52.95 puntos
03.	Alarcón Torres Gladys Hermelinda	Auxiliar	TC 40 horas	43.50 puntos
04.	Mávila León Walter Julio	Auxiliar	TC 40 horas	55.20 puntos
05.	Sánchez Silva Guerra Luis Oscar	Auxiliar	TC 40 horas	44.80 puntos
06.	Villanueva Rodríguez Rosa Alejandrina	Auxiliar	TP 20 horas	49.0 puntos

- 2.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por Gloria Reneé Reyes Núñez, al no variar el puntaje final obtenido, siendo ratificado en su categoría y clase al superar el puntaje mínimo requerido.
- 3.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por María Isabel Núñez Flores al no variar el puntaje final obtenido, siendo ratificado en su categoría y clase al superar el puntaje mínimo requerido.

Expedientes N° 0968, 1437, 1149-FE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA 2019.

OFICIO N° 149-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0160-FO-D-2019 de 15.02.19 (fs.01), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0061-FO-D-2019 de 14.02.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de febrero de 2019, el cual resuelve:

- 1° Aprobar la Convocatoria del Proceso de Admisión al Programa de Doctorado en Estomatología 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad según anexo que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 0061-FO-D-2019 de la Facultad de Odontología.

Expediente N° 00749-FO-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

14. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA A LOS ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA FORENSE 2019.

OFICIO N° 150-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0162-FO-D-2019 de 15.02.19 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0063-FO-D-2019 de 14.02.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de febrero de 2019, el cual resuelve:

- 1° Aprobar la Convocatoria Complementaria a los Estudios de Segunda Especialidad Profesional en Odontología Forense 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad según anexo que en fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 0063-FO-D-2019 de la Facultad de Odontología.

Expediente N° 00762-FO-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA 2019

OFICIO N° 151-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de marzo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0161-FO-D-2019 de 15.02.19 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0062-FO-D-2019 de 14.02.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de febrero de 2019, el cual resuelve:

- 1° Aprobar la Convocatoria del Proceso de Admisión al Programa de Maestría en Estomatología 2019, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad según anexo que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 0062-FO-D-2019 de la Facultad de Odontología.

Expediente N° 00770-FO-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

16. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN TOCGINECOLOGIA DE DON JOSE SANTOS RETAMOZO CACERES, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, POR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GINECO OBSTETRICIA

OFICIO N° 158-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de marzo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0306-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 22243-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

17. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0850-D-FM-2018 DEL 02.04.2018; ASIMISMO MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0147-D-FM-2018 DE FECHA 18.01.18, QUE RESUELVE: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS, CON LAS DIFERENTES MENCIONES.

OFICIO N° 163-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de marzo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 2052-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expedientes N° 14258 y 05240-FM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Despacho II

1. DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO:MODIFICACION DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

(En sesión del CU de fecha 23/01/2019, se acordó que sea revisado por el Vicerrectorado de Investigación y Post Grado)

OFICIO N° 029-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 13 de marzo de 2019

Que, mediante el Oficio N° 1937/VRIP-DGEP/2018 de fecha 14.08.2018 (fs.01), de la Dirección General de Estudios de Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, solicita la modificación de algunos artículos del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado a través de la Resolución Rectoral N° 04790-R-18 del 08.08.2018, por error material.

Que, a través del Oficio N° 272-CPN-CU-UNMSM/18 del 26.12.2018 (fs.12-14), de la Comisión de Normas, indica que se encuentra de acuerdo con los cambios sugeridos y además propone algunas modificaciones.

Que, por medio de la Hoja de Trámite Documentario del 24 de enero de 2019, se remitió al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por acuerdo en sesión del Consejo Universitario de fecha 23 de enero de 2019.

Que, con el Oficio N° 219/VRIP-DGEP/2019 del 06.02.2019 (fs.20), remite propuesta respecto a la modificación de algunos artículos del referido Reglamento.

Que, del estudio y análisis de la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, se aprecia que no contraviene la Ley Universitaria N° 30220 ni el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, ésta Comisión considera pertinente la propuesta del Vicerrectorado Académico de Pregrado, además de introducir lo siguiente, quedando de la siguiente manera:

Artículo 65°

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. Un idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 93°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 115°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 142°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 01 de marzo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

1. **APROBAR** la modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 04790-R-18, con la propuesta de la Dirección General de Estudios de Posgrado del VRIP y de ésta Comisión) en el sentido que se indica:

Artículo 65°

Declaración de expedito

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. Un idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 93°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 115°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

Artículo 142°

Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: (...)

- ✓ Acreditar el dominio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, mediante certificación basada en una evaluación estandarizada de validez internacional. El idioma puede ser reemplazado por la certificación del dominio de una lengua nativa. Las calificaciones y/o constancias serán expedidas por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM **o de un instituto de reconocida trayectoria**. La constancia de idiomas no caduca cuando la calificación corresponda a un nivel avanzado.

El texto en negrito y subrayado es propuesto por ésta Comisión.

Exp. N° 00519-EPG-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Porque es incluir algunos términos en algunos artículos.

Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: OBSERVACIÓN A LOS ARTICULOS 63 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, REFERENTE A LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA FACULTAD Y A LA FALTA DE CONCORDANCIA DEL INCISO e) y h) DEL ESTATUTO DE LA UNMSM Y EL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO

OFICIO N° 030-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de marzo de 2019

Que, mediante el Oficio N° 1090-D-FMV-17 de fecha 19 de setiembre de 2017 (fs.01), la Facultad de Medicina Veterinaria, remite el Oficio N° 032-DASASP-FMV-17 del 11 de setiembre de 2017, del Departamento Académico de dicha Facultad, el cual señala:

- ✓ Existe un error en el artículo 63° del Reglamento General de la UNMSM, el cual **“dice: 02.1.7 Departamentos Académicos”** y debe de decir: **“02.2 Departamentos Académicos”**, ya que tanto la Dirección Administrativa como Departamentos Académicos son unidades de apoyo, que se encuentran al mismo nivel.
- ✓ Por otro lado, el inciso e) del artículo 32° del Estatuto de la UNMSM establece: **“Designar a los docentes responsables de las asignaturas, de acuerdo con el perfil académico solicitado por el Director de la escuela de estudios generales, la escuela profesional y/o la unidad de posgrado”**, contraponiéndose de esta manera al artículo 13° del Reglamento General de la UNMSM aprobado por Resolución Rectoral N° 04138- R-17 del 14 de julio de 2017, en lo referido al segundo párrafo: **“Las Unidades de Posgrado son responsables de la selección de los docentes ordinarios para las asignaturas de los programas de posgrado así como de la propuesta de contrato de docentes para los mismos programas. Los docentes ordinarios seleccionados y los propuestos para contrato deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Posgrado, dando cuenta al Decano de la Facultad”**. Dicho sustento basado en las funciones de cada dirección (Departamento Académico y la Unidad de Posgrado), según las normas establecidas en el Estatuto. Las unidades académicas (Escuela Profesional y la Unidad de Posgrado), deben establecer un perfil académico docente por cada curso y este debe ser comunicado a la Dirección de los Departamentos Académicos para que ellos determinen a los docentes responsables según el perfil académico, requisitos y el nivel académico de cursos (Pregrado, Maestría y Doctorado) si no tienen docentes con dicho perfil, ellos generan las vacantes de contrato según el inciso h) del mismo artículo 32°, prescribe: **“Proponer la creación de plazas de docentes para la contratación y nombramiento”**, sin embargo, el artículo 13° del Reglamento de la UNMSM, responsabiliza a la Unidad de Posgrado, y los contrapone con el inciso e) del artículo 32° del Estatuto de la UNMSM, lo que conduce a un vacío administrativo, debido a que no se indica la participación de los Departamentos Académicos en aprobar los contratos tal como lo establece el inciso h) del artículo 32°.

Que, a través del Oficio N° 03297-OGPL-2017 del 24 de octubre de 2017, la Oficina General de Planificación, indica que considera que lo establecido por el artículo 32° incisos e) y h), es atribución del Comité del Departamento Académico conformado según el artículo 31° del Estatuto de la UNMSM, y el artículo 38° determina las funciones y atribuciones de la Unidad de Posgrado. Se concuerda que el artículo 13° del Reglamento General vigente en lo relacionado a las Unidades de Posgrado, colisiona con el artículo 32° incisos e) y h), por lo tanto, considera pertinente su modificación.

Que, por medio del Oficio N° 1138-OGAL-R-18 del 09 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que sea derivado a la Comisión de Normas del Consejo Universitario, para la modificación del artículo 63° del Reglamento General de la UNMSM, en cuanto a la estructura orgánica de ubicación del Departamento Académico, y a la revisión y modificación del artículo 13° del citado Reglamento, por no guardar coherencia con lo dispuesto en los incisos e) y h) del artículo 32° del Estatuto de la UNMSM.

Que, con relación al artículo 13° del Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se verifica que se contrapone a los establecido en el artículo 32° inciso e) y h) del Estatuto de la UNMSM, siendo el Estatuto una norma de mayor jerarquía y por tanto corresponde que el citado Reglamento este elaborado dentro de los alcances del mismo; por consiguiente, se propone la siguiente modificación:

Dice:

“Artículo 13°. - De acuerdo al artículo 12° del Estatuto, la estructura académica del Posgrado es como sigue. El Posgrado depende del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el Consejo Superior de Investigación y Posgrado es la instancia de elaboración y propuesta de las políticas de investigación y Posgrado de conjunto de la Universidad. Los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los titulados de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de Maestría y Doctorado, los cuales se desarrollan en la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

Las Unidades de Posgrado son responsables de la selección de docentes ordinarios para las asignaturas de los programas de posgrado así como de la propuesta de contrato de docentes para los mismos programas. Los docentes ordinarios seleccionados y los propuestos para contrato deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Posgrado, dando cuenta al Decanato de la Facultad”.

Debe decir:

“Artículo 13°. - De acuerdo al artículo 12° del Estatuto, la estructura académica del Posgrado es como sigue. El Posgrado depende del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el Consejo Superior de Investigación y Posgrado es la instancia de elaboración y propuesta de las políticas de investigación y Posgrado de conjunto de la Universidad. Los estudios de

Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los titulados de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de Maestría y Doctorado, los cuales se desarrollan en la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

El Comité del Departamento Académico designa a los docentes responsables de las asignaturas, de acuerdo con el perfil académico solicitado por el Director de la escuela de estudios generales, la escuela profesional y/o la unidad de posgrado, así como la de proponer la creación de plazas de docentes para la contratación y nombramiento”.

Que, respecto a la observación sobre la estructura orgánica, se aprecia que efectivamente existe error en el punto 02 de las Unidades Orgánicas de Apoyo, al momento del desarrollo del aspecto de los Órganos de Dirección y Gobierno, ya que el Departamento Académico debería estar en la misma línea de jerarquía que la Dirección Administrativa (páginas 18 y 19), de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Estatuto de la UNMSM y además que se señala en la parte inicial del artículo 63° del Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04138-R-17 del 14 de julio de 2017, el cual describe en forma general la estructura orgánica de la facultad. Por lo que, correspondería tener la siguiente modificación:

Dice:

“2.- Unidades Orgánicas de Apoyo

02.1.- Dirección Administrativa

Responsable de la gestión económica y administrativa; dirige (...)

2.1.1.-Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Responde a centralizar y procesar la tramitación documentaria (...)

2.1.2.- Unidad de Economía

Ejecuta el presupuesto correspondiente a la Facultad debidamente autorizado (...)

2.1.3.- Unidad de Personal

Ejecuta las acciones concernientes al Sistema Administrativo de Recursos Humanos (...)

2.1.4.- Unidad de Imprenta

Centraliza las actividades de impresión física y digital de la Facultad (...)

2.1.5.- Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento

Encargada del cuidado, protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles (...)

2.1.6.- Unidad de Logística

Encargada de la Planificación, organización, ejecución y control de todas las actividades (...)

2.1.7 Departamentos Académicos

Conformado por los docentes de Facultad dedicada a las áreas afines del saber (...)

Debe decir:

“2.- Unidades Orgánicas de Apoyo

02.1.- Dirección Administrativa

Responsable de la gestión económica y administrativa; dirige (...)

2.1.1.-Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Responde a centralizar y procesar la tramitación documentaria (...)

2.1.2.- Unidad de Economía

Ejecuta el presupuesto correspondiente a la Facultad debidamente autorizado (...)

2.1.3.- Unidad de Personal

Ejecuta las acciones concernientes al Sistema Administrativo de Recursos Humanos (...)

2.1.4.- Unidad de Imprenta

Centraliza las actividades de impresión física y digital de la Facultad (...)

2.1.5.- Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento

Encargada del cuidado, protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles (...)

2.1.6.- Unidad de Logística

Encargada de la Planificación, organización, ejecución y control de todas las actividades (...)

02.2 Departamentos Académicos

Conformado por los docentes de Facultad dedicada a las áreas afines del saber (...)

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 01 de marzo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros:

- 1. MODIFÍQUESE** los artículos 13° y 63° del Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04138-R-17 del 14 de julio de 2017, al no estar acorde con los incisos e) y h) del artículo 32° del Estatuto de la UNMSM (por jerarquía normativa) y estando a que la Dirección Administrativa y los Departamentos Académicos están en la misma jerarquía, respectivamente, en el sentido que se indica:

Dice:

“Artículo 13°. - De acuerdo al artículo 12° del Estatuto, la estructura académica del Posgrado es como sigue. El Posgrado depende del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el Consejo Superior de Investigación y Posgrado es la instancia de elaboración y propuesta de las políticas de investigación y Posgrado de conjunto de la Universidad. Los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los titulados de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de Maestría y Doctorado, los cuales se desarrollan en la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

Las Unidades de Posgrado son responsables de la selección de docentes ordinarios para las asignaturas de los programas de posgrado así como de la propuesta de contrato de docentes para los mismos programas. Los docentes ordinarios seleccionados y los propuestos para contrato deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Posgrado, dando cuenta al Decanato de la Facultad”.

Debe decir:

“Artículo 13°. - De acuerdo al artículo 12° del Estatuto, la estructura académica del Posgrado es como sigue. El Posgrado depende del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el Consejo Superior de Investigación y Posgrado es la instancia de elaboración y propuesta de las políticas de investigación y Posgrado de conjunto de la Universidad. Los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los titulados de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de Maestría y Doctorado, los cuales se desarrollan en la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

El Comité del Departamento Académico designa a los docentes responsables de las asignaturas, de acuerdo con el perfil académico solicitado por el Director de la escuela de estudios generales, la escuela profesional y/o la unidad de posgrado, así como la de proponer la creación de plazas de docentes para la contratación y nombramiento”.

Dice:

Artículo 63°:

“2.- Unidades Orgánicas de Apoyo

02.1.- Dirección Administrativa

Responsable de la gestión económica y administrativa; dirige (...)

2.1.1.-Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Responde a centralizar y procesar la tramitación documentaria (...)

2.1.2.- Unidad de Economía

Ejecuta el presupuesto correspondiente a la Facultad debidamente autorizado (...)

2.1.3.- Unidad de Personal

Ejecuta las acciones concernientes al Sistema Administrativo de Recursos Humanos (...)

2.1.4.- Unidad de Imprenta

Centraliza las actividades de impresión física y digital de la Facultad (...)

2.1.5.- Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento

Encargada del cuidado, protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles (...)

2.1.6.- Unidad de Logística

Encargada de la Planificación, organización, ejecución y control de todas las actividades (...)

2.1.7 Departamentos Académicos

Conformado por los docentes de Facultad dedicada a las áreas afines del saber (...)

Debe decir:

Artículo 63°:

“2.- Unidades Orgánicas de Apoyo

02.1.- Dirección Administrativa

Responsable de la gestión económica y administrativa; dirige (...)

2.1.1.-Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Responde a centralizar y procesar la tramitación documentaria (...)

2.1.2.- Unidad de Economía

Ejecuta el presupuesto correspondiente a la Facultad debidamente autorizado (...)

2.1.3.- Unidad de Personal

Ejecuta las acciones concernientes al Sistema Administrativo de Recursos Humanos (...)

2.1.4.- Unidad de Imprenta

Centraliza las actividades de impresión física y digital de la Facultad (...)

2.1.5.- Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento

Encargada del cuidado, protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles (...)

2.1.6.- Unidad de Logística

Encargada de la Planificación, organización, ejecución y control de todas las actividades (...)

02.2 Departamentos Académicos

Conformado por los docentes de Facultad dedicada a las áreas afines del saber (...)

Exp. N° 06816-FMV-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Acá hay un problema que tenemos que reflexionar sobre el mismo. El tema es que en la universidad los departamentos académicos son vistos de diferentes formas, y hemos hablado en algún momento de eso. La facultad de medicina tiene más de quince departamentos académicos. No se condice con una escuela. La facultad de veterinaria tiene una escuela y tres departamentos, y muchas facultades han optado por una escuela y un departamento. Estas diferentes formas de ver los departamentos de la universidad hacen que tengamos diferentes apreciaciones de la función que tiene este departamento. Por otro lado, el posgrado siempre ha designado a los profesores, a pesar de que quien les habla, quien ha sido decano en la facultad, hicimos un gran esfuerzo para que los departamentos intervengan en la designación de profesores a las unidades de posgrado y nos dimos cuenta que eso no funcionaba en la realidad. La dinámica del posgrado que no recibe financiamiento, se maneja con recursos directamente obtenidos de los que intervienen, o los estudiantes que ingresan en esa unidad de posgrado. Es una dinámica totalmente diferente a la Pre San Marcos. No debería ser pero así es. Esa es la realidad. También sabemos que es cuestión de poder, la unidad de posgrado maneja recursos mientras que los coordinadores o directores de departamentos no. Va a ser complicado para que los departamentos así como se están manejando actualmente, puedan designar a los profesores de los diferentes programas de posgrado. Si bien es cierto, la racionalidad que hay dentro de esta directiva se ajusta a las normas, lo que sí va a dar lugar a una gran colisión en las facultades, en esto de la designación de profesores.

También vale decirlo, el manejo de los profesores que van a recibir una paga en los programas de posgrado hacen de las unidades de posgrado unas unidades muy especiales. Esta decisión de qué profesores intervienen en los programas, que es la decisión a quiénes vamos a pagar y a quiénes no vamos a pagar, se la estamos pasando a los departamentos académicos que están ya con bastante trabajo. Pienso que si bien es cierto, no tengo la solución para el tema, me parece que deberíamos reflexionar un poco más. Tanto es así que yo estaba viendo que va a venir una propuesta de aprobación de presupuesto para el proyecto de reestructuración académica. Cuando uno lee la fundamentación de esta propuesta, que vendría en cualquier momento de la mañana, dice, “en el caso de los departamentos en algunas facultades, se registra variados departamentos que configuran la necesidad de una redefinición”, y me parece que ahí deberíamos trabajar, porque realmente cada facultad ve a los departamentos de una manera bastante diferenciada como lo señalo, y es algo que sucede siempre en el Perú. Cuando fuimos universidad de departamentos académicos potentes y con no facultades sino con programas académicos, y eso desapareció cuando pusimos facultades en lugar de programas y regresamos a lo anterior, no eliminamos a los departamentos, es decir, siempre nos quedamos con una partecita de normas anteriores, y por eso tenemos institutos con una característica diferente de investigación. Tenemos departamentos que ya no están en una universidad departamentalista pero están, y ahora tenemos una universidad facultativa pero con departamentos metidos, es decir, nunca perdemos algo de las instituciones, siempre las mantenemos por una razón, y al final lo que pasa es que tenemos estas consecuencias, de que no hay una definición clara de qué es lo que hace cada unidad. Me parece que ese es un conflicto que no solo aparece en la universidad sino en el país. Con esta reflexión que hago pediría que retorne porque no veo que haya un informe del vicerrectorado de investigación y posgrado, que nos gustaría hacer, para que el consejo pueda tomar una mejor decisión en su momento.

Decano Eugenio Cabanillas: Considero que si el vicerrectorado va a hacer esa convocatoria para analizar esa problemática, sería con las diferentes particularidades de las facultades, que no sea solamente una decisión de la alta dirección porque en verdad, por lo menos en la facultad de matemáticas, la problemática es totalmente diferente a lo que ha mencionado el vicerrector. El que habla es decano y dicta en el doctorado como carga lectiva y en el posgrado de matemáticas la gran mayoría de los docentes dictan como parte de su carga lectiva en los programas de maestría y doctorado. La dinámica que tienen las facultades es diferente y habría que analizar sus particularidades para tomar una decisión.

Decana Betty Millán: Como presidenta de la comisión de normas, viendo esta propuesta que llegó a la comisión. Hemos analizado los documentos que se mencionan aquí, y luego como ustedes ven en la siguiente página, está la propuesta, porque son los departamentos académicos los que miran quiénes son profesores y quiénes no. A veces ocurre que la selección de profesores para el posgrado no es con el mismo rigor y estándar que los profesores para el pregrado. Entonces, si bien es cierto, todos cumplen con el doctorado. Además, el reglamento general de la universidad dice una cosa con relación al estatuto y la ley. Entonces, esos aspectos no deberían verse solamente en el nivel de la reglamentación, en todo en este punto, sino incluso debería verse cómo está funcionando la escuela de posgrado. Ya no es escuela sino una dirección de posgrado y así se ha establecido dentro del marco del ordenamiento. Sin embargo, la ley universitaria habla de la escuela de posgrado, habla de las unidades de posgrado, y lamentablemente estamos viendo que ya estamos a tres años de este cambio que ha ocurrido en san marcos y volvemos a reiterar lo que dijimos en una asamblea universitaria, ya este tiempo que se evalúe el estatuto, es tiempo que se evalúe si realmente en algunos casos corresponde modificar o mantener la estructura que tenemos. Hasta el momento no estamos acordando eso en la asamblea universitaria, que es la que debería evaluar la modificación o no, de estos puntos.

Al igual que en matemáticas, en ciencias biológicas una mayoría de profesores de planta enseña en los cursos de posgrado como parte de su carga lectiva. Entiendo que hay una diversidad de situaciones a nivel de la universidad pero también es porque no se quiere tocar el tema de los departamentos. No está clarificada para todo san marcos una misma estructura por más que declarativamente sea así.

Decana Luz Acevedo: Creo que sí es necesario hacer un análisis más exhaustivo sobre este tema porque vamos a encontrar diferencias en cada facultad. La naturaleza de las unidades de posgrado no son iguales a las escuelas,

obviamente, hay que hacer un análisis más profundo. No todas las facultades se regirán igual, pero por lo menos tiene que haber una base que sustente esto.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo comencé señalando cuáles eran las dificultades reales que existían. Ya hemos hablado también de los números o la estadística o la información que se tenía, que dieron resultados que indicaron por dónde íbamos en posgrado y eso no estaba funcionando, por eso que era necesario hacer ahí un cambio, y nosotros hemos hecho ese cambio y una de las cosas que se ha hecho es no tener una escuela cuyo resultado de años por años no ha sido bueno, y los números son los que señalan eso. También es cierto que hay que hacer las cosas con muchísima más racionalidad en la universidad, a pesar de que la ley y las normas nos lo digan, y tenemos que actuar con muchísimo cuidado, pero ahí se va a producir un problema, quizás en biología y matemática, sí pues, la carga lectiva es parte de un profesor que dicta en posgrado, pero eso no ocurre en las otras 17 facultades. Los profesores no ponen su carga lectiva en el posgrado porque reciben una bonificación. Yo les puedo presentar en números la cantidad de profesores que enseñan en posgrado que supera altamente la cantidad de profesores que somos ordinarios. Hay una población enorme que el departamento no va a poder manejar. También desearía que en el departamento sea donde estén los contratados, los terceros y los ordinarios, y del departamento salga de una manera ordenada para los diferentes programas de posgrado, pero esa realidad no existe ahora, y lo que va a causar es un problema del manejo de posgrado a través de los departamentos académicos. Cada facultad está manejando los departamentos con un criterio muy diferente. ¿Qué maneja el posgrado? Un montón de programas académicos, un montón de planes de estudio, que es lo que estamos trabajando ahorita manejando los planes de estudios de los doscientos y picos de programas, que no es fácil, y esperemos tenerlo ahora porque sino vamos a tener serios problemas con el licenciamiento. Estamos trabajando con dificultades, como ya ustedes se pueden imaginar, directores que no asisten, jefes de programas que no están interesados en hacer las cosas, pero estamos tratando de que eso se lleve a cabo; pero yo sí veo que va haber un tema serio con respecto a ese manejo de los departamentos con los profesores de posgrado, por eso les pido que esto no lo rechacemos, conversemos un poco más entre los decanos.

Lo que está pasando también en la universidad y se los confieso es que las medidas que tiene que dictar la alta dirección, o nosotros desde acá, se hacen generales para toda la universidad, y me parece que estamos teniendo problemas con eso porque hay grandes diferencias entre nosotros, por disciplina, por infraestructura, por organización, por avances, hay grandes problemas, pero las directivas acá son generales.

Señor Rector: El pedido sería que regrese al vicerrectorado de investigación para que coordine con los decanos y haga un análisis mayor. ¿De acuerdo? Aprobado.

Secretaria General:

3. VICERECTORADO DE INVESTIGACION DE POST GRADO:PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNMSM

OFICIO N° 017-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de febrero de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 30 de enero de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

APROBAR el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual consta de 6 Títulos y 25 artículos.

Exp. 07200-SG-2018

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solo para decir lo importante que es este reglamento, pero de todo este reglamento me quedo con el artículo 14, y se lo quiero leer, ningún libro podrá adscribirse como publicación oficial de la universidad, o de su facultades u otras dependencias si no pertenece al sello editorial mencionado en el artículo anterior. En tal sentido no podrán usarse ni el escudo oficial ni recursos económicos de la universidad para dichas publicaciones. Me parece que esto tiene que ser extendido, porque no solo pasa con las facultades, pasa con las oficinas también, llámese Pre, OCA, Planificación, vicerrectorado de investigación, si así quieren. Sacamos publicaciones que nos parecen adecuadas hacerlo, pero no son publicaciones oficiales. Que el fondo editorial no tiene la capacidad, la competencia o se demora, pues apoyemos para que el fondo editorial tenga la capacidad, competencia y no se demore. Eso tenemos que hacer.

Decana Betty Millán: Hemos aprobado este reglamento incluso con algunas sugerencias pero que fue coordinada con el vicerrectorado a través del director del fondo editorial, y lo que nosotros pedimos es que, sí pues, el procedimiento sea expeditivo, porque eso es lo que a veces mortifica a los profesores que quieren presentar libros. Muchas personas al momento de las evaluaciones, presentan libros como si fueran hechos por san marcos cuando no están hechos por san marcos ni reconocidos por san marcos, solamente por el hecho que somos docentes no podemos ponerle el escudo de san marcos a nuestra producción porque esa es una forma ilegal, porque no está registrado en la universidad. Sería bueno que el procedimiento fuera más expeditivo porque esto solamente reglamenta cuáles son las funciones, y las tareas y objetivos del fondo editorial.

Decano Raúl Rosadio: Solamente quería enfatizar exactamente la misma preocupación que viene de comisiones. Hay muchas presentaciones de libros que no tienen ni fondos privados, y con eso hemos tenido serios problemas al momento

de la evaluación. Cuando hablaban de publicaciones de san marcos, ¿dónde está escrito eso? Sería interesante que se recalque eso y así vamos a facilitar el proceso de evaluación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Este reglamento contempla libros y revistas, o sea, nosotros hemos decidido que el fondo editorial maneje todo el tema editorial de la universidad, están incluidos los temas de las revistas, las pruebas anti plagios, las partes editoriales, la conformación de los comités editoriales de revistas. Es un reglamento necesario para la universidad. También, de acuerdo con el Dr. Rosadio, cada vez es obvio que lo que se va a reconocer como un libro o un capítulo de libro, va a ser a editoriales de reconocida calidad, y aquellos que hacen la evaluación de esto saben quiénes son las editoriales de buena calidad. Esas editoriales de buena calidad necesariamente pasan por una revisión de pares, y entonces, lo que está sucediendo con los libros de cualquier índole, tienen que pasar por una revisión de pares para que haya un informe sobre eso. Es un tema que si el documento vale la pena que un fondo como el de san marcos lo publique o busque el financiamiento para su publicación. Si es así, cuando en los temas de evaluación de los profesores respecto a libros y a capítulos de libros, porque eso está pasando con la evaluación que está haciendo el Concytec, las editoriales de esos libros y que no es necesariamente la imprenta de san marcos, las editoriales de aquellos libros tienen que tener el sello de una editorial respetable. Estamos tratando de que el fondo comience a publicar en el número que otras universidades sacan.

Decano Eugenio Cabanillas: Me parece importante esta propuesta en cuanto a la editorial pero también creo que se debe compatibilizar con algunos criterios que da el estatuto respecto a las publicaciones. En el caso de la facultad de matemáticas, nosotros ya tenemos una revista del departamento, sucede que algunos profesores, que a través de los diferentes años que he estado yo en la gestión, solicitan el aval académico de la institución sobre alguna publicación como parte de sus publicaciones, de los cursos que ellos dictan, y entonces, ellos hacen una nota, una monografía, y lo que se hacía es nombrar un par de especialistas nombrados por el departamento de la facultad y ellos elevaban un informe académico, se sacaba la resolución decanal, y se le daba el aval académico al texto que estaba realizando.

Nuevamente vuelvo a insistir que haya un vínculo.

Decana Betty Millán: De acuerdo a este reglamento, todas las publicaciones futuras tienen que salir a través del fondo editorial, o sea, sean en la facultad, sean en revistas, sean en libros. Precisamente la idea prosperó porque hemos visto en las comisiones de evaluación, documentos que no parecen libros, pero tienen la forma de un libro, incluso cuando hemos evaluado a los docentes extraordinarios expertos. Entonces, eso es lo que hay que cuidar para el futuro. Mi comentario es que la universidad debería cuidar un poco, si un profesor es a T.C. o a D.E. su responsabilidad es publicar en san marcos, porque ¿dónde hace su investigación? En la universidad, pagado por la universidad.

Hay universidades de muy bajos niveles, que están comprando, no es solamente profesores nuestros que están trabajando ahí, sino que están pagándoles para colocar sus nombres en parte de lo que ellos consideran como publicaciones. Eso me parece totalmente falto de ética, pero no solo es falta de ética sino que es una cuestión que la universidad tiene que proteger.

Señor Rector: Acá hay que darle posicionamiento al fondo editorial para que con este reglamento pueda actuar y tomar posición, y también por ética hacer conocer a los profesores que están a T.C., que por lo menos meritúen una publicación en otra universidad, haciendo uso del posicionamiento de san marcos, esa es una parte ética que debe entenderse o reglamentarse.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me parece obvio, pasa porque los profesores cumplan con sus obligaciones, pero también es muy difícil chequear. La verdad es que la primera respuesta que recibe uno de los profesores cuando les dices por qué no han publicado en la universidad, responden, “es porque la universidad no me da recursos”, el fondo editorial no funciona”, pero ahora lo que estamos haciendo, es tener una norma clara para ello. Sobre los recursos estamos tratando de sacar, con el rector, recursos para estas publicaciones que nos dan mucho prestigio. Los profesores tienen ya un alcance en el fondo para publicar, y esa historia que se iba a otras universidades, porque nosotros no le ofrecíamos posibilidades, ya es una historia. Si se siguen yendo a otra universidad, ya son otros criterios que hay que manejar. Quiero decirles para aclarar la situación, muchos profesores quieren sacar sus guías, por ejemplo, la pre quiere sacar sus libros, pero también uno encuentra que los libros y las guías tienen que pasar por un programa anti plagio, y se encuentra uno que las guías y los libros son una copia de otra copia. Ahí tenemos problemas. Las facultades también pueden desarrollar sus publicaciones como hace la facultad de veterinaria, pero si uno se introduce en la guía se encuentra que es una guía de guías. No son libros inéditos sino son sacados de muchas otras informaciones. Me parece que el tema de que los profesores no escriban en otros lugares sí tiene una connotación muy seria porque está sucediendo mucho con los artículos científicos. Uno ve cuánto paga la USIL, la Católica, por poner artículos con filial de esas universidades, y pues son muy tentadores. Quizás pagan más que un sueldo por un artículo escrito. Por eso es que en los números que se están viendo y el progreso de la Científica del Sur, la USIL, la UPC, están avanzando de una manera escalofriante, y cuando uno dice, bueno ¿qué gabinetes tiene?, ¿qué laboratorios tiene?, ¿qué investigadores tiene? Se encuentra que no hay nada atrás, pero también eso no es sostenible en el tiempo. Lo que tratamos en san marcos es que esos artículos que no son muchos, si son sostenibles, porque está basado en indicadores que tienen un correlato en sus laboratorios, en su historial de investigador. Eso es el trabajo que se está haciendo con respecto a las publicaciones y con respecto a esto que son los fondos para libros.

Decano Alberto Garrido: ¿Están trabajando en una especie de clasificación, por ejemplo? Cuando vemos evaluadores encontramos profesores que son literatos que escriben cuentos, otros hacen antología, y lo que hacen son pedacitos de cuentos de otros autores, lo juntan y dicen, esa es mi obra.

Otro es que intentarían hacer libros de textos que podrían ser usados en pregrado, pero habría que ver la calidad y que no sea una separata de algún tema. Debería de haber una especie de clasificación, inclusive cuando hagamos la evaluación de las ratificaciones y promociones igual, hay que clasificar porque no todos los libros tienen la misma calidad. **Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Si hemos hecho ese esfuerzo, pero con bastante incompreensión también, porque otra vez, hay facultades y facultades, hay escuelas y escuelas. En una podemos exigir altísimo nivel de producción y en otras no se puede exigir eso, entonces, cuando las reglas son generales y todos se promueven y se ratifican e ingresan de la misma manera se encuentran con poblaciones totalmente distintas, y lo que suele ocurrir generalmente es que jalan para abajo el tema de la calidad. Siempre jalamos para abajo. En un momento se dijo, claro es una exageración, pero se dijo, vamos a medir los grados de doctor, es decir, un grado de doctor que se haya sacado en una universidad que esté dentro de los cincuenta primeros puestos del Shanghái, va a ser diferente a uno que está entre los cincuenta y uno y cien; y será diferente a lo que están en ciento uno y ciento cincuenta. Dijeron ni hablar, acá todos los doctores son iguales. Vengan de donde vengan, "Vallejos", "Alas Peruanas", y así calificamos. Otra vez hay mucha incompreensión respecto a esta manera de ver las cosas en la universidad, sin embargo, si hemos hecho ese esfuerzo, y me parece que deberíamos insistir en ello, en hacer una clasificación.

También quiero decirles, en lo que corresponde al vicerrectorado de investigación, en lo que corresponde a investigación para nosotros es casi sencillo hacer una clasificación y valorar dependiendo de dónde escriben, en qué base, porque eso es casi universal. Sin embargo, no ocurre para otra actividad en la universidad, es decir, la actividad de preparar buenas guías, buenos proyectos de extensión y proyección social, la posibilidad del profesor que genere su propia página web y desde ahí haga sus clases, o los profesores que tengan blog por ejemplo; eso en la propuesta que hemos hecho está siendo considerada como parte de la producción académica del profesor. Voy a tomar la palabra y voy a tratar de traer la propuesta nuevamente para ver si aprobamos unas cosas de esas, que tendrán que ser consideradas en las propuestas de promoción, de ratificación, futuras.

Señor Rector: Hemos discutido ampliamente, creo que en ese sentido deberíamos aprobar este reglamento para que más adelante podamos también usarlo y con los planteamientos que nos hace el Dr. San Martín podamos ampliar este procedimiento, sobre todo los tipos de publicación que se deben hacer, que pueden ser científicas, publicaciones de investigación, de aplicación, manual, o como dicen por ahí cuentos.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. RECURSO DE APELACIÓN DE CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, CONTRA LA CARTA N° 0173/DGA-OGRRHH/2018 DEL 19.03.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PAGO DE REINTEGRO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

OFICIO N° 033-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, ex Servidor Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM, contra la Carta N° 0173/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, por cuanto no varía la liquidación efectuada por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, ya que es lo que le corresponde; y por las razones expuestas.

Expediente N° 0630-RRHH-2019

Decana Betty Millán: Una intervención sobre este tipo de casos para que se entienda la gran preocupación que tienen los trabajadores que presentan estos pedidos. No se pueden atender porque la norma lo prohíbe, sin embargo, ustedes pueden mirar en el monto, remuneración básica, 0.06, remuneración unificada 36.47, entonces, no se considera el total de la remuneración sino se considera esos dos componentes de acuerdo a la norma correspondiente, y esta documentación ha pasado por la oficina de Servir, por recursos humanos, antes de llegar a comisiones. El problema señor rector es que nuestros servidores, los docentes también, al momento de la pensión, eso es lo que nos corresponde. Nos liquidan en base a estos dos montos, que como ustedes lo pueden ver, en el caso de los administrativos es de 36.53 soles, multiplicado por 30 años de servicios, imagínense el monto. Lamentablemente no podemos declarar fundado porque estaríamos incumpliendo la norma, pero llamo la atención que nos corresponde como universidad pedir al presidente de la república, al congreso, que modifiquen. Hay otras áreas administrativas del país o ministerios que son entidades públicas que les bonifican sobre su total, de tal manera que cuando lo multiplican por sus 30 años de servicio, pues sale una cantidad mucho mayor. Es tiempo que se empiece, tal vez no lo culminemos como gestión, pero debe iniciarse porque hay una inequidad, porque nosotros también somos trabajadores del sector público frente a otras instituciones del sector público que tienen una liquidación por el total. Por eso es que ustedes escuchan que cada cierto tiempo anuncian que están dando un adelanto a cuenta de su tiempo de servicios.

Señor Rector: Es un problema laboral, en realidad cuando se hacen cálculos de liquidación, la ley no indica sobre el total de lo que sale en la planilla, que debería ser así, se toma solo lo que es pensionable. Más bien habría que analizar, acá está el secretario de los trabajadores, que coordinen con recursos humanos a efectos de hacer algún planteamiento, una propuesta, y sería mejor no solo a nivel de esta universidad sino a nivel de todas las universidades y yo lo puedo llevar a

través de la ANUP para hacer también la misma propuesta. De mi parte hay esa predisposición. Les invito a que conversen con recursos humanos y hagamos un planteamiento.

Señor José Rodríguez: Lo que ha mencionado la doctora es cierto, y trae a colación lo que estábamos conversando inicialmente sobre el tema del D.S. 105. En realidad tiene que ver con la nivelación de la bonificación personal. El D.S. 105 ajusta una serie de decretos supremos y eso lo incrementa un poco más.

Señor Rector: Encomendamos al secretario general de los trabajadores a efectos de que coordine con recursos humanos para hacer un planteamiento.

¿Alguna otra observación sobre el punto? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. RECURSO DE APELACIÓN DE HÉCTOR AUGUSTO MADRID PRADO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO “B” DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTRA LA CARTA N° 0755/DGA-OGRRHH/2018 DEL 27.11.2018, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 25891 Y LEY N° 26233

OFICIO N° 035-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

1. Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don HÉCTOR AUGUSTO MADRID PRADO, Servidor Administrativo Permanente Técnico “B” de la Oficina de Abastecimiento de la UNMSM, contra la Carta N° 0755/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 27.11.2018, por cuanto no corresponde su otorgamiento, ya que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93.

Expediente N° 05946-RRHH-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. RECURSO DE APELACIÓN DE LOURDES CARMEN CATALINA CARPIO SALAS, EX DOCENTE ASOCIADO D.E. DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03853/DGA-OGRRHH/2018 DEL 03.12.2018, QUE FORMALIZA SU CESE POR LÍMITE DE EDAD

OFICIO N° 038-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña LOURDES CARMEN CATALINA CARPIO SALAS, ex Docente a D.E. de la Facultad de Psicología de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 03853/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 03.12.2018, que la cesa por haber cumplido 75 años de edad, de conformidad a la Ley N° 30697 que modifica el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como máximo la edad de 75 años para el ejercicio de la docencia en la universidad pública; y por las razones expuestas.

Expediente N° 00196-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. RECURSO DE APELACIÓN DE FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, DOCENTE ASOCIADO T.C. 40 HORAS DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1023-D-FLCH-2018 DEL 24.09.2018, QUE LE IMPONE SANCIÓN DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR 06 MESES

OFICIO N° 041-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

1. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, Profesor Asociado a TC 40 horas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 1023-D-FLCH-18 de fecha 24.09.2018, al encontrarse acreditado la comisión de la falta disciplinaria de incompatibilidad en el ejercicio de la docencia, al tener otra actividad remunerativa en ESSALUD a tiempo completo conforme al Oficio N° 118-GAP-GCGP-ESSALUD-2017 del 12.12.2017; y por las razones expuestas.

Expediente N° 09260-FLCH-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

En este punto quisiera recomendar a todos los decanos que por favor verifiquen en cada una de sus facultades este probable hecho que pueda estar sucediendo con algunos docentes. Sunedu está interviniendo en cada universidad, a san marcos ha venido a hacer inspecciones y a pedir informaciones de algunos docentes. Si encuentran ellos uno como este

caso, entonces, multarán a la institución. Hay que tener en cuenta eso. Antes de que suceda pediría a los decanos que pidan a los docentes una declaración jurada de incompatibilidad en otras entidades, caso contrario vamos a tener nosotros responsabilidad en ese aspecto.

Decano Eugenio Cabanillas: Sobre este punto, tal vez sería conveniente hacer llegar un documento formal de la alta dirección dirigida a los decanos para poder proceder. Generalmente los docentes cuando uno les habla nos dicen, “y dónde está la normativa”, “qué es lo que quieren”. Se muestran reacios. Un huayco de reducción de clases, los profesores a tiempo completo y a dedicación exclusiva, cuatro docentes han pedido su reducción a 10 horas. Sabemos que ellos han estado trabajando en otra universidad particular, y sobre eso no sé qué problemas va a generar para la universidad. Como quiera que sea, vuelvo a reiterar que nos den un comunicado formal de la universidad para poder proceder.

Señor Rector: Está acá el jefe de recursos humanos, a él le compete sacar esta normativa, inclusive ya está reglamentado, pero es necesario que el docente haga una declaración jurada de incompatibilidad. En los casos que haya habido una superposición en tiempo completo, habría que hacer un análisis de cada uno de ellos porque ahí habría habido una situación pecuniaria y el docente tendría que devolver el dinero a la institución. Antes de que nos tomen a nosotros por inacción, habría que hacer ese documento para que el docente esté comprometido, y aquel que está inmerso en esta situación, lo defina.

Decana Betty Millán: También en el taller de decanos que tuvimos a raíz de lo que está comentando el Dr. Cabanillas, surgió el hecho del problema que había este cambio de clase hacia abajo, y ahí se aclaró que en esos casos teníamos que tener plazas vacantes. En mi facultad hemos tenido un caso donde una profesora ha hecho ese pedido, con todos los informes positivos, porque el reglamento que estamos usando es un reglamento que no ha sido modificado y solo indica que tiene que tener el informe de su departamento, no dice nada más. No indica cuál es la justificación, así como cuando uno asciende de clase, pero en reducción no indica. ¿Cómo hacemos para impedir eso? Los consejeros me dicen, “doctora, pero el reglamento qué dice”. Hemos cumplido todos los pasos, pero no hay un impedimento. Entonces, mis docentes me dicen, “es lo que usted dice”, “lo que a usted le han informado en una reunión de autoridades, pero en el reglamento no dice eso”. Hemos tenido que enviar los documentos con acuerdo del consejo.

Si hay una nueva normativa que dispone que las facultades tienen que tener plazas para hacer cambios de clase, bueno, nos lo devolverán con esa información, porque sino, no podemos actuar nosotros. Debemos modificar esos reglamentos.

Señor Rector: Quiero informarle que el módulo de personal hoy en día está cerrado, yo no puedo bajar un profesor T.C. a 38 horas, ni a 36 horas, y si tengo una plaza vacante de 10 horas o 20 horas, tendría que bajar a una de esas plazas que están libres, pero el docente está pidiendo de 40 horas a 38 horas. El problema es cómo se justifica la permanencia, las 08 horas en san marcos, y cómo justifica las otras 08 horas en otra entidad. El día tiene 24 horas. Ahí está el problema. No solo es liberarlo de ese aspecto sino de acuerdo a la disponibilidad de la universidad; todas las plazas ya están identificadas y el número de horas correspondientes. Cualquier movimiento se hace una plaza con otra plaza. Lo que pasa es que antes se ha actuado libremente. Nunca ha habido un control. Hoy en día ya no se puede hacer eso. El MEF nos ha cerrado las puertas.

Decano Eugenio Cabanillas: Ya hace algún tiempo nosotros procesamos los cambios de clase, fueron devueltos, y en algún momento yo propuse la actualización de ese reglamento de cambio de clase. El problema es que los profesores leen el reglamento y en el reglamento no dice que la plaza tiene que estar presupuestada en el aplicativo informático. No dice. El docente dice: “Yo tengo este reglamento y yo me presento. Ustedes tienen que actuar de acuerdo a la norma”.

Señor Rector: Por eso les menciono, no ha habido ese control antes, ha habido un desorden sí. Pido al jefe de recursos humanos saquemos un reglamento aclaratorio modificando todos estos puntos porque de lo contrario van a seguir diciendo que así se hacía antes.

Señor Víctor Manrique: Efectivamente estos casos existen y ya hemos logrado identificar varios casos a través de los cuales estamos solicitando información en las otras universidades donde prestan servicios para poder comparar y poder deducir si efectivamente existe el impedimento y la inculpabilidad. Independientemente de eso, en coordinación con el área legal estamos formulando un formato de declaración jurada para que cada docente declare cuáles son las otras instituciones en las que presta servicios y en qué condición. Así como también estamos elaborando un documento en el cual digamos cuáles son los impedimentos e inculpabilidades basados en la ley, para que en función de esos casos se pueda identificar en qué tipología se encuentra el impedimento o la incompatibilidad.

Decano Raúl Rosadio: Quisiera mencionar un caso que hemos visto en comisiones, cuando hemos visto ese problema, hay documentos que vienen de la otra universidad diciendo que ese profesor trabaja efectivamente ahí, 36 horas o 38 horas, pero el problema viene de la otra universidad, y en base a esas informaciones les hemos dicho, ustedes tienen que decidir y prácticamente les forzamos a que tienen que pasara a T.P, no recuerdo bien. Cuando uno pide información a la otra universidad, esa universidad tiende a proteger entre comillas a ese profesor.

Señor Rector: Eso es lo que está pasando. Cuando el docente sabe que ya lo han identificado, el tiempo completo en la otra institución lo baja a 38 horas, 36 horas, entonces, ya no hay incompatibilidad de dos tiempos completos, pero si comenzamos a hacer otro análisis de la carga académica, ahí encontramos dificultades, y si ustedes analizan más, cuándo ha sido esa baja de horas, ha sido hace un mes o dos meses nada más, pero ya el delito se consumó, ese es el aspecto que hay que analizar.

Decana Luisa Negrón: Últimamente hemos tenido promociones y en esas promociones habían plazas que eran a T.C. o a D.E. entonces, en su afán por promocionarse directamente, sabiendo que tenían incompatibilidades se han presentado

a esas plazas porque era permitido, porque pensaban que una vez que ha sido ejecutado el ascenso, pues pedían su pase a T.P., entonces, por eso lo que usted señaló, y le pedimos al jefe de recursos humanos que elabore una directiva, porque efectivamente ya tengo esas solicitudes de esos docentes que aun sabiendo que tenían inculpabilidad, inmediatamente ahora están pidiendo su cambio de clase, y como dice la Dra. Betty nosotros no tenemos una directiva que nos impida a no procesar esos cambios de clase. Sabiendo como dice el señor rector, el ministerio no lo va a permitir. Lo que pido, y cojo la opinión de varios decanos creo, es que se emita una directiva que permita procesar estos casos en cada una de las comisiones respectivas.

Señor Rector: En la alta dirección ya habíamos quedado que todos los tipos de cambio de clase se paralizaban y que todos los expedientes regresen a las facultades, para que en cada facultad de acuerdo a su propia necesidad genere ese tipo de cambio de clase, y teniendo la disponibilidad de la plaza correspondiente, a mayor o a menor. Ya queda en responsabilidad de recursos humanos hacer ese análisis, por favor, un oficio indicando este procedimiento a seguir para los cambios de clase, aclarando todas las variaciones. Es necesario que coordines con todos los jefes de recursos humanos de las facultades para ver qué casos especiales tienen y según eso también hacer el planteamiento al MEF de la disponibilidad que tenemos y del requerimiento que tiene san marcos y podamos subsanar todo de una vez. Continuamos, aprobando esta disposición.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solo decir, como ha venido funcionando el cambio de clase, cuando un profesor pide baja de clase, la universidad lo hacía casi inmediatamente porque el profesor cuando pedía su cambio de clase era porque estaba comprometido con otras actividades, y no estaba cumpliendo con la universidad y más bien eso se veía como una actitud sincera de parte de él; pero en la universidad ya hemos visto que muchos mantenían sus clases y hacían otras actividades y les importaba muy poco si había contradicción. Cuando el profesor hace cambio de clase es un poco ponerse en regla y en norma. Lo que ahora va a pasar es que esos cambios de clase no se las podemos dar porque hay que tener una plaza, y lo que vamos a hacer es mantener a un montón de personas que ya saben que hay incompatibilidad y están pidiendo su cambio de clase por esa incompatibilidad, pero nosotros los estamos manteniendo en la clase que están. Es decir, estamos haciendo que él trasgrede a la universidad porque nosotros le estamos obligando a que se mantengan en la clase. Ese tema es el que hay que enfrentar y recursos humanos tiene que saber lo que debería pasar y darle una solución, y lo que debería pasar es conseguir esas plazas o si no el profesor va a tener no solo que reducir sus clases sino irse de la universidad porque eso es lo que pueda pasar, si en caso la universidad no le da ese cambio de clase y él sigue comprometido con otras actividades, y esa es la regla general de lo que ocurre con aquellos que piden cambio de clase.

Decano Alberto Garrido: En mi facultad ocurre lo contrario, tengo profesores que quieren pasarse a una clase superior, y no encuentran plaza, obviamente por mí estaría bien porque aseguraría ahora lo que viene el 14 de noviembre, por otro lado, a veces las facultades no hacen el cambio, pero igual, yo voy a colocar en algún lugar, "tengo estas plazas de gente que quiere subir de clase". De repente, podemos hacer un intercambio con algunas facultades.

Señor Rector: Eso es posible porque el control se tiene a nivel de toda la universidad, o sea, no se tiene el control por facultad ni por escuela, sino como universidad.

Señor Víctor Manrique: Específicamente, como usted quería señalar, todos los cambios de clase pasaron al vicerrectorado académico para que allí se decidiera de una forma unánime a fin de afectar las plazas vacantes que hubieran disponibles, sin embargo, también coincido con la necesidad de que exista una directiva para que se precise cuáles son los requisitos para poder efectuar esos cambios de clase.

Señor Rector: Lo que podemos hacer es tomar un acuerdo, que todos los expedientes regresen a sus facultades y cada facultad de acuerdo a su propia necesidad generar nuevamente los cambios de clase y de acuerdo a la disponibilidad de las plazas. Un grupo está en el vicerrectorado, otro grupo está en recursos humanos, otro grupo están en planificación. Entonces, que a la fecha se centralice la necesidad de la facultad y se haga el análisis correspondiente.

Decana Betty Millán: Para un poco sustentar el hecho de que cuando hablamos de la directiva es porque, por ejemplo, en el caso que ha mencionado la Dra. Luisa, el Dr. Cabanillas, y yo, es para reducción de clase, y es como dice el Dr. San Martín, son personas que seguramente tienen otro compromiso en otro lugar y están pidiendo su rebaja de cambio de clase, pero el problema está que la directiva del reglamento no lo permite.

No tenemos ya vacantes en nuestra facultad. Sí habrá en otras facultades, pero no en mi facultad. Entonces, de dónde le voy aceptar.

Sería bueno que ese análisis de las plazas de toda la universidad que estaban pendientes y que nos reunimos y hasta ahora no tenemos una nueva reunión de consejo para aprobar si va haber nuevo ingreso o no, para poder sincerar esta parte. No es que nos lo hayan devuelto. Son nuevos pedidos que estamos haciendo. Los otros eran los pedidos que ya estaban en recursos humanos, en planificación, y que ese día nos informaron en el taller de decanos; pero estos de acá son nuevos pedidos de profesores.

Señor Rector: Por eso, está acumulado lo anterior que ya estaba caminando, pero no sabemos si hay o no disponibilidad, por eso hemos pedido que todos regresen a sus facultades y que nuevamente se haga una nueva solicitud de cambio de clase de acuerdo al requerimiento real de su facultad, ahí haremos el análisis si existe o no existe la solicitud para poderlo entender.

Decano Sergio Ronceros: Lo que yo no comprendo es que esta es la única institución que yo conozco, donde la institución se tiene que plegar a los requerimientos de sus trabajadores, incluido los docentes. En otros sitios, no se bajan, porque en otros sitios tu contratas a una persona para que trabaje seis horas, pero no puede ser que en algún momento

diga, sabe qué, solamente quiero trabajar tres horas porque me voy a otro lado a trabajar otras tres horas. Solamente en la universidad pasa eso, ¿qué va a pasar con esos profesores de 40 horas que bajan a 20?, ¿quién va a cubrir las otras 20 horas?, ¿se va a generar otro contrato, otro nombramiento? Entonces, yo no entiendo por qué hay una discusión de ese tipo cuando la institución tiene liderazgo y el profesor no ha sido obligado a postular a tiempo completo, él postuló a tiempo completo, ganó la plaza, y es tiempo completo y se acabó.

Decano Raúl Rosadio: Remarcar que efectivamente la reducción de clase, que en mi caso hay pocas pero las hay, efectivamente es porque ahora hay más control y sobre todo a profesores que se deberían dedicar a D.E. y tienen otras funciones privadas, entonces, piden la reducción de sus clases, pero nos devuelven el expediente porque nuestra facultad no tiene la plaza. Si ahora enfocamos de que toda la universidad analizaría cuántas plazas en total existen para tales y tales categorías, entonces, sí se podría retomar nuevamente, porque qué hacemos si nos devuelven el expediente a la facultad, nosotros lo vamos a devolver y vamos a decir, la facultad de veterinaria no tiene plaza para hacer eso, entonces, automáticamente no vamos a poder hacer nada.

Señor Rector: Por eso la próxima reunión que tengamos que cada decano haga un análisis de su requerimiento porque sino vamos a estar con los expedientes dispersos. La necesidad de la institución, lo que dice Gerardo, es cierto.

Decano Sergio Ronceros: Lo que va a pasar es que si hacemos ese paquete y decimos tenemos tantas plazas y tantos profesores, esos profesores se van a bajar y van a cubrir plazas que son necesarias para la universidad. Entonces, vamos a ocupar plazas y vamos a acabar con nuestras plazas haciéndole el favor a nuestros profesores que ya no quieren ser a tiempo completo para pasar a otra categoría y después vamos a quedarnos sin plazas para nada. Ese es un tema complicado.

Decano Eugenio Cabanillas: Lo que sucede es lo siguiente, en la actualidad las universidades particulares, les pagan a un profesor principal arriba de 10 mil soles, en tanto en la universidad pública a un profesor principal a T.C. está ganando debajo de los 4000, 3000 soles, y lo real es que los profesores a T.C. y D.E. quieren bajarse a su mínima carga en san marcos para irse a ganar más dinero en otro lado, y eso es una expectativa económica correcta. El problema es que si nosotros los vamos a limitar, ellos van a recurrir a la constitución y la constitución dice que a nadie se le puede obligar ir en contra de su voluntad en el trabajo.

Señor Rector: Pero es necesidad de la institución, y no de la persona.

Decana Betty Millán: Doctor, cuando nosotros hablábamos de la necesidad de la directiva, yo pensaba que era para decir, no se puede rebajar si es que no cumple tal o tal requisito, y en uno de esos requisitos debe decir, “y si no, renuncia a su plaza”, porque de lo contrario nosotros no podemos satisfacer la rebaja de los profesores cuando tranquilamente puede venir otra persona de fuera a cubrir esa plaza, porque así nosotros hemos trabajado doctor con un sueldo bajo, y es cierto, hay universidades privadas que pagan mucho más.

Señor Rector: En este tema hay muchas aristas que discutir. Voy a pedir que recursos humanos que haga la directiva con asesoría legal para definir todos estos puntos para que no se vea como que estamos atacando los derechos de los docentes ni nada por el estilo.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobamos el dictamen y continuamos.

Secretaría General:

8. RECURSO DE APELACIÓN DE AMELIO PAUCAR GOMEZ, EX DOCENTE DEL PERMANENTE ASOCIADO T.P. 08 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0232/DGA-OGRRHH/2019 DEL 22.01.2019, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD.

OFICIO N° 042-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

1. ACUMULAR las pretensiones impugnatorias de don AMELIO PAUCAR GOMEZ, por estar contenidas en la Resolución Jefatura N° 0232/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 22.01.2019.
2. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don AMELIO PAUCAR GOMEZ, ex Docente Asociado a T.P. 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 0232/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 22.01.2019, toda vez que el artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, no contempla el reconocimiento de la asignación por 25 años de servicios para los docentes de conformidad al Informe Técnico N 840-2016-SERVIR/GPGSC de 16.05.2016, así por no variar la liquidación efectuada de la Compensación de Tiempo de Servicios, ya que es lo que le corresponde, de acuerdo al Informe Técnico N° 2131-2016-SERVIR/GPGSC del 28.10.2016; y por las razones expuestas

Expedientes N°00903 y 01062-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Este es un tema que estaba en la ley, el pago de los 25 años de servicios, después se suspendió, y ahora nuevamente se ha vuelto a retomar. No sé cuál será el caso de este docente, en qué momento fue que pidió el pago.

¿Alguna observación?

No sé de qué tiempo está pidiendo, porque todo depende del período y si en ese momento había disponibilidad o ya existía la ley para que aplique el pago. De repente es eso, no sé.

Pediría que lo analicen.

Señor Romero: De la lectura podemos ver que está impugnando una resolución del año 2019, efectivamente, este derecho ya no se contempla en la nueva ley universitaria, eso es lo que indica el informe técnico de Servir, por esa razón es que prácticamente es una medida restrictiva para los docentes y legalmente no se le concede por este período. También hay un informe de recursos humanos donde han hecho el filtro necesario, hay una resolución jefatural del 22 de enero del 2019.

Este se refiere a un período vencido.

Señor Rector: Si estamos de acuerdo aprobamos el informe. Bien.

Secretaría General: Despacho III

1. RECURSO DE RECONSIDERACION DE LEONARDO HUGO DORIA MEDINA, CONTRA LA R.R. N° 07828-R-18 de fecha 30 de abril de 2018.

Informe N° 0626-OGAL-R-2019 de fecha 25 de marzo de 2019.

Por lo indicado, como se puede ver en el presente caso de acuerdo a la copia de la Carta Notarial adjunta, no se le ha notificado de manera correcta al recurrente en su domicilio antes citado ya que las características consignadas en el reverso de la carta no corresponden a su casa de acuerdo lo manifestado por el recurrente en su escrito de reconsideración, en ese sentido, no pudo tomar conocimiento de requerimiento de documentación y a efectos de evitar cualquier acción legal que pueda iniciar el recurrente en contra de la UNMSM, ante los hechos suscitados en el presente caso, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que el Recurso de Reconsideración debe declararse **FUNDADA** con conocimiento del Consejo Universitario por haberse emitido la Resolución Rectoral con acuerdo de dicho órgano Colegiado y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07828-R-18 de fecha 3.DIC.2018, que declaró la nulidad de la Resolución Rectoral N° 01645-R-18 del 28.MAR.2018, sólo en el extremo que aprueba el ingreso del recurrente DORIA MEDINA, LEONARDO HUGO, quien ocupó una vacante en la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, restableciéndose dicha Resolución en su estado inicial y correspondiendo Autorizar la matrícula respectiva al recurrente.

Exp. N° 2275-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. RECURSO DE RECONSIDERACION DE GRECIA SOLANGE FLORES MEZARINA, CONTRA LA R.R. N° 07828-R-18 de fecha 30 de abril de 2018.

Informe N° 0598-OGAL-R-2019 de fecha 18 de marzo de 2019.

Por lo indicado, como se puede ver en el presente caso de acuerdo a la copia de la Carta Notarial adjunta, no se le ha notificado de manera correcta a la recurrente en su domicilio antes citado ya que se indica que la carta no fue entregada porque falta indicar el número de departamento, en tal sentido, no pudo tomar conocimiento de requerimiento de documentación y a efectos de evitar cualquier acción legal que pueda iniciar la recurrente en contra de la UNMSM, ante los hechos suscitados en el presente caso, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que el Recurso de Reconsideración debe declararse **FUNDADA**, por parte del Consejo Universitario y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07828-R-18 de fecha 3.DIC.2018, que declaró la nulidad de la Resolución Rectoral N° 01645-R-18 del 28.MAR.2018, sólo en el extremo que aprueba el ingreso de la recurrente FLORES MEZARINA, GRECIA SOLANGE, quien ocupó una vacante en la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina y la Resolución de Decanato N° 1148-D-FM-2018, que autoriza su reserva de matrícula, restableciéndose dichas resoluciones en su estado inicial y correspondiendo Autorizar la matrícula respectiva a la recurrente.

Asimismo, es importante citar que existe un error material en relación al numeral 1 del cuarto resolutive de la Resolución Rectoral N° 07828-R-18, dice: Facultad de Matemática; Debe Decir: "Facultad de Medicina".

Exp. N° 2076-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Despacho IV.

1. DEFENSOR UNIVERSITARIO (e): APROBAR EL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

OFICIO N° 039-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 29 de abril de 2019

Que, se remite a la Oficina de General de Asesoría Legal con fecha 04 de julio de 2018 el Proyecto de Reglamento de la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNMSM, a fin de que emita opinión del referido reglamento.

Que, mediante Informe N° 1125-OGAL-R-18 de 10 de julio de 2018, la Oficina General de Asesoría Legal, propone modificaciones con respecto a los artículos 4°, 5° y 17° del Proyecto de Reglamento de la Oficina de Defensoría Universitaria.

Que, a través del Oficio N° 01971-OGPL-2018 del 30 de julio de 2018, la Oficina General de Planificación, menciona que dicho Proyecto de Reglamento tiene como base la Constitución, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como indica algunas precisiones de los puestos (Abogado, Secretaria, y Técnico Legal), respecto a características, y recomienda implementar de manera complementaria un manual o instructivo específico de reclamo, quejas o denuncias, entre otras sugerencias que se señalan.

Que, por medio del Oficio N° 057-DU-UNMSM/18 del 21 de noviembre de 2018, la Defensoría Universitaria, señala que se ha tomado en cuenta las indicaciones de la Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación, con la finalidad de que se siga con trámite correspondiente.

Que, del estudio de dicho Proyecto de Reglamento, se ha verificado que no contravienen la Ley Universitaria N° 30220 ni el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos vigente; no obstante, se realizó una precisión y corrección al referido Proyecto Reglamento, que es la siguiente:

DICE:

Artículo 13°

Las denuncias, quejas y reclamos deberán ser notificadas en un plazo no mayor de 07 días hábiles al denunciado a fin de presentar sus descargos en un plazo de 07 días hábiles; terminado el plazo establecido para presentar los descargos, la denuncia, queja o reclamo será resuelta en un plazo indicado en dicho artículo no mayor de 20 días hábiles, donde se evaluarán los hechos. Dentro de este plazo puede solicitarse la subsanación de algunas observaciones o el requerimiento de medios probatorios adicionales a fin de sustentar mejor la solución del problema, en cuyos casos excepcionales se podrá prorrogar el plazo para el respectivo pronunciarse en 15 días hábiles adicionales, contados desde el día hábil siguiente que el denunciante cumpla con lo solicitado por la Defensoría Universitaria o vencido el plazo para hacerlo.

DEBE DE DECIR:

Artículo 13°

Las denuncias, quejas y reclamos deberán ser notificados en un plazo no mayor de 07 días hábiles, el denunciado presentará sus descargos en el mismo plazo antes señalado; terminado el plazo establecido para presentar los descargos será resuelto en un plazo en el plazo indicado en dicho artículo no mayor a 20 días hábiles, en donde se evaluarán los hechos. Dentro de este plazo puede solicitarse la subsanación de algunas observaciones o el requerimiento de medios probatorios adicionales a fin de sustentar mejor la solución del problema, en cuyos casos excepcionales se podrá prorrogar el plazo para el respectivo pronunciamiento por 15 días hábiles adicionales, contados desde el día hábil siguiente que el denunciante cumpla con lo solicitado por la Defensoría Universitaria o vencido el plazo para hacerlo.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 17 de abril de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

1. APROBAR el Reglamento de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la modificación que se indica:

Artículo 13°

Las denuncias, quejas y reclamos deberán ser notificados en un plazo no mayor de 07 días hábiles, el denunciado presentará sus descargos en el mismo plazo antes señalado; terminado el plazo establecido para presentar los descargos será resuelto en un plazo en el plazo indicado en dicho artículo no mayor a 20 días hábiles, en donde se evaluarán los hechos. Dentro de este plazo puede solicitarse la subsanación de algunas observaciones o el requerimiento de medios probatorios adicionales a fin de sustentar mejor la solución del problema, en cuyos casos excepcionales se podrá prorrogar el plazo para el respectivo pronunciamiento por 15 días hábiles adicionales, contados desde el día hábil siguiente que el denunciante cumpla con lo solicitado por la Defensoría Universitaria o vencido el plazo para hacerlo.

Expediente N° 05810-SG-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Juan Pineda: Sobre lo descrito "Las denuncias, quejas y reclamos deberán ser notificados en un plazo no mayor de 07 días hábiles". En economía en este mismo ciclo hubo un incidente, un profesor que había sido acusado por hostigamiento por sus alumnos, había abandonado la carrera docente por así decirlo, durante dos años, y obviamente hace dos años no existía la defensoría universitaria y no hubo una sanción como tal. El profesor después de dos años volvió, y los alumnos que tenían temor por los antecedentes de denuncias, lo que pidieron fue la separación inmediata del docente, y cuando fuimos al defensor universitario, y justamente ahí está el problema, la traba fue que no les afectaba directamente, en ese entonces, a los alumnos de ese salón, y era cierto, porque no había sucedido con ese salón, pero la prevención que se estaba pidiendo era por los antecedentes que tenía, hasta que termine el proceso como tal, porque al fin y al cabo los alumnos no fueron a sus clases durante un mes. Al final no logramos obtener una respuesta satisfactoria de la defensoría universitaria, pero se tomó una decisión política de separar al docente. Tengo entendido que el docente ya se retiró de la universidad pero este antecedente es importante, porque si ponen simplemente que solo puedes quejarte

si ha habido agresión a alguien con siete días hábiles, me parece que habría que tomar en cuenta en este caso si es que hay antecedentes para prevenir.

Señor Rector: Para la actividad de prevención creo que habría que tomar otro tratamiento. Sobre los antecedentes, hay un proceso que se inicia y termina. Si ya se terminó ese proceso, se reincorporó el docente, no sé por qué se reincorporó.

Alumno Juan Pineda: Lo que pasa es que en principio después de todo, porque varios alumnos ya estaban denunciando este tema de hostigamiento, fue tan visible que el profesor renunció a ser docente, y están los documentos ahí, pero después, no sé si habrá sido una estrategia política o lo que sea, el profesor manda otro documento diciendo que pide licencia, o sea, primero renunció y luego pidió licencia. Lo que hizo el consejo de facultad fue agarrar el documento como licencia, y por eso volvió a reincorporarse a la carrera, o sea, nunca hubo un proceso, ese es el tema y eso fue lo que se reclamó en defensoría universitaria.

Señor Rector: Lo que podríamos pedir al defensor universitario es que haga un reglamento de intervención en prevención, que no es este el caso.

Decana Betty Millán: Lo que dice el estudiante me parece correcto, pero no es competencia de la defensoría universitaria. Me parece que eso corresponde a una sanción disciplinaria por hechos ocurridos en forma sucesiva, como dice el joven, si en ese entonces el profesor por estrategia se retiró por dos años, y después regresó, pues entonces, estaban en el derecho los estudiantes de presentar un pedido de sanción porque ustedes saben que en las cuestiones legales debemos tener cuidado. No podemos darle atribuciones a defensoría universitaria de lo que no corresponde.

Señor Rector: Esto es para la intervención cuando sucedan casos, y lo que está planteando el alumno es para un caso de prevención. Lo que pasa es que el caso anterior no fue procesado, no fue ejecutado. Para el caso de prevención hay que pedir que se haga un reglamento de prevención.

En este punto ¿alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Pedir al defensor universitario que haga una propuesta sobre prevención de acuerdo a los casos que se están presentando. Aprobado y continuamos.

Secretaria General: Despacho V.

1. APROBAR LA REVÁLIDA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA DE DON ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA QUE OTORGA LA UNMSM.

OFICIO N° 200-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 09 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1513-D-FCCSS-2018 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente N° 05007-FCCSS-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: DECLARAR EXTINGUIDO EL PLAN DE ESTUDIOS 2004 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2019

OFICIO N° 201-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 09 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-19 y la Resolución de Decanato N° 201-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expedientes N° 00530 y 01682-FCE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON RICARDO LOPEZ GUEVARA

OFICIO N° 204-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 11.04.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0120/FCM-D/2019 del 14.02.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de don Ricardo López Guevara, en la categoría y clase de Profesor Asociado TC 40 horas, al obtener el puntaje final de 65.12 puntos, superando el puntaje mínimo requerido.

Expediente N° 04140-FCM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: OTORGAREL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – JUSTO ALCIDES ROJAS TAPIA

OFICIO N° 205-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Esta Comisión en sesión del 11.04.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0627-D-FCF-18 del 20.12.2018 Facultad de Ciencias Físicas, que concede el goce de Año Sabático al Dr. Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, para elaborar el libro titulado "Orden y desorden de aleaciones Binarias" relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado "Introducción a la física computacional" en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por último preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y por las razones expuestas.

Expediente N° 02086-FCF-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO A DOÑA CAROLINA CAMPOS DE LUCENA, DEL PAÍS DE BRASIL POR LA MODALIDAD DE MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

OFICIO N° 208-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 162-D-FMV-19 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 09732-SG-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, APROBADO POR RESOLUCIONES RECTORALES N° 07025-R-17, 00210-R-18 Y RESOLUCIÓN DE DECANTO N° 0565/FIGMMG-D/2018 ENTRE EL PLAN DE ESTUDIO 2009

OFICIO N° 210-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0761/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente N° 09326-FIGMMG-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN FISIOTERAPIA A DOÑA ELELUZ SIGRID FERRER GALLEGOS, EXPEDIDO EN LA COLUMBUS UNIVERSITY – PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE OTORGA LA UNMSM.

OFICIO N° 211-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019

Cuenta con el VB del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0305-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 24508-FM-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VI.

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06356-R-18 DE FECHA 11.10.2018, EN LA CUAL SE RATIFICA, VÍA DE REGULARIZACIÓN EL CAMBIO DE CLASE DEL ECON. GEINER MARIN DIAZ

OFICIO N° 0206-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019

Esta Comisión en sesión del 16.04.2019 contando con el quórum de ley acuerda:

Declarar no ha lugar al pedido de rectificación de la Resolución Rectoral No. 06356-R-18 del 11.10.2018, por cuanto la pretendida variación de la fecha de vigencia del cambio de clase que se ratifica, ha sido aprobado en sesión del Consejo Universitario de la UNMSM, el cual altera lo sustancial de su contenido, no existiendo error alguno y por las razones expuestas, disponiéndose la remisión del expediente a la Secretaria General para su archivamiento.

Expediente N° 06207-FCE-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VII

1. SOLICITUD ANGEL CERRON QUISPE: SOBRE PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL ANULANDO LAS ELECCIONES PARA ASAMBLEA Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y SU INTERPREYACION DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNMSM DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE NORMAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr.
Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Pte.-

Asunto: Sobre el pronunciamiento del Comité Electoral anulando las elecciones para la Asamblea y el Consejo Universitario de los representantes estudiantiles y su **Interpretación** del Reglamento Electoral de la UNMSM dirigido a la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NORMAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**.

Mediante la presente, yo, Ángel Jeyson Cerrón Quispe, estudiante de la UNMSM y personera titular de la lista "Hagamos", hago extensivos mis saludos y expreso los argumentos que explican por qué **las recientes elecciones no adolecen de nulidad**. Asimismo, explicaré por qué de no oficializar los resultados y proclamar ganadores, el Comité estaría **incumpliendo el reglamento electoral** y, asimismo, estaría haciendo que la **Universidad incurra en infracciones a la Ley Universitaria**, con lo que SUNEDU estaría habilitada para multarla.

I. HECHOS PREVIOS:

A. El 9 de noviembre de 2018 hubo elecciones generales para representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la universidad (nótese que la Universidad hizo cesar en funciones a los anteriores representantes con fecha **5 de noviembre** de 2018).

B. El Reglamento Electoral preveía que, para proclamar ganadores, las listas debían obtener, como mínimo, el 50% más uno de votos (criterio de mayoría absoluta). Producto de esto, no se proclamaron ganadores ni en Asamblea Universitaria, ni en Consejo Universitario, ni en algunas Facultades, disponiéndose, de acuerdo al reglamento, **una segunda vuelta**. Esta segunda vuelta no se dio en el plazo que el Reglamento indicaba, pues el Comité – mal asesorado, en el mejor de los casos– interpretó mal su propia normativa y el terminó "convocará".

C. El pasado 12 de abril se celebraron nuevamente elecciones (segunda vuelta para algunos órganos de gobierno, y elecciones complementarias para otros). En esta oportunidad, se alcanzaron resultados en todas las Facultades. Sin embargo, se conoce que el Comité Electoral quiere declarar nulas estas elecciones, pues la participación no alcanzó a ser el 60% del padrón.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. SOBRE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL.

A. La exigencia del 60% de participación viene dada por el artículo 69.f. y el artículo 63 del Reglamento. Este último, a la letra dice:

Art. 63: La elección de representante estudiantil ante los órganos de gobierno de la universidad es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más

de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 30 días. En la segunda vuelta, se declarará ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

B. De la lectura del artículo, queda claro que este viene separado en dos párrafos que hacen referencia a **dos momentos diferentes del proceso electoral**: primera y segunda vuelta. Para la segunda vuelta (expresamente), solo se exige que la lista ganadora tenga la mayoría simple de votos. Esto, además, se condice con toda la práctica electoral, jurídica (e incluso societaria) existente, con lo que para elecciones, convocatorias a juntas, sesiones de Consejos, etc., nunca el porcentaje de quórum y/o de votos es igual para una segunda convocatoria que para una primera.

C. Aunado a ello, corresponde advertir que el mismo Reglamento no prevee qué sucedería en el hipotético caso de que, en segunda vuelta, no se alcance esa supuesta valla del 60%. Así, pues, **no le reglamenta una consecuencia jurídica**, con lo que es claro que no ha sido intención de dicho reglamento, ni de sus redactores, que dicho criterio sea aplicable en una segunda vuelta.

2. SOBRE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LA UNMSM

A. Como es sabido, la Nueva Ley Universitaria, promulgada en el 2014, impone ciertas obligaciones a las universidades, además de normar ciertos principios que deben cumplirse en todos los espacios. Así, son principios de la ley (art. 5) el de **interés superior del estudiante** (5.14.) y el de **democracia institucional** (5.6.)

B. En línea con esos principios, la **Ley universitaria** norma la composición que deben tener los órganos de gobierno, exigiéndose, en todos ellos, la representación estudiantil en un tercio respecto al número de miembros (principio de cogobierno). Pueden revisarse los artículos 56, 58 y 67 de la Ley. **Es obligación de las universidades hacer cumplir esta composición.**

C. Asimismo, dicha ley trae consigo un Reglamento de Infracciones y Sanciones (D. S. N° 005-2019-MINEDU), el cual, a la letra, y entre otras infracciones, señala:

MUY GRAVE: (...) Instalar o constituir el Comité Electoral, Tribunal de Honor, **Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad**, Comisión Permanente de fiscalización u otro órgano colegiado **sin observar la conformación establecida en la Ley Universitaria** o en los estatutos adecuados a la Ley.

GRAVE: (...) Permitir el incumplimiento, cumplimiento defectuoso, retraso, negativa, omisión o excesos en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el estatuto a los órganos y/o autoridades de gobierno de la universidad, cuando ello afecte o perjudique el correcto funcionamiento de la universidad o el desempeño del cargo.

D. Dichas infracciones acarrearán, según el mismo dispositivo legal, las siguientes sanciones:

Artículo 20.- Sanción por infracción grave

Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves en el Anexo "Cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu", se impone al infractor conjunta o alternativamente, según el caso en concreto, las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta el 3% de los ingresos brutos anuales o del presupuesto institucional modificado del administrado, según corresponda

Artículo 21.- Sanción por infracción muy grave (...)

a) Multa de hasta el 8% de los ingresos brutos anuales o del presupuesto institucional modificado del administrado, según corresponda.

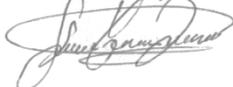
b) Cancelación de la licencia de funcionamiento.

E. Como podrá advertirse de los hechos reseñados al inicio, nuestra universidad está en un evidente incumplimiento de la normativa existente. De hecho, ya existe, a la fecha, una denuncia en curso por este tema frente a SUNEDU (expediente: RTD N° 049711-2018-SUNEDU-TD), denuncia que, con la sobrevenida de las elecciones del pasado 12 de abril, iba a sustraerse sin mayor problema.

F. No obstante ello, al declarar nulas las presentes elecciones, es claro que nuevamente nuestra universidad incurriría en las infracciones reseñadas. Eso implicaría una multa de hasta el 8% de ingresos brutos anuales y la cancelación de la licencia de funcionamiento que conseguimos el año pasado. Dicha infracción se daría, como puede verse, por responsabilidad directa del Comité Electoral, que está malinterpretando el Reglamento Electoral para posponer la proclamación de consejeros y asambleístas una vez más, y así, ocasionando que la Universidad incumpla con sus obligaciones con la Ley Universitaria.

Por todo lo expuesto, y por la preocupación profunda que nos generan los fondos y el licenciamiento de nuestra universidad, SOLICITAMOS QUE, CONFORME A DERECHO, COMO COMISIÓN DE NORMAS DE LA UNIVERSIDAD EMITAN UNA OPINIÓN AL RESPECTO DEL ARTÍCULO 63 UTILIZANDO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ANULAR LAS ELECCIONES Y QUE SE ELEVE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU DISCUSIÓN EN PRO DE LA DEMOCRACIA DE LA UNIVERSIDAD.

Atentamente,



Angel Jeyson Cerrón Quispe

CÓDIGO : 17090144

Personera de la Lista "HAGAMOS"

Expediente N° 03204-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Juan Pineda: Más allá de que no ha habido un juicio de parte de la comisión, igual nosotros como federación hemos pedido que el día de hoy, ya que es una sesión ordinaria, se tome en consideración que se toque el tema de las elecciones, más que las elecciones, sobre el cogobierno estudiantil. Debido a que no hay representación estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad. Nosotros estamos solicitando que el día de hoy se pueda debatir ese tema.

Señor Rector: Nosotros sentimos bastante que no haya representación estudiantil. Ha habido elecciones y el comité electoral es totalmente autónomo. No intervenimos en absoluto. Ha habido una segunda convocatoria. El comité electoral ha comunicado que no es procedente. Por consiguiente, hay que esperar un tiempo prudencial para hacer una convocatoria adicional. Eso es legal. Por eso el día de mañana hay una asamblea universitaria para elegir los nuevos miembros del comité electoral, porque si este comité electoral culmina sus funciones, automáticamente nos quedaríamos sin comité electoral y no podríamos operar en absoluto. Estaríamos ya con dos problemas. Tenemos que salvar ese tema. Cuando ya tengamos conformado el comité electoral, pediremos que se incorporen los estudiantes en los órganos de gobierno de la universidad.

Alumno Juan Pineda: Este es el mayor problema si mañana se escogiera un comité electoral en la asamblea. Según la ley universitaria el artículo 72, si se crea un nuevo comité electoral, no puede hacer elecciones hasta mínimamente seis meses. Si se da el mismo precedente del año pasado, donde se hicieron elecciones a fines de año, y en marzo, estamos hablando que vamos a tener otro año más sin representación estudiantil y es claro que los estudiantes por eso están molestos con justa razón. Lo que buscan es trabajar y mejorar la universidad.

Otro tema más es que no estamos hablando sobre el fallo del comité electoral de las elecciones si se pasó la valla o no se pasó la valla, lo que estamos hablando es que se tiene que tomar una decisión política para incentivar que de una vez hayan elecciones estudiantiles. El estatuto en buena hora, no prohíbe que el comité electoral pueda prorrogar sus funciones. El estatuto también tiene una vigésima transitoria que plantea que también podríamos hacer una elección si es que lo violaran, cosa que no se viola. Lo que estamos tratando de decir que para garantizar la representación estudiantil, y es que el problema mayor que ha tenido el comité electoral es que no ha difundido de manera correcta, si hubo ese día, clases, ¿por qué no pusieron módulos para que los estudiantes mismos voten? Por eso se pide que las elecciones sean presenciales. La mayor excusa del comité electoral fue que no había presupuesto. Son varios temas y no solo se cierra si es que pasó o no la valla. Esa es nuestra postura. Si mañana se escoge un comité electoral va a ser en vano.

Señor Rector: Voy a pedir a la secretaria general que lea el último oficio que ha llegado al rectorado.

Le quiero aclarar Juan que no hay ninguna composición política, que no haya presupuesto eso no puede ser, acá está el jefe de planificación y veamos en qué momento se pidió el presupuesto y se les denegó. Eso no pasó.

Segundo, que no haya la operatividad logística para las elecciones, eso no lo manejamos nosotros. Es responsabilidad del comité electoral y está conformado por docentes y alumnos. No podemos solucionar ni podemos intervenir en ninguna de sus acciones. Acá respetamos la democracia pero legalmente.

Secretaria General:

<p>COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO</p> <p><i>"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"</i></p> <p>Lima, 22 de mayo del 2019.</p> <p>Oficio N° 211-CEU-UNMSM-2019</p> <p>Señor Doctor ORESTES CACHAY BOZA Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Presente.-</p> <p>ASUNTO: REMITO RESOLUCION 062-CEU-UNMSM-2019</p> <p>Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y asimismo hacer llegar a su despacho la Resolución N° 062-CEU-UNMSM-2019 de fecha 20 de mayo del 2019, que resuelve declarar Terminado el proceso electoral 2018 y aperturar los procesos electorales 2019 de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno y Departamentos Académicos de la Universidad, para su ratificación correspondiente.</p> <p>Agradeciendo la atención que brinde al presente, reiteramos a usted nuestra consideración y estima personal</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">U.N.M.S.M.</p> <p style="text-align: center;">Ing. Moisés Aurelio Lavado Soto PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO</p>	<p>RESOLUCION N° 062-CEU-UNMSM-2019 Lima, 20 de mayo de 2019</p> <p>VISTO:</p> <p>Los Resultados de los procesos electorales 2018 de docentes y estudiantes para la representación ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;</p> <p>Que habiéndose realizado el proceso de elecciones 2018 constituido por las elecciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elección de Estudiantes de pregrado y posgrado ante los Órganos de Gobierno (Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria)• Elección de Docentes Auxiliares ante los órganos de Gobierno (Consejo de Facultad y Asamblea Universitaria)• Elección de Directores de departamentos de las diferentes Facultades.• Elección Complementaria de docentes Asociados y Principales para completar periodos ante los órganos de Gobierno, Consejo de Facultad.• Elección Complementaria de docentes Asociados para completar periodos ante el órgano de Gobierno, Asamblea Universitaria.• Elección de Decanos representantes ante el Consejo Universitario• Elección Complementaria de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (por fallecimiento del titular) <p>Cuyos resultados fueron oficializados mediante las Resoluciones del Comité Electoral Universitario 2018 y 2019 correspondientemente, las que a su vez fueron remitidas al Rectorado para su reconocimiento mediante las respectivas Resoluciones Rectorales.</p> <p>Que de los procesos electorales se completó la representación ante los Órganos de Gobierno de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Representantes de tercer estudiantil en 17 Facultades• Representante de docentes Auxiliares en 16 Facultades• Representantes de Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria• Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario por Áreas Académicas• Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para completar periodo legal.
--	--

RESOLUCION N° 062-CEU-UNMSM-2019

Lima, 20 de mayo de 2019

- Representantes de Docentes Asociados en 03 Facultades para completar periodo legal
- Representante de Docente Principal en 03 Facultades para completar periodo legal.
- Directores de Departamentos Académicos Profesionales en 51 Departamentos Académicos

Que, de los procesos electorales mencionados no alcanzaron representación ante los diferentes Órganos de Gobierno según lo establecido en el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes representantes:

- Representación estudiantil ante el Consejo de Facultad
 - Derecho y Ciencia Política
 - Farmacia y Bioquímica
 - Medicina Veterinaria
- Representación estudiantil ante el Consejo Universitario
- Representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria
- Representación de Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de:
 - Medicina
 - Derecho y ciencia Política
 - Medicina Veterinaria
 - Ciencias Sociales
- Representación de Docentes Asociados ante el Consejo de Facultad de:
 - Medicina
 - Medicina Veterinaria
 - Ciencias Sociales
- Representación de Docentes Principales ante el Consejo de facultad de:
 - Ciencias Físicas
- Representación de Docentes Asociados ante la Asamblea Universitaria
- Directores de Departamentos Académicos Profesionales de los siguientes departamentos
 - FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
 - 1. Comunicación Social
 - 2. Bibliotecología y Ciencias de la Información
 - 3. Filosofía
 - FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
 - 1. Farmacología y Administración Farmacéutica
 - 2. Farmacología, Bromatología y Toxicología
 - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
 - 1. Estomatología Médico Quirúrgico



RESOLUCION N° 062-CEU-UNMSM-2019

Lima, 20 de mayo de 2019

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
 - 1. Zoología
 - 2. Hidrobiología y Pesquería
 - 3. Botánica
- FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
 - 1. Ciencias Veterinarias Básicas
 - 2. Producción Animal
- FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA
 - 1. Físicoquímica
 - 2. Química Orgánica
- FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 - 1. Administración de Turismo
 - 2. Administración
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 - 1. Antropología
 - 2. Sociología
 - 3. Trabajo Social
- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA
 - 1. Ingeniería de Minas
 - 2. Ingeniería Metalúrgica
 - 3. Ingeniería Civil
- FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
 - 1. Ingeniería de Software
- FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
 - 1. Estadística
- FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
 - 1. Física Atómica, Nuclear y Molecular
- FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 - 1. Psicología



RESOLUCION N° 062-CEU-UNMSM-2019

Lima, 20 de mayo de 2019

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

SE RESUELVE:

1° DAR POR CONCLUIDO el proceso de elecciones 2018.

2° APERTURAR EL PROCESO DE ELECCIONES 2019 consistente en la representación de los procesos que no alcanzaron la representación requerida los cuales se detallan dentro de los considerando de la presente Resolución.

3° Llevar a cabo los procesos electorales 2019 según el cronograma propuesto por el Comité Electoral en los siguientes meses:

- Elecciones de estudiantes ante los Órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario en el mes de **julio del 2019**.
- Elecciones de estudiantes ante los Consejos de Facultad en el mes de **noviembre del 2019**.
- Elección de Directores de Departamentos de las diferentes Facultades en el mes de **Setiembre del 2019**.
- Elección de Decanos ante el Consejo Universitario en el mes de **setiembre del 2019**.

3° Elevar la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, consideración, cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Moisés Aurelio Lavado Soto
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Mg. Juan Edmundo Estrada Alarcón
Secretario del Comité Electoral
UNMSM

Secretaria General: Acá se está dando por concluido el proceso electoral 2018 y se está dando inicio al 2019, pero hay un procedimiento a seguir. Esta resolución yo no puedo modificarla. La tengo que ratificar con una resolución rectoral.

Alumno Juan Pineda: Lo que no me queda claro es, si es en julio quién hace las elecciones. ¿El actual comité? Eso puedo entenderlo.

Señor Rector: Ellos no pueden continuar porque ya terminaron su gestión.

Alumno Juan Pineda: Pero sobre nuestros mecanismos, nuestra autonomía sí puede hacer esas elecciones de julio. Es muy distinto que si se crea mañana un nuevo comité electoral, el tema es que la ley universitaria según el artículo 072, dice tácitamente, cuando se crea un nuevo comité electoral no puede haber ninguna elección hasta mínimamente seis meses, y eso sería en diciembre. Sería un año más sin representación estudiantil y eso no se puede permitir.

Señor Rector: Tendría que ser la asamblea universitaria quien prorrogue este tema.

Alumno Juan Pineda: Yo entiendo que el consejo no lo puede alargar, pero sí puede ponerlo en la posición para que la asamblea lo debata. Esa es nuestra propuesta.

Señor Rector: Dr. Romero, lo que pasa es que mañana está siendo convocada la asamblea universitaria para la conformación del nuevo comité electoral, porque este comité ya cumplió el año o va a cumplir el año. Está generando una

convocatoria para elecciones del 2019 y mañana se está convocando la asamblea para la elección de los nuevos miembros del comité electoral. ¿La aplicación de ese artículo 72 cómo se puede salvar?

Asesor Legal: De acuerdo a esta norma, nos dice que debe haber una anticipación al proceso electoral de seis meses, pero la disposición está dada, el tema es que el pedido planteado no correspondería ser visto por el consejo porque las decisiones del comité electoral son inapelables, con lo cual nos dice que se agota la vía administrativa con la decisión del comité electoral, para bien o mal. En el caso que se tome una decisión estaría atribuyéndose una función que no le compete y podría incurrir en responsabilidad. Siendo eso así tenemos que seguir lo que establece la norma. Lógicamente si es que hay alguna modificación, etc. va a correr a partir de esta fecha. Lo real es que el pedido que se formula es con respecto a unas elecciones realizadas las cuales ya causó estado, ya está cerrado.

Señor Rector: Culmina su duda, pero también hay que ver las votaciones cómo han sido. La mayor cantidad de votos en blanco. En realidad eso da una lectura en el sentido que la mayor parte de los estudiantes no participan en este tipo de votaciones y ese es un mensaje muy grande que nos están dando. Entiendo lo de contar con la representación de estudiantes, pero ya hay un dictamen del comité electoral. Se está dando inicio al proceso electoral del 2019. El comité electoral que asuma mañana va a tener que dar la continuidad porque ya hay una resolución.

Decana Luisa Negrón: Justamente yo remití un oficio a su despacho para transmitir esta preocupación porque como han dado lectura mi facultad es una de las cuales no tiene representación estudiantil, y entiendo que sí es importante esta representación, pero también respetando las normas sabemos que las decisiones del comité electoral son autónomas, sin embargo, ante un hecho que puede estar afectando a toda la comunidad universitaria en la cual el consejo, la asamblea, no cuenta con una representación estudiantil, las entidades correspondientes, en este caso la asamblea el día de mañana tendrá que pronunciarse. Solo quería expresar que sí hay una preocupación también en las facultades por esta situación.

Señor Rector: Damos por terminado este tema.

Decana Betty Millán: Realmente lo que preocupa también y voy a tomar un poco la palabra del joven, porque también la elección de docentes asociados tuvo resultados en la segunda vuelta, y está faltando darle una recomendación. Creo que corresponde decirlo mañana en la asamblea universitaria, que el comité electoral tiene que hacer la difusión. Por ejemplo, en años anteriores en votaciones pasadas, venía propaganda para poder difundir sobre los días, las fechas, de las elecciones, pero en esta oportunidad no ha habido nada para las facultades, o sea, incluso los profesores no sabían si había votación o no. preguntaban algunos y otros con sus clases se olvidaban. Es eso importante.

También me parece importante decir que no me parece adecuado que podamos elegir un nuevo comité electoral sin la presencia estudiantil, porque ¿cómo elegiríamos a la parte estudiantil que representaría a ese comité electoral? De repente, habría que mirar, estudiar mañana en la asamblea universitaria si es factible dar una prórroga al comité electoral y por cuánto tiempo. No es competencia del consejo universitario sino de la asamblea universitaria.

Señor Rector: Es un tema que se va a ver el día de mañana, pero acá estamos informando y tenemos en despacho el documento que ha llegado, lo tiene la secretaria general, no podemos dejarlo de ver, por eso se toma conocimiento del hecho del comité electoral porque es inapelable la resolución del comité electoral.

Alumno Juan Pineda: Hay un tema sobre el cronograma, de que no contempla lo siguiente, hay tres facultades que no tienen consejo de facultad y según ese cronograma prácticamente va para noviembre, entonces, estaríamos hablando que esos consejos se quedarían también sin representación en consejo de facultad, cosa que sí nos parece se debe tomar en cuenta, al menos por esos seis meses, pero que sean representantes. Que también en ese cronograma en julio se tome en cuenta que haya elecciones en esos tres consejos de facultad. Eso en principio.

Señor Rector: Eso lo vemos mañana.

Hay que invitar al Ing. Lavado.

Secretaria General: Despacho VIII

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS- ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA:MODIFICAR LOS CÓDIGOS Y LOS PRE-REQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LAS ASIGNATURAS DEL III Y IV SEMESTRE

OFICIO N° 255-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0411/D-FCF/19 de 15.04.19 (Fs. 01), el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19 de 15.04.19 (Fs. 04), el cual resuelve:

1° Modificar, los códigos y los pre-requisitos del Plan de Estudios 2018 de las asignaturas del tercer y cuarto semestre de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM, aprobado por Resolución de Decanato N° 073-D-FCF-19 de fecha 10 de abril de 2018 y ratificada por Resolución Rectoral N° 01752-R-19 de fecha 10 de abril de 2019 por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, como se indica en los cuadros adjuntos.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 544-VRAP-2019 de 25.04.19 (Fs.29), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Resolución de Decanato N° 195-D-FCF-2019 de 06.05.19 (Fs.32), se materializo el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22 de abril de 2019, mediante el cual se da cuenta y aprueba las 25 resoluciones de decanato, según detalle (**dentro de los cuales se encuentra la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19**).

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19 de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente N° 00716-FCF-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 178-D-FCB-2019, QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 362-D-FCB-2018 EN LO QUE RESPECTA AL CURSO DE MATEMÁTICA AIII DEL PLAN DE ESTUDIOS 2003

OFICIO N° 256-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 401-D-FCB-UNMSM-2019 de 08.04.19 (Fs. 01), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 178-D-FCB-2019 de 05.04.19 (Fs. 02), el cual resuelve:

1° Rectificar, la Resolución de Decanato N° 362-D-FCB-2018 de fecha 10 de julio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, ratificada con Resolución Rectoral N° 07829-R-18 del 03 de diciembre de 2018, en lo que respecta a la equivalencia del curso que figura en el segundo cuadro, según como se indica:

DICE:

CUADRO DE EQUIVALENCIA

Plan de Estudios 2003			Plan de Estudios 2013R		
Código	Nombre del curso	Crédito	Código	Nombre del curso	Crédito
B01022	Matemática AII	5.0	B01371	Biomatemáticas Avanzadas	4.0

DEBE DECIR:

CUADRO DE EQUIVALENCIA

Plan de Estudios 2003			Plan de Estudios 2013R		
Código	Nombre del curso	Crédito	Código	Nombre del curso	Crédito
B01022	Matemática AIII	5.0	B01371	Biomatemáticas Avanzadas	4.0

Que, a través de Oficio N° 534-VRAP-2019 de 22.04.19 (Fs.12), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 178-D-FCB-2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente N° 00597-FCB-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A DOÑA BIANCA DA SILVA MEDEIROS, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019

OFICIO N° 257-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0539-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 00221-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS

OFICIO N° 258-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 00054-D-FISI-2019 de 22.01.19 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019 de 18.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve:

1° Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 00011-D-FISI-2019, de fecha 07 de enero del 2019, por no haber sido aprobada en Consejo de Facultad, referente al número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I, de los programas de Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

2° Aprobar el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I, de los programas de Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:

Número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I

Programa de Diplomaturas	
DIPLOMATURA	VACANTES
Gerencia de Proyectos de Tecnología de Información	25
Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información	25
Gestión Pública y Gobierno Electrónico	25
Total Vacantes	75

Que, mediante Oficio N° 00133-D-FISI-2019 de 13.02.19 (Fs.25), la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 de 12.02.19 (fs.24), que resuelve:

Modificar, el tercer resolutivo de la Resolución Decanal N° 00030-D-FISI-2019 de fecha 18.01.19, de la siguiente manera:

Dice:

3. Elevar la presente Resolución de Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Debe decir:

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación y fines pertinentes.

Que a través de Oficio N° 00542-VRIP-DGEP-2019 de 04.04.19 (Fs. 31), la Dirección General de Estudios de Posgrado, dependencia del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previa evaluación, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 y la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15.04.19 (Fs.33), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros, de: establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 y la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expedientes N° 00896 y 0419-FISI-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE MEDICINA: PROPONER AL RECTORADO DE LA UNMSM, LA DISTINCIÓN DE DOCENTE EMÉRITO AL DR. AGUSTIN IZA STOLL, DOCENTE CESANTE, POR SU RECONOCIDA Y EXCELENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL EN BENEFICIO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

OFICIO N° 262-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 2673-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 18171-FM-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decana Luisa Negrón: El decano de la facultad de medicina tuvo que retirarse porque tenía un consejo de facultad y él me encargó dar una breve lectura a la trayectoria que ha desarrollado el Dr. Agustín Iza Stoll.

El Dr. Iza tiene el título de oncólogo médico, el grado de doctor en medicina en la facultad de San Fernando donde también fue director de la EAP de medicina humana y luego decano de la facultad de medicina de nuestra universidad. También fue presidente de la asociación peruana de facultades de medicina y de la comisión nacional del resindentado médico. Unos años después fue, en su actividad fuera de la universidad, decano de la facultad de medicina de la universidad científica del sur, vicerrector académico, y actualmente es rector de la Universidad Norbert Wiener. Además es miembro de la academia nacional de medicina, una institución a la que solo se ingresa por invitación como sabemos todos. Primero fue miembro asociado y desde el año 2002 es miembro de esta academia. En los últimos tiempos fue director ejecutivo de la Peruvian-American Medical Society, una ONG que se dedica a ayudar con asistencia médico-quirúrgica a las poblaciones más necesitadas del país. Acá tenemos que agradecer lo que ha realizado, es decir, ayudar a implementar y renovar los equipos del instituto del local de fisiología de nuestra universidad. También remodelar el aula y el auditorio e instalar 24 laptop, también una sala de profesores, etc. es bastante lo que ha apoyado esta ONG en la cual él participa. Son algunos datos de su excelente trayectoria en nuestra universidad.

Señor Rector: Muchas gracias Dra. Luisa Negrón. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05509-R-15 DEL 23.11.2015, EN LO CONCERNIENTE A INCLUIR EL CURSO ELECTIVO DE INMUNOLOGÍA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO DE MEDICINA, EL CUAL FUE OMITIDO POR ERROR MATERIAL

OFICIO N° 263-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la modificación de la Resolución Rectoral N° 05509-R-15, en el sentido de incluir el curso electivo de Inmunología, tal como figura en los anexos de la Resolución de Decanato N° 1406-D-FM-2015.

Expediente N° 05210-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

Decana Luisa Negrón: No sé si he estado un poco distraída pero nos alcanzaron un despacho IV acerca de la comisión de normas donde se habla del defensor universitario.

Secretaria General: Lo que pasa que en un anterior despacho se aprobó.

Por eso que ya no se leyó ese despacho.

Decana Luisa Negrón: ¿Eso fue aprobado?

Secretaria General: En un anterior despacho se aprobó y como otra vez se volvió al tema, ya no se leyó, o sea, el 3 y 4 se han leído juntos prácticamente.

Señor Rector: Sí.

Decana Luisa Negrón: Lamento que se haya aprobado, porque siendo tan importante este reglamento porque la defensoría universitaria es de toda la universidad, mi propuesta queda fuera de tiempo, sin embargo, hubiese preferido que la comunidad universitaria pudiese haber dado opiniones acerca de este reglamento que ya fue aprobado como me dicen en consejo universitario.

Señor Rector: Dra. Negrón, pero cualquier sugerencia la puede plantear porque en realidad tenemos que actuar con documentos oficiales. Si hay que rectificar, si hay que modificar, en buena hora. No será hoy día pero será más adelante. Hagamos la propuesta. No hay problema en esa parte. Haga su planteamiento doctora, si hay que socializarlo más adelante podemos modificarlo, nos reunimos en otro consejo y se plantea.

Decano Raúl Rosadio: Señor rector, pero eso se acaba de aprobar hoy día.

Señor Rector: Sí.

Pasamos a informes.

4. INFORMES

Secretaría General:

1. RESOLUCION RECTORAL N° 00888-R-19 de fecha 18 de febrero de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 1084 y 1345-D-FD-18 de fechas 05 de julio y 19 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar los resultados del Concurso Público Complementario para Docentes Contratados y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, Semestre Académico 2018-II, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Nombres y Apellidos	Curso	Nivel Académico	Horas	Periodo de Contratación
JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO	Grupo de Presión y Opinión Pública	DC- B2	16	Del 16 de agosto al 17 de diciembre de 2018

2. RESOLUCION RECTORAL N° 00895-R-19 de fecha 21 de febrero de 2019

Aprobar el consolidado de la selección de los miembros de los JURADOS DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS POR FACULTAD QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2018, cuyos honorarios serán equivalentes al monto de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) la hora, cual a ejecutarse con cargo al presupuesto asignado a cada facultad en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según anexos que en fojas siete (07) forma parte de la presente resolución.

3. RESOLUCION RECTORAL N° 00900-R-19 de fecha 25 de febrero de 2019

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 19 al 23 de marzo de 2019, al Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para participar en representación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, a realizarse en la ciudad de Santiago de Caballeros, República Dominicana.

Otorgar al Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD, los montos que se indica, con cargo al Presupuesto 2019 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)	US\$	900.00	dólares americanos
Viáticos (x 5 días)	US\$	2,200.00	dólares americanos

Encargar el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado, por el periodo del 19 al 23 de marzo de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

4. RESOLUCION RECTORAL N° 01080-R-19 de fecha 01 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 1021, 1329, 720 y 1115-D-FE-18 de fechas 25 de abril, 08 de junio, 05 de julio y 07 de agosto de 2018, respectivamente, de la Facultad de Educación, en el sentido que se indica:

- Aprobar la Convocatoria, las Bases, Cronograma y Tabla de Evaluación del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado, periodo 2018, de cuatro (04) plazas para el Colegio de Aplicación San Marcos, según anexos que en fojas doce (12) forman parte de la presente resolución.
- Aprobar los resultados del Concurso Público respectivo y declarar como ganadora del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado del Colegio de Aplicación San Marcos, Periodo 2018, a la profesora que se indica, a ejecutarse con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	HORAS
BALDEÓN EUNOFRE, ALVITA NANCY	Comunicación	30

- Declarar desiertas tres (03) plazas docentes de la Facultad de Educación que a continuación se detalla, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

ESPECIALIDAD	HORAS	PLAZAS
MATEMÁTICA - COMPUTACIÓN	22	01
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	30	01
COMUNICACIÓN	24	01

4. Aprobar la Convocatoria, las Bases, Cronograma y Tabla de Evaluación del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado, periodo 2018, de tres (03) plazas para el Colegio de Aplicación San Marcos, según anexos que en fojas doce (12) forman parte de la presente resolución.
5. Aprobar los resultados del Concurso Público respectivo y declarar como ganadores del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado del Colegio de Aplicación San Marcos, para el Periodo 2018, a los profesores que se indica, a ejecutarse con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	HORAS
JEANETTE ANTONIETA VELAZCO CASTRO	Historia y Geografía	30
MARCO ANTONIO HUAMBACHANO HUAMAN	Matemática	22
VANY MIRANDA ARCHENTI	Comunicación	24

5. RESOLUCION RECTORAL N° 01083-R-19 de fecha 04 de marzo de 2019

1° Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N°s. 00900 y 01077-R-19 de fechas 25 y 28 de febrero del 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2° Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 19 al 23 de marzo de 2019, al **Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para participar en representación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, a realizarse en la ciudad de Santiago de Caballeros, República Dominicana.

3° Otorgar al **Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD**, los montos que se indica, con cargo al Presupuesto 2019 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)	US\$	900.00	dólares americanos
Viáticos (x 5 días)	US\$	2,150.00	dólares americanos

4° Encargar el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la **Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR**, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado, por el periodo del 19 al 23 de marzo de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

6. RESOLUCION RECTORAL N° 01085-R-19 de fecha 04 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 030-D-FCB-19 de fecha 21 de enero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por doña **FRIDA CECILIA RODRIGUEZ PACHECO**, con código de matrícula 0840991, alumna de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1995 con los cursos del Plan de Estudios 2002,

7. RESOLUCION RECTORAL N° 01105-R-19 de fecha 05 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N°s 494 y 570-D-FCE-18 de fechas 05 de setiembre y 23 de octubre de 2018 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-II (por el periodo del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2018), que se ejecutará con cargo a los recursos del Tesoro Público:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
ARANA LÓPEZ, SARA ADELINA	DC - B2	16
RECUAY CONDOR, CARLOS MANUEL	DC - B3	08
ÑAÑEZ LOZA, ROLANDO EDMAN	DC - B3	08

2° Declarar desiertas diecisiete (17) plazas de la Facultad de Ciencias Económicas, según anexo que en foja uno(01) forma parte de la presente resolución.

8. RESOLUCION RECTORAL N° 01164-R-19 de fecha 06 de marzo de 2019

Aprobar la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas tres (03) forman parte de la presente resolución rectoral.

9. RESOLUCION RECTORAL N° 01165-R-19 de fecha 06 de marzo de 2019

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01076-R-19 de fecha 28 de febrero de 2019, que aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del CONCURSO PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; respecto al plazo para la entrega de bases, como se indica:

DICE : "Del jueves 28 de febrero al miércoles 06 de marzo de 2019"

DEBE DECIR : "Del jueves 28 de febrero al miércoles 13 de marzo de 2019"

10. RESOLUCION RECTORAL N° 01181-R-19 de fecha 07 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1950-D-FE-18 del 15 de noviembre de 2018 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar los resultados del concurso de Ayudantía de Cátedra de la Escuela Profesional de Educación de la citada Facultad, para el Semestre Académico 2018-II, según Reglamento de Ayudantías, de acuerdo a la siguiente especificación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ASIGNATURA
01	Cruz Ramos, Irene Katty	14060034	Filosofía de la Educación
02	Pacheco García, Rosa María	14060054	Taller de Evaluación del Aprendizaje
03	Romani Bazán, Blanca Sofía	14060062	Taller de Evaluación del Aprendizaje
04	Zaga Tito, Gladys Reyna	14060117	Dramatización y Títeres

11. RESOLUCION RECTORAL N° 01260-R-19 de fecha 13 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0119-D-FISI-19 del 23 de enero de 2019 de la Facultad de Educación, que resuelve aprobar la convalidación de cursos al Plan de Estudios 1983, de doña **CONSUELO AURORA CHINCHAY PEÑA**, con código de matrícula 955409, alumna del Programa de Segunda Especialidad en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje de la citada Facultad.

12. RESOLUCION RECTORAL N° 01278-R-19 de fecha 13 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0118-FE-19 de fecha 23 de enero de 2019 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la equivalencia de cursos aprobados de doña **YANINA CASTAÑEDA MEZA**, con código de matrícula 06067338, alumna del Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2004 al Plan de Estudios 2007.

13. RESOLUCION RECTORAL N° 01314-R-19 de fecha 14 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 057-D-FCB-19 de fecha 06 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la tabla de equivalencia de los cursos aprobados por doña **LIDIA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**, con código de matrícula 06107010, alumna de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Acuicultura de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de estudios 2002 con los cursos del Plan de estudios 2008.

14. RESOLUCION RECTORAL N° 01408-R-19 de fecha 19 de marzo de 2019

Aceptar la invitación efectuada al Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por la Universidad Nacional de Córdoba, para asistir al **I Encuentro de Universidades Iberoamericanas, de Origen Colonial**, a realizarse del 30 de marzo al 02 de abril del 2019, en Argentina; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

15. RESOLUCION RECTORAL N° 01423-R-19 de fecha 21 de marzo de 2019

Aprobar la **SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS JURADOS DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS POR FACULTADES (ÁREAS ACADÉMICAS), EL MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.

16. RESOLUCION RECTORAL N° 01433-R-19 de fecha 21 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N°s. 0077, 0078 y 0086/D-FQIQ/19 todas de fecha 21 de febrero del 2019 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que resuelve modificar el anexo de la Resolución de Decanato N° 0453/D-FQIQ/19 de fecha 10 de noviembre del 2017, que aprobó los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Química y Química de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, reemplazándolo por el nuevo anexo que en fojas setenta y seis (76) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07060-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, en los términos que se indica en el primer resolutorio de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

17. RESOLUCION RECTORAL N° 01440-R-19 de fecha 21 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 01526-D-FCA-18 de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de conceder el uso del Año Sabático, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, a don **SERGIO FERNANDO PODESTA CUADROS**, con código N° 0A1226, docente permanente, de la citada Facultad, para dedicarse exclusivamente al desarrollo de un proyecto de investigación titulado: "Aplicación de las tecnologías sostenibles de la propuesta de desarrollo para la pequeña producción campesina "Sierra Productiva" y sus repercusiones en la producción en la zona rural del distrito de Paucartambo de la provincia de Paucartambo en la región Cusco en el período 2006-2017"; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del proyecto de investigación realizado.

Establecer que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias el beneficiado queda obligado a prestar servicios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doble del tiempo de la licencia otorgada, en el mismo régimen de dedicación o a devolver el importe de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.

18. RESOLUCION RECTORAL N° 01451-R-19 de fecha 22 de marzo de 2019

Aprobar la **Directiva N° 002-2018-UNMSM/SGDFD - ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS sobre Trámite de Obtención del Título Profesional** en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas treinta y ocho (38) forma parte de la presente resolución.

19. RESOLUCION RECTORAL N° 01476-R-19 de fecha 25 de marzo de 2019

Aprobar el "**PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN PARA EL AÑO 2019**", de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas diecinueve (19) forma parte de la presente resolución.

20. RESOLUCION RECTORAL N° 01481-R-19 de fecha 25 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 058-D-FCB-19 del 06 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar el cambio de Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2005, para el curso: B75042 Tesis IV con 14 créditos, aprobado por doña **MARÍA ESTILITA BERMEJO VALLADOLID**, con código de matrícula 07107045, alumna de la Maestría en Genética de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, por las consideraciones expuestas.

21. RESOLUCION RECTORAL N° 01487-R-19 de fecha 25 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00050-D-FISI-19 del 30 de enero de 2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que resuelve aprobar la convalidación de cursos de don **TOMAS ANGELES NATIVIDAD**, con código de matrícula 18207187, alumno de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2014 al Plan de Estudios 2018.

22. RESOLUCION RECTORAL N° 01513-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 2877-D-FM-18 y 0445-D-FM-19 de fechas 13 de noviembre de 2018 y 25 de febrero de 2019, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **CREACIÓN Y EL PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN EN SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS PRE HOSPITALARIAS, DESASTRES Y RESCATE AÉREO**, con su respectivo presupuesto, según anexos que en fojas sesenta y cinco (65) forman parte de la presente resolución.

23. RESOLUCION RECTORAL N° 01524-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 053-D-FMV-19 de fecha 22 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar la **Tabla de Equivalencias de los Planes de Estudios 2002-2018 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria** de la citada Facultad, con sus respectivos sustentos técnicos para la equivalencia de las asignaturas; según anexo que en fojas diecisiete (17) forma parte de la presente resolución.

24. RESOLUCION RECTORAL N° 01525-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0096/FCM-D/19 de fecha 06 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Matemáticas en el sentido que se indica:

1. Modificar la Resolución de Decanato N° 0850/FCM-D/17 de fecha 09 de noviembre de 2017, que aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Estadística de la citada Facultad, respecto al pre requisito de las asignaturas del noveno y décimo semestre, como se indica:

DÉCIMO SEMESTRE						TOTAL
ASIGNATURA	PRE REQUISITO	CRÉDITO	T	P	L	
Consultoría Estadística	Análisis Multivariante, Técnicas de Muestreo	3.0	1	4	-	5
Proyecto de Tesis II	Proyecto de Tesis I	4.0	4	-	-	4
Minería de datos II	Minería de datos I	5.0	3	2	2	7
Electivo III		5.0	3	2	2	7
Electivo IV		5.0	3	2	2	7
Electivo V		4.0	2	2	2	6
TOTAL		26.0				36

Aprobar la codificación de las asignaturas del Nuevo Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Estadística, con las modificaciones del primer resolutivo, a partir del tercer al décimo semestre y electivos, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07010-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

25. RESOLUCION RECTORAL N° 01526-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0253-D-FM-19 de fecha 29 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:

- a) **Aprobar la modificación del PLAN DE ESTUDIOS 2015 de la Escuela Profesional de Medicina Humana**, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.
- b) **Aprobar la modificación de la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Medicina Humana**, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 03211, 06083-R-14 y 08565-R-17 de fechas de fechas 20 de junio y 10 de diciembre de 2014, y 29 de diciembre de 2017, respectivamente, en los términos aprobados por el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

26. RESOLUCION RECTORAL N° 01527-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0565/FIGMMG-D/18 de fecha 25 de setiembre de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que resuelve modificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, aprobada con Resolución de Decanato N° 0590/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre de 2017, en el sentido de incluir códigos de estudios generales, rectificar el nombre de algunas asignaturas, códigos, horas de teoría, horas de práctica y pre-requisitos, según anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 07025-R-17 y 00210-R-18 de fechas 17 de noviembre de 2017 y 19 de enero de 2018, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contienen

27. RESOLUCION RECTORAL N° 01528-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 2085-D-FE-18 y 356-D-FE-19 de fechas 12 de diciembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, de la Facultad de Educación, en el sentido de modificarla Resolución de Decanato N° 0905-D-FE-18 de fecha 23 de mayo de 2018, que aprobó las modificaciones al Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación de la citada Facultad, respecto a las horas teóricas de la asignatura de Didáctica del Inglés II y las horas de prácticas en la asignatura de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Idiomas de la especialidad de Inglés y Castellano, como se indica:

IX SEMESTRE

DICE:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	L	TH	CR	REQUISITO
E130531	Didáctica del Inglés II	1	2		3	2.0	Didáctica del Inglés

DEBE DECIR:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	L	TH	CR	REQUISITO
E130531	Didáctica del Inglés II	2	2		4	3.0	Didáctica del Inglés

X SEMESTRE

DICE:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	L	TH	CR	REQUISITO
E130532	Lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas	4	2		6	5.0	ninguno

DEBE DECIR:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	L	TH	CR	REQUISITO
E130532	Lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas	4	0		4	4.0	ninguno

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar la Resolución Rectoral N° 04600-R-18 de fecha 01 de agosto de 2018, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

28. RESOLUCION RECTORAL N° 01529-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00054-D-FISI-19 del 04 de febrero de 2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que resuelve modificarla Resolución de Decanato N° 00065-D-FISI-18, en el sentido de incorporar los pre-requisitos de las asignaturas correspondiente al tercer ciclo; así como la eliminación de una asignatura inexistente como pre requisito en el curso de marketing del cuarto ciclo, como se indica:

DICE:

Tercer Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRÉD.	PRE-REQUISITO
20118032	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	2	-	4	3	
20118036	SERIES Y ECUACIONES DIFERENCIALES	2	2	-	4	3	
20118037	MATEMÁTICAS DISCRETAS	2	2	-	4	3	

Cuarto Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRÉD.	PRE-REQUISITO
20118042	MARKETING	1	2	-	3	2	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ECONOMÍA

Tercer Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRÉD.	PRE-REQUISITO
20118032	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	2	-	4	3	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS E INGENIERÍA
20118036	SERIES Y ECUACIONES DIFERENCIALES	2	2	-	4	3	CALCULO II
20118037	MATEMÁTICAS DISCRETAS	2	2	-	4	3	CALCULO II

Cuarto Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRÉD.	PRE-REQUISITO
20118042	MARKETING	1	2	-	3	2	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO.

Modificar la Resolución Rectoral N° 06615-R-18 de fecha 23 de octubre de 2018, en los términos aprobados en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

29. RESOLUCION RECTORAL N° 01536-R-19 de fecha 28 de marzo de 2019

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 891,027.00 (Ochocientos noventa y un mil veintisiete con 00/100 soles).

30. RESOLUCION RECTORAL N° 01550-R-19 de fecha 29 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 146-D-FE-19 de fecha 28 de enero de 2019 de la Facultad de Educación, que resuelve aprobar la Convocatoria y el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II, del Programa de Complementación Pedagógica, Sede Lima, de la citada Facultad, como se indica:

PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I:

Inscripciones : Del lunes 14 de enero al viernes 22 de marzo de 2019
Examen : **Sábado 30 de marzo de 2019**

PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II:

Inscripciones : Del lunes 15 de julio al viernes 20 de setiembre de 2019
Examen : **Sábado 28 de setiembre de 2019**

CUADRO DE VACANTES

Sede		N° de Vacantes	
Región	Provincia	Semestre Académico 2019-I	Semestre Académico 2019-II

Lima	Lima	150	100
------	------	-----	-----

31. RESOLUCION RECTORAL N° 01551-R-19 de fecha 29 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 650-D-FIEE-18 de fecha 17 de diciembre de 2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones** de la citada Facultad, con vigencia a partir del semestre académico 2019-I, según anexo que forma parte de la presente resolución.

32. RESOLUCION RECTORAL N° 01572-R-19 de fecha 29 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 031-D-FCB-19 del 21 de enero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la tabla de convalidación de los cursos aprobados por doña **ISABEL AMANDA PRADO VELAZCO**, con código de matrícula 04107004, del Plan de Estudios 2002 con los cursos del Plan de Estudios 2008 de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

33. RESOLUCION RECTORAL N° 01646-R-19 de fecha 02 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1073-D-FLCH-18 de fecha 01 de octubre de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve aprobar la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la referida Facultad, según anexo adjunto.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1074-D-FLCH-18 de fecha 01 de octubre de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que rectifica la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 del 30 de octubre de 2017, respecto al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la referida Facultad, como se indica:

ASIGNATURA DÉCIMO CICLO

ASIGNATURA	HT	HP		CRÉDITOS	CÓDIGO	
		DICE	DEBE DECIR		DICE	DEBE DECIR
PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	0	24	26	13.0	L37039	LB0001

MODIFICACIÓN DE CURSO ELECTIVO SEMESTRE IMPAR

ASIGNATURA	HT	HP		CRÉDITOS		CÓDIGO	
		DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO I	2	4	2	4.0	3.0	L37045	LBE001

MODIFICACIÓN DE CURSO ELECTIVO SEMESTRE PAR

ASIGNATURA	HT	HP		CRÉDITOS		CÓDIGO	
		DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO II	2	4	2	4.0	3.0	L37051	LBE002

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

34. RESOLUCION RECTORAL N° 01648-R-19 de fecha 02 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 600/FCC-D/18 de fecha 26 de octubre de 2018 de la Facultad de Ciencias Contables en el sentido que se indica:

Rectificar en el Anexo N° 01 de la Resolución de Decanato N° 207/FCC-D/15 del 18 de abril de 2015, el código de la asignatura "NIC y NIIF con Incidencia Tributaria", siendo pre requisito de la asignatura "Tributación Internacional I" del Plan de Estudios que comprende del 7° al 10° semestre académico, correspondiente al Complemento del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, en la parte pertinente, como se señala, quedando vigente todo lo demás que contiene:

DICE: 111836 NIC y NIIF con Incidencia Tributaria.
DEBE DECIR: 112836 NIC y NIIF con Incidencia Tributaria.

Rectificar en el Anexo N° 03 de la Resolución de Decanato N° 207/FCC-D/15 del 18 de abril de 2015, el código de la asignatura "Formulación y Evaluación de Proyectos" - Currícula Semestral 2010, concerniente al Cuadro de Equivalencias de los Planes

Curriculares 2010-2012 de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, según se indica, quedando vigente todo lo demás que contiene:

DICE:

CURRÍCULA SEMESTRAL 2010		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED
112836	Formulación y Evaluación de Proyectos	3

DEBE DECIR:

CURRÍCULA SEMESTRAL 2010		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED
111836	Formulación y Evaluación de Proyectos	3

Rectificar en el Anexo N° 01 de la Resolución de Decanato N°162/FCC-D/18 del 09 de marzo de 2018, el código de la asignatura "NIC y NIIF con Incidencia Tributaria", siendo pre requisito de la asignatura "Tributación Internacional I" del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, como se señala, quedando vigente todo lo demás que contiene:

DICE: 111836 NIC y NIIF con Incidencia Tributaria.

DEBE DECIR: **112836** NIC y NIIF con Incidencia Tributaria.

Rectificar los anexos de las Resoluciones Rectorales N.ºs 04160-R-15 y 04140-R-18 de fechas 04 de septiembre de 2015 y 13 de julio de 2018, respectivamente, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contienen.

35. RESOLUCION RECTORAL N° 01747-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

36. RESOLUCION RECTORAL N° 01748-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 085-D-FIEE-19 de fecha 20 de febrero de 2019 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica en el sentido que se indica:

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N°102-D-FIEE-18 de fecha 01 de marzo de 2018, respecto a las correcciones del Plan de Estudios 2018 en la redacción de pre-requisitos del II semestre de acuerdo a Estudios Generales aprobado con Resolución Rectoral N° 05629-R-17, semestres III, IV, VI por incremento de horas de dictado sin variar el número de créditos del curso de Teoría de Campos Electromagnéticos del V semestre, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N°102-D-FIEE-18 de fecha 01 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica del 2do semestre, según anexo 02 que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

Incluir en el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N°102-D-FIEE-18 de fecha 01 de marzo de 2018, en la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica el 7mo y 8vo semestre a fin de adecuarlo a las normas académico – administrativas actuales, según anexo 03 que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01541-R-18 del 27 de marzo de 2018, en los términos aprobados en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

37. RESOLUCION RECTORAL N° 01749-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 076-D-FIEE-19 de fecha 12 de febrero de 2019 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica en el sentido que se indica:

1. **Rectificar** el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N°100-D-FIEE-18 de fecha 01 de marzo de 2018, respecto a los códigos de los siguientes cursos del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la citada Facultad, como se indica:

DICE:

SEMESTRE III

N°	Código	Área	Curso								PRE-REQUISITO	
				T	P	L	TH	CR	N°	Código	Curso	
20	192S1934	ESP	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	2	2	2	6	4	16	192S1331	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
22	192S1936	ESP	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	2	0	2	4	3	16	INE208	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

SEMESTRE VIII

50	192E1982	ESPE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	2	2	0	4	3	36 37	192E1961 192E1962	MAQUINAS ELÉCTRICAS II MEDIDAS ELÉCTRICAS
53	192E1985	ESPE	AUTOMATIZACIÓN	2	2	2	6	4	45	192S1973	SISTEMA DE CONTROL I
54	192C1986	COMP	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	0	4	3	34	192S1355	DINÁMICA DE FLUIDOS

DEBE DECIR:

SEMESTRE III

N°	Código	Área	Curso								PRE-REQUISITO	
				T	P	L	TH	CR	N°	Código	Curso	
20	192S1934	ESP	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	2	2	2	6	4	16	INE011	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
22	192S1936	ESP	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	2	0	2	4	3	16	INE011	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

SEMESTRE VIII

50	192E1982	ESPE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	2	2	0	4	3	36 37	192E1974	INSTALACIONES ELÉCTRICAS I
53	192E1985	ESPE	AUTOMATIZACIÓN	2	2	2	6	4	45	192S1973 192S1355	SISTEMA DE CONTROL I DINÁMICA DE FLUIDOS
54	192C1986	COMP	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	0	4	3	34	120 cr.	120 créditos

Incluir en el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N°100-D-FIEE-18 de fecha 01 de marzo de 2018, en la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica del Plan de Estudios 2018, respecto al Plan de Estudios 2010 del 7mo y 10mo semestre y electivos, a fin de adecuarlo a las normas académico – administrativas actuales, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01543-R-18 del 27 de marzo de 2018, en los términos aprobados en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

38. RESOLUCION RECTORAL N° 01750-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 00562-D-FCA-18 y 00205-D-FCA-19 de fechas 25 de abril de 2018 y 04 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de modificar el anexo de la Resolución de Decanato N° 01117-D-FCA-16 del 15 de noviembre de 2017, respecto al Cuadro de Equivalencias del Plan de Sesión Ordinaria N° 092-CU-UNMSM-2019

Estudios 2006 con los Planes de Estudios 27 (1985), 49 (1986), 94 (1992), 96A (1996) y 96 (1997), organizado por la Escuela Profesional de Administración de la citada Facultad, según anexo que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.

39. RESOLUCION RECTORAL N° 01751-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0223-D-FM-19 del 24 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 0536-D-FM-18 de fecha 02 de marzo de 2018, en lo concerniente a los cursos electivos de la Escuela Profesional de Nutrición de la citada Facultad, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

40. RESOLUCION RECTORAL N° 01752-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 073-D-FCF-19 del 26 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 028-D-FCF-18 de fecha 16 de enero de 2018, en lo concerniente a las asignaturas, número de créditos del tercer y cuarto semestre, pre-requisitos y sumillas de la Escuela Profesional de Física de la citada Facultad, según anexo que en fojas (05) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

41. RESOLUCION RECTORAL N° 01753-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1951-D-FE-18 de fecha 15 de noviembre de 2018 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar las **Tablas de Equivalencias del Plan de Estudios 2013 (Inicial) con el Plan de Estudios 2013 modificado de la citada Facultad**, según anexo que en fojas ocho(08) forma parte de la presente resolución.

42. RESOLUCION RECTORAL N° 01754-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0156/FCM-D/19 del 27 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de rectificar el anexo de la Resolución de Decanato N° 0851/FCM-D/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, respecto a la inclusión de códigos de las asignaturas del 3er al 10mo semestre y de los cursos electivos en el nuevo Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional Computación Científica de la citada Facultad, según anexo que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

Rectificar la Resolución Rectoral N° 07013-R-17 del 17 de noviembre de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutorio de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

43. RESOLUCION RECTORAL N° 01755-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0444-D-FM-19 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar los Planes Curriculares actualizados de las Especialidades y Subespecialidades del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico, modalidad presencial, de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según como se detalla:

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN

1	Administración y Gestión en Salud
2	Anatomía Patológica
3	Anestesiología
4	Cardiología
5	Cirugía de Cabeza y Cuello
6	Cirugía de Tórax y Cardiovascular
7	Cirugía General
8	Cirugía Pediátrica
9	Cirugía Plástica
10	Dermatología
11	Endocrinología
12	Gastroenterología
13	Genética Médica
14	Geriatría
15	Ginecología y Obstetricia
16	Hematología
17	Inmunología y Alergia
18	Medicina de Emergencias y Desastres
19	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
20	Medicina Familiar y Comunitaria
21	Medicina Física y de Rehabilitación
22	Medicina Intensiva
23	Medicina Interna

24	Medicina Legal
25	Medicina Nuclear
26	Medicina Oncológica
27	Nefrología
28	Neumología
29	Neurocirugía
30	Neurología
31	Oftalmología
32	Ortopedia y Traumatología
33	Otorrinolaringología
34	Pediatría
35	Psiquiatría
36	Patología Clínica
37	Radiología
38	Reumatología
39	Urología

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB-ESPECIALIDAD EN

1	Anestesiología Obstétrica
2	Cardiología Pediátrica
3	Cirugía de Colon Recto y Ano
4	Cirugía de Mano
5	Cirugía Hepatopancreatobiliar y Trasplante
6	Gastroenterología Pediátrica
7	Medicina Intensiva Pediátrica
8	Nefrología Pediátrica
9	Neonatología
10	Neumología Oncológica
11	Neurocirugía Pediátrica
12	Neurología Pediátrica
13	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo
14	Pediatría de Emergencias y Desastres
15	Psiquiatría en Adicciones
16	Psiquiatría del Niño y del Adolescente
17	Urología Pediátrica

44. RESOLUCION RECTORAL N° 01756-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1075-D-FLCH-18 de fecha 01 de octubre de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido que se indica:

Rectificar la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 de fecha 30 de octubre de 2017, en lo concerniente al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Aprobar la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Rectificar la Resolución Rectoral N° 07053-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

45. RESOLUCION RECTORAL N° 01757-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0161/FCM-D/19 de fecha 28 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido que se indica:

1. Declarar en extinción los Planes de Estudios 1972, 1986 y 1996 de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Matemáticas, a partir del 31 de diciembre de 2018; a partir de dicha fecha todo estudiante que pertenece a cualquiera de los Planes de Estudios mencionados anteriormente no se le aperturará matrícula alguna.
1. Declarar en extinción los Planes de Estudios 1972 y 1986 de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Matemáticas, a partir del 31 de diciembre de 2018; a partir de dicha fecha todo estudiante que pertenezca a cualquiera de los Planes de Estudios mencionados anteriormente no se le aperturará matrícula alguna.

alguna.

2. Declarar en extinción los Planes de Estudios 1972 y 1986 de la Escuela Profesional de Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, a partir del 31 de diciembre de 2018; a partir de dicha fecha todo estudiante que pertenezca a cualquiera de los Planes de Estudios mencionados anteriormente no se le aperturará matrícula alguna.
3. Declarar en extinción el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Investigación Operativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, a partir del 17 de octubre de 2018.
4. Declarar en extinción los Planes de Estudios 1996 de las Escuelas Profesionales de Matemática, Investigación Operativa, Computación Científica y el Plan de Estudios 2010 de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Matemáticas, a partir del 31 de diciembre de 2022; a partir de dicha fecha todo estudiante que pertenezca a cualquiera de los Planes de Estudios mencionados anteriormente para poder matricularse y continuar con sus estudios, deberá convalidar su Plan de Estudios al Plan de Estudios 2018 correspondiente a su Escuela Profesional y el trámite se inicia por la Dirección de la Escuela Profesional, a través de una solicitud ingresada por mesa de partes de la citada Facultad.

46. RESOLUCION RECTORAL N° 01758-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N°0447-D-FM-19 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:

Aprobar la Creación de la Especialidad y Sub-Especialidad, modalidad presencial, del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana de la Unidad de Posgrado, como se indica:

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:

1	Medicina Paliativa
---	--------------------

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB-ESPECIALIDAD EN:

1	Medicina Materno Fetal
2	Cirugía Cardiovascular Pediátrica
3	Hepatología Clínica
4	Radiología Intervencionista
5	Rehabilitación Cardíaca
6	Radiología Pediátrica

Aprobar los Planes Curriculares de la Especialidad (1) y Sub-Especialidad (6) del Programa de Segunda Especialización Profesional en Medicina Humana, según anexos que forman parte de la presente resolución.

47. RESOLUCION RECTORAL N° 01759-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 00004 y 00204-D-FCA-19 de fechas 04 de enero y 04 de marzo de 2019, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios 2018 actualizado de la Escuela Profesional de Administración** de la citada Facultad, según nuevo anexo que a fojas doscientos setenta y cuatro (274) que forma parte de la presente.

48. RESOLUCION RECTORAL N° 01772-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Aprobar el **PLAN DE MEDIOS 2019**, de la Oficina General de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas cincuenta y tres (53) forma parte de la presente resolución.

49. RESOLUCION RECTORAL N° 01827-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00051-FFB-D-19 de fecha 21 de enero de 2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de doña **GIANINA ROCÍO BEDÓN ESPINOZA**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", para realizar servicios en la citada Facultad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Establecer que la remuneración mensual de la contratación a que se refiere la presente resolución es de S/ 893.25 soles, a ejecutarse a los Recursos del Tesoro Público; por las consideraciones expuestas.

50. RESOLUCION RECTORAL N° 01839-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 098-D-FCB-19 de fecha 22 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, que resuelve modificar las Resoluciones Rectorales N.°s 07034, 07095-R-17 y 00210-R-18 de fechas

17, 22 de noviembre de 2017 y 19 de enero de 2018, correspondiente al Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Microbiología y Parasitología de la citada Facultad; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

51. RESOLUCION RECTORAL N° 01872-R-19 de fecha 12 de abril de 2019

Declarar Nula, por mandato judicial, la Resolución Rectoral N° 02795-R-14 de fecha 03 de junio de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Conceder, por mandato judicial y en vía de regularización, licencia con goce de haber por perfeccionamiento a don ELOY ANIBAL GONZALES GUSTAVSON, con código N° 0A1866, docente permanente de la Estación Experimental IVITA El Mantaro de la Facultad de Medicina Veterinaria, por el periodo del 01 de marzo de 2014 al 29 de febrero de 2016, por realizar estudios en el Programa de Doctorado en Microbiología Ambiental y Biotecnología en la Universidad de Barcelona, España; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

52. RESOLUCION RECTORAL N° 01905-R-19 de fecha 15 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 009/D-FQIQ/19 de fecha 14 de enero del 2019 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido que se indica:

1.- Modificar la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ-18 de fecha 20 de junio del 2018, en los términos que se indica:

Dice:

2° Aprobar la Creación del Programa de Maestría en Química de la Unidad de Posgrado (...), que en fojas sesenta y ocho (68) (...).

Debe decir:

2° Aprobar la **Creación y el Plan de Estudios** del Programa de Maestría en Química en la **modalidad presencial**, con sus respectivo Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química (...), que en fojas setenta y nueve (79) (...).

Dice:

- **Fojas 44 (página 65)**

La obtención de Grado de Maestría en Química

- **Fojas 65 anverso (página 108)**

- g. Graduación**

Al término del programa y habiendo aprobado sus 73 créditos académicos, los estudiantes recibirán el Grado Académico de **Maestría en Química**, (...).

- **Fojas 66 (página 109)**

- j. Presupuesto**

En la tabla siguiente se muestra el presupuesto.

Debe decir:

- **Fojas 44 (página 65)**

La obtención de Grado de **Magíster** en Química

- **Fojas 65 anverso (página 108)**

- g. Graduación**

Al término del programa y habiendo aprobado sus 73 créditos académicos, los estudiantes recibirán el Grado Académico de **Magíster en Química**, (...).

- **Fojas 66 (página 109)**

- j. Presupuesto**

El programa es autofinanciado, el aporte a la UPG es el beneficio que recibe la UPG para garantizar las actividades futuras del programa. Las tablas siguientes muestra el presupuesto que se puede proyectar por los cinco años futuros. Se ha calculado en base a la cantidad máxima de estudiantes que la UPG puede atender.

2.- Incluir en la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ-18 de fecha 20 de junio del 2018, lo siguiente:

- **Fojas 66 anverso (página 110)**

Después de
Ingreso por semestre
(...)

Egreso por semestre
(...)

Resumen: Balance por 5 años (Base 11 Estudiantes/Semestre a partir del 1er. año)

Ingresos	Egresos	Aporte a la Administración Central	Aporte UPG	Otros
268 800	268 800	28 880	89 968	151 952
		10%	33%	57%

3.- Incluir en la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ/18 de fecha 20 de junio del 2018, en los términos que se indica:

Después de:
Anexo 04
(...)

- Fojas 78 (página 133)
Anexo 05: Flujo de Caja Proyectado a 5 años
- Fojas 79 (página 134)
Anexo 06: Relación de Laboratorio de Investigación que estarán al servicio del Programa de Maestría en Química

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07192-R-18 de fecha 15 de noviembre del 2018, en los términos aprobados en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

53. RESOLUCION RECTORAL N° 01909-R-19 de fecha 15 de abril de 2019

Aprobar la **desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, por un monto de S/1'400,400.00 (un millón cuatrocientos mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

54. RESOLUCION RECTORAL N° 01914-R-19 de fecha 16 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0302-D-FLCH-18 de fecha 02 de abril de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la **Tabla de Equivalencia del Plan de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Filosofía** de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiuno (21) forma parte de la presente resolución

55. RESOLUCION RECTORAL N° 01915-R-19 de fecha 16 de abril de 2019

Modificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina, respecto a los prerrequisitos de las asignaturas que se señala, del Plan de Estudios 2018 de la referida Escuela; en la parte pertinente, según se indica, quedando vigente todo lo demás que ella contiene:

DICE:

ASIGNATURA	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Obstetricia II	11	31
Psicoprofilaxis Obstetricia y Estimulación Prenatal	4	31

DEBE DECIR:

ASIGNATURA	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Obstetricia II	11	32
Psicoprofilaxis Obstetricia y Estimulación Prenatal	4	25 - 21

Modificar las Resoluciones Rectorales N.°s 07045, 07095-R-17 y 07695-R-18 de fechas 17, 22 de noviembre de 2017 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

56. RESOLUCION RECTORAL N° 01916-R-19 de fecha 16 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 088-D-FCB-19 de fecha 19 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la tabla de equivalencia de los cursos aprobados por don **JOSÉ LUIS TATAJE CÓRDOVA**, con código de matrícula 07107037, alumno de la Maestría en Biología Molecular de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de estudios

2004 con los cursos del Plan de estudios 2010.

57. RESOLUCION RECTORAL N° 01942-R-19 de fecha 16 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00945-FFB-D-18 de fecha 30 de noviembre de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de modificar el folio N° 260 del anexo de la Resolución de Decanato N° 00217-D-FFB-17 del 22 de marzo de 2017, correspondiente al Currículo de la Maestría en Microbiología de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, en la parte pertinente.

58. RESOLUCION RECTORAL N° 02012-R-19 de fecha 17 de abril de 2019

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, los días 23 y 24 de abril del 2019, al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para asistir a la invitación del Alcalde de Jauja, don César V. Dávila Véliz, para participar en reuniones de conferencias e inauguración de su Biblioteca Institucional con motivo de la celebración de su 485° Aniversario de fundación, a realizarse en la ciudad de Jauja

Otorgar al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, las sumas que se indica, con cargo al presupuesto 2019 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Encargar el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la **Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR**, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado, los días 23 y 24 de abril 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

59. RESOLUCION RECTORAL N° 02019-R-19 de fecha 17 de abril de 2019

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07548-R-18 de fecha 22 de noviembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.

Aprobar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de S/ 107, 821.54 (Ciento siete mil ochocientos veintiuno con 54/100 soles), con cargo al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Encargar a la Dirección General de Administración, realizar el depósito del 6% en cuenta por el derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, cuyo importe es de S/ 5,482.45 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 45/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con las normas vigentes.

60. RESOLUCION RECTORAL N° 02020-R-19 de fecha 17 de abril de 2019

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 06 al 09 de mayo del 2019, a las personas que se indica, para participar en el I Foro Académico de las Universidades de la Alianza del Pacífico, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile:

Nombres y Apellidos	Cargo
Felipe Antonio San Martín Howard	Vicerrector de Investigación y Posgrado
Pablo Sergio Ramírez Roca	Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica
Lupe Cécica García Ampudia	Investigadora
Luis Alfredo Montoya Canchis	Investigador
Miguel Gerardo Inga Arias	Investigador

Autorizar el otorgamiento de las sumas que se indica, con cargo al Presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes (5 docentes, US\$ 585.00 x c/u)	US\$ 2,925.00
Viáticos (4 días x 5 docentes, US\$ 370.00 x c/u)	US\$ 7,400.00

Encargar el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado, del 06 al 09 de mayo del 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

61. RESOLUCION RECTORAL N° 02069-R-19 de fecha 24 de abril de 2019

Aprobar la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 01679-R-19 del 03 de abril del 2019, respecto a la fecha de convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, como se indica:

DICE:

Miércoles 24 de mayo de 2019.	➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario
-------------------------------	---

DEBE DECIR:

Lunes 29 de abril de 2019.	➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario
----------------------------	---

62. RESOLUCION RECTORAL N° 02071-R-19 de fecha 24 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 01490-D-FCA-18 de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios 2018 actualizado de la Escuela Profesional de Administración de Turismo** de la citada Facultad, según nuevo anexo que a fojas ciento treinta y uno (131) forma parte de la presente resolución.

63. RESOLUCION RECTORAL N° 02072-R-19 de fecha 24 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, Resolución de Decanato N° 00044-D-FCA-19 de fecha 18 de enero de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios 2018 actualizado de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales** de la citada Facultad, según anexo que a fojas ciento ochenta y cinco (185) forma parte de la presente resolución.

64. RESOLUCION RECTORAL N° 02086-R-19 de fecha 25 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 087-D-FCB-19 del 18 de febrero de 2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar el cambio del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2004 para el curso electivo: B74040 Tesis IV con 14 créditos, aprobado por don MIGUEL ANGEL TALLEDO RIVERA, con código de matrícula 0410726, alumno de la Maestría en Biología Molecular de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, por las consideraciones expuestas.

65. RESOLUCION RECTORAL N° 02103-R-19 de fecha 25 de abril de 2019

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 23 al 28 de mayo del 2019, al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para participar en el Foro de Shanghai 2019 y a la reunión del Consejo para el Consorcio de Universidades de Fudan – América Latina (FLAUC), a realizarse en la ciudad de Shanghai, China.

Otorgar al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, las sumas que se indica, con cargo al Presupuesto 2019 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes aéreos	(ida y vuelta)	S/.	5,161.00 soles
Viáticos	(US\$ 500.00 x 6 días)	US\$	3,000.00 dólares americanos

66. RESOLUCION RECTORAL N° 02382-R-19 de fecha 06 de mayo de 2019

Establecer que la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018, está sujeta a los lineamientos para la formulación del ROF de las universidades públicas que elabore y apruebe el MINEDU, en concordancia con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

67. RESOLUCION RECTORAL N° 02401-R-19 de fecha 06 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0210/FCM-D/19 de fecha 19 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Matemáticas que resuelve modificar la Resolución de Decanato N° 0843/FCM-D/17 del 09 de noviembre de 2017, respecto al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Investigación Operativa de la citada Facultad, según anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.

68. RESOLUCION RECTORAL N° 02402-R-19 de fecha 06 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 01454-D-FCA-18 y 00224-D-FCA-19 de fechas 22 de noviembre de 2018 y 12 de marzo de 2019, respectivamente de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la creación y Plan de Estudios del Programa de Maestría en Gestión y Docencia Universitaria, modalidad presencial, según anexo que en fojas diecinueve (19) forma parte de la presente resolución.

69. RESOLUCION RECTORAL N° 02403-R-19 de fecha 06 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0497-D-FE-19 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Facultad de Educación, en el sentido que se indica:

Establecer que el Plan de Estudios del Primer y Segundo Semestre corresponde a la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Aprobar la codificación de los cursos del Plan de Estudios 2017-2021 de la Escuela Profesional de Educación Física de la citada Facultad, a partir del Tercer al Décimo Semestre, según anexo que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución

70. RESOLUCION RECTORAL N° 02448-R-19 de fecha 09 de mayo de 2019

Autorizarla incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 2'896,009.00 (Dos millones ochocientos noventa y seis mil nueve con 00/100 soles).

71. RESOLUCION RECTORAL N° 02449-R-19 de fecha 09 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00239-D-FCA-19 del 14 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de doña **SANDRA ELIZABETH INGA TOLEDO**, con código de matrícula 18097308, alumna del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2017.

72. RESOLUCION RECTORAL N° 02450-R-19 de fecha 09 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00241-D-FCA-19 del 14 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de doña **KARINA DOLLY RAMOS PAREDES**, con código de matrícula 18097553, alumna del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2017.

73. RESOLUCION RECTORAL N° 02469-R-19 de fecha 13 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00238-D-FCA-19 del 14 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por doña **Flor De María Valverde Rojas**, con código de matrícula 18097029, alumna de la Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

Señor Rector: ¿Alguna observación sobre las resoluciones rectorales leídas? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

INFORMES

1. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: CONVOCATORIA DE LA BECA DE LA VIVIENDA 2019
Proveído N° 055-DGA-2019 de fecha 06 de marzo de 2019

Estando a lo informado por la Presidenta de la Comisión de Beca Vivienda, Lic. Ela Dorena Perez Alva, a través del Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, con respecto al inicio de la convocatoria de la Beca de la Vivienda 2019, cabe indicar que al concluir dicho proceso de evaluación remitirá un informe a su Superior Despacho. Documentos que hago llegar adjunto para su conocimiento y fines.

Exp.01654-DGA-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Por favor, en esta parte también habría que tomar en cuenta algunos actos de indisciplina que hay en la vivienda para que en las evaluaciones de los que tengan derecho, se observe el comportamiento de los alumnos. Últimamente hubo una agresión a un supervisor de seguridad, lo cual no puede suceder dentro del ámbito universitario e instalaciones de la vivienda.

Lic. Ivar Farfán: Todas las recomendaciones serán tomadas en consideración.

Señor Rector: Aprobado.

Quiero informarles que el día 21 de junio, vamos a poner la primera piedra del hospital docente de san marcos. La empresa que está auspiciando es una empresa alemana. Ya nos comunicó que el terreno ya lo han adquirido y ya están culminando el expediente técnico y el lugar donde se va a construir el hospital San Fernando de la UNMSM. Es una calle paralela a la Av. Venezuela y Tingo María. El día 21 de junio vamos a hacer la colocación de la primera piedra y ahí empieza a edificarse el hospital San Fernando, y sin afectar el presupuesto de la institución. Están invitados para ese día. Quisiéramos que nos acompañen porque es un hecho trascendental.

Decano Hoover Ríos: Para informar que la vez pasada hemos conversado con una clínica privada, hemos dado un reconocimiento, una medalla de honor de la facultad, y en vista de esto, esta clínica llamada Quito también se ha comprometido en equipar un laboratorio de cómputo de la facultad con 50 computadoras. Eso quería informar. Se ha hecho las gestiones con este laboratorio. Estamos firmando el convenio, si el rector nos autoriza para poder incorporar eso como bienes de la universidad. Con eso estamos avanzando en la línea de investigación para apoyar a los estudiantes.

Señor Rector: Si es una donación lo felicitamos decano. Toda donación hay que valorizarla y generar una resolución decanal para ratificarlo con una resolución rectoral, porque esas donaciones de estas empresas significan un bono tributario. Nuevamente mis felicitaciones.

Decano Raúl Rosadio: Voy a informar un hecho lamentable que fue una de las causas del porqué la facultad de veterinaria cedió parte del terreno de nuestra facultad para mejorar la Av. Circunvalación. Una de las cosas que sustentábamos era el continuo abuso verbal y físico a nuestras estudiantes por los jaladores de ese paradero formal que existe al frente de nuestra facultad. Debo decir que hace dos semanas volvió a ocurrir un hecho similar. Un jalador, no

solo verbal sino físicamente, acosó sexualmente a una estudiante. Ya hemos tomado las medidas del caso, se ha llegado a presentar la denuncia policial, hemos oficiado al alcalde porque desgraciadamente la municipalidad de San Borja tiene una estación cercana al paradero y al puesto peatonal. En ese momento no había ningún vigilante que le podía dar ayuda a esta estudiante. Igualmente hemos solicitado a ellos que nos provean el vídeo porque existe una cámara muy cerca al puente para tratar de localizar a este abusador. También hemos solicitado para que san marcos nos instale cámaras de vigilancia en el exterior porque realmente ahora con esa continua presencia del paradero informal interprovincial van a suscitarse más casos y probablemente también robos. Hemos pedido a usted también para que interfiera ante la municipalidad, con sus buenos oficios para tratar de que eso se prohíba. Hemos conversado con la municipalidad metropolitana. Han llegado a conversar con nosotros e insistimos que no se debe permitir ese paradero informal. Le manifiesto esta tremenda mala experiencia que ha pasado una estudiante nuestra.

Señor Rector: Ustedes han puesto esa denuncia. Con ese expediente y más las alternativas de solución saquemos una cita con el alcalde y los acompañaré. Brevemente hay que hacer una carta, ya no a nivel del decanato sino a nivel del rectorado a efecto de poder tratar esto directamente. Llevemos a infraestructura para que nos dé las recomendaciones para que la parte técnica con la municipalidad y su equipo podamos hacer un planteamiento oficial para que esto no vuelva a suceder. Sobre todo viendo la seguridad de nuestros estudiantes.

Decano Alberto Garrido: Informarle que del día 23 al día 25 las escuelas de ingeniería química y de ingeniera industrial recibirán la visita de los evaluadores para la acreditación de las escuelas. Pronto estaremos enviando una solicitud para una visita protocolar a la autoridad de la universidad, y quizás de acuerdo al cronograma que ellos tengan, una reunión posiblemente a la hora del almuerzo con la autoridad de la universidad.

Señor Rector: Bien, en ese aspecto quiero saludar y felicitar a la facultad de química por haber iniciado la acreditación internacional. El día de ayer hemos tenido ya una reunión los decanos de la parte de ingeniería y algunos decanos de las ciencias básicas, donde estamos retomando el reto que nos ha propuesto la asamblea universitaria a efectos de acreditar las escuelas en su totalidad, tanto en lo nacional como en lo internacional. Estamos trabajando. He tomado directamente esta responsabilidad. Hemos hecho un cronograma de las acreditaciones internacionales. Estamos en tratativas y hay un programa de sensibilización con las facultades que van hacer inmersas en esta acreditación internacional para que tengamos la conciencia de qué es lo que significa la acreditación internacional, porque ahí participan los administrativos, los estudiantes, los docentes. En esa parte voy a pedirles el apoyo de cada uno de ustedes.

En la parte internacional también hemos hecho una exposición de las fechas posibles en que deben terminar la autoevaluación. Sobre ese corte he pedido a la oficina de calidad académica que haga un cronograma de acción porque lo voy a supervisar directamente, facultad por facultad, escuela por escuela, para que esto no se rompa y no se caiga en el camino. Si hay que coordinar con SINEACE lo haremos. De igual manera vamos a ver cuáles son las dificultades que hay tanto económicas, materiales, de cada una de las escuelas. Es un reto el acreditar a nuestras escuelas. Es justo. Ya hay otras universidades que han tomado bandera. Tienen la acreditación nacional e internacional y lamentablemente nosotros nos hemos quedado.

Decana Luisa Negrón: Alcanzar un informe, justamente como presidente de la asociación de facultades y escuelas de farmacia a nivel nacional, tenía el encargo de solicitar un taller con SINEACE, pero de paso también pude consultar sobre este proceso de acreditación, la convocatoria que se ha hecho para este mes de junio. Entonces, como el año pasado se hicieron dos convocatorias, mi pregunta fue cuándo era la segunda convocatoria de este año y la respuesta de SINEACE es que no va haber una segunda convocatoria este año y no se sabe el próximo año en qué fecha va a convocarse, por lo cual, tal vez, nosotros estamos como otras facultades seguramente haciendo el esfuerzo de concluir la autoevaluación lo más pronto posible y poder presentar el expediente y no nos va alcanzar el tiempo hasta la fecha fijada. Tal vez la universidad pueda, ya que es una sola convocatoria, solicitar que esta convocatoria se amplíe, que tengan en cuenta la situación y el esfuerzo que están realizando las carreras profesionales. Este pedido se le elevó señor rector.

Decana Betty Millán: Informar sobre dos aspectos bastantes positivos, con motivo del convenio firmado con nuestra facultad con la académica de ciencia de China, dos instituciones que participan. Nos visitaron investigadores, con previa planificación para hacer una salida de campo. Hemos hecho nuestro pedido de autorización de colecta, porque hemos empezado a estudiar la flora de ese lugar, pero nosotros quisimos involucrar a Padre Isla, porque también queremos contribuir con el desarrollo de los centros regionales que la universidad, y en este caso está veterinaria en IVITA en la parte de la isla que hemos visitado en una oportunidad todos nosotros. Realmente ha sido interesante esta visita, en la cual solo pude estar cinco días, y hemos colectado una buena cantidad de material que vamos a procesar en coordinación con estos colegas chinos botánicos.

El segundo hecho que quiero comentar, ahí se encontraba el señor guardián de Padre Isla e indirectamente me presentó su reclamo por el apoyo que se le había ofrecido el año pasado, parece que no se está concluyendo con lo de la construcción de su cabaña, por eso le mandé la foto por el whatsapp. Me parece que es importante que nosotros cumplamos los compromisos porque después nosotros vamos a hacer uso de algunas de las instalaciones y realmente nos vemos en la situación un poco de promesas que no se están cumpliendo. Solo eso señor rector.

Estamos tratando de ir involucrando en nuestras investigaciones las áreas que están dentro del centro de desarrollo regional para precisamente ir potenciando. Agradezco la coordinación con el Dr. Rosadio y también con el Dr. Carlos, donde él personalmente nos acompañó a Padre Isla.

Señor Rector: En ese sentido quiero informarles que somos una sola gestión. La alta dirección más los decanos formamos el gobierno de la universidad. Cuando vamos a hacer una visita a las IVITAS hay algunas falencias, y hemos dejado

encargado para que las mismas autoridades que están ahí puedan plantear la solución del caso. Una vez que ya nosotros pasamos y nos olvidamos y dejamos de atender y en realidad ese es un malestar para el trabajador de las IVITAS. Le voy a recomendar Dr. Rosadio, veamos un planteamiento de este aspecto porque es humanitario ver la situación de vivienda de este trabajador. En el aspecto técnico cuente siempre con el vicerrectorado de investigación que está dando las pautas y está determinando los apoyos.

Pedirle al director de la DGA que ya culmine la programación de las acreditaciones nacionales. Si hay algún impase con SINEACE y hay una sola fecha en que se van a hacer las evaluaciones, que es en junio, tenemos que acelerar y tenemos que presentarnos todos y en el camino se irá mejorando y haciendo lo que siempre se hace. Se presenta el expediente hasta donde hemos llegado y en el momento que vengan los pares académicos a hacer la inspección, ya se pueden haber superado los problemas en todos los aspectos, pero no podemos esperar hasta el próximo año porque esperar hasta el próximo año es culminar la gestión y no haber logrado ninguna acreditación en san marcos.

Decano Raúl Rosadio: Solo para mencionar que efectivamente este año ya nos han designado, creo yo, no tengo el monto exacto, pero 600 mil soles que van a ser divididos entre Iquitos y Pucallpa. Sobre lo que mencionaron del incumplimiento que hemos tenido con el señor guardián de Padre Isla, yo recuerdo perfectamente, no está la Dra. Canales, ella directamente conversó con el ex representante estudiantil creo que fue el señor Salas, y desafió a Salas y le dijo: mañana mismo me entregas una propuesta para mejorar eso, y yo esperaba que eso ya se había realizado. Lamento que no he seguido el ofrecimiento de esta solicitud, pero sí es cierto, fue un ofrecimiento verbal que se le hizo al señor guardián.

Señor Rector: Unamos esfuerzos en ese sentido. No estamos echando la culpa a nadie pero hagamos el esfuerzo de solucionar esos casos.

Continuamos con Pedidos.

5. PEDIDOS

Decano Raúl Rosadio: Solo para dejar oficializado el pedido que le he hecho verbalmente, anteriormente en mi intervención, por favor, sus buenos oficios para reforzar la ampliación del convenio con la UNSAAC.

Decana Betty Millán: Nosotros hace un tiempo presentamos un documento a la vicerrectora académica con copia al Dr. San Martín acerca de la modificación de las horas en relación a los proyectos de investigación, porque de acuerdo a reglamento, se asignan 20 horas al coordinador del grupo de investigación y 15 horas a los responsables del proyecto y 10 a los miembros. Entonces, considerando ello, nosotros analizando en la facultad, solicitamos a través del instituto que también hizo llegar su preocupación, de modificar esto. Sin embargo, nos han devuelto la documentación con un informe del VRIP en el cual nos señala más bien la fundamentación del por qué 20, 15 y 10; pero nosotros vamos a volver a replantear ello porque consideramos que la coordinación del grupo de investigación es más una labor administrativa que una labor de investigación, por lo tanto, no es la que debería tener las 20 horas de dedicación sino al revés. Es el responsable del proyecto de investigación el que formula el proyecto, el que dirige el proyecto, el que coordina la ejecución de éste, el que debería tener las 20 horas. Por eso mi pedido sería que en todo caso el vicerrectorado de investigación con sus direcciones correspondientes tuviera a bien analizar esta situación que vamos a replantear.

El segundo pedido es, que habiéndose ya promulgado por el ejecutivo la ley de promoción del investigador científico en el cual no se observa con claridad el rol que va a cumplir el Concytec en relación a los investigadores de las universidades públicas, porque habla principalmente de lo que va a contratar el Concytec en modalidad 1, 2, 3, 4, solicitamos que haya una opinión técnica de nuestra universidad, porque se ve que hay vacíos que según menciona la misma presidenta del Concytec, lo van a tratar de solucionar en el reglamento, pero el problema es que cuando ellos dan normas, nosotros no somos ni convocados para poder dar nuestras opiniones. Me gustaría señor vicerrector que esto se pudiera tomar en cuenta incluso como una iniciativa, de repente, no hay que esperar que ellos nos manden una respuesta, sino nosotros solicitar entrevistas, reuniones, con la finalidad de realmente motivar que se den cuenta que no pueden seguir ignorando que el problema de déficit de investigadores lo van a suplir contratando o incorporando a nuevos investigadores de la forma como ellos lo están planteando. Es tan difícil tratar de incorporar investigadores tanto peruanos que están aquí, con menos de cinco años, como dice su norma, con menos de cinco años de permanencia en el Perú, como los de fuera. En la facultad estamos haciendo ese intento para participar en estas propuestas. Usted de repente debe saber cuántos se han presentado a esta primera convocatoria que ya cerró, de san marcos, porque ha pedido el aval de la universidad, pero se hace dificultoso precisamente porque no hay tantos en el mercado. El primer cumplimiento que debería tener el estado, el Concytec, en la promoción del investigador científico, es con los investigadores de las universidades públicas, y eso es lo que nosotros estaríamos solicitando señor rector.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solo para alguna información. Es cierto que hubo una solicitud de la facultad de biología. Evaluamos la solicitud, había un error en el documento, de parte del reglamento mismo que fue corregido, y luego se hizo el análisis, se reflexionó y se devolvió. Ahora dice que no está conforme la facultad de biología, pues lo volvemos a analizar y veremos un poco eso.

Sobre si un coordinador de proyecto o un coordinador de grupo de investigación, trabaja uno más que el otro o uno menos que el otro, es una cosa muy subjetiva. Nosotros esperamos que los grupos que actualmente, no todos están funcionando como uno lo está planteando, porque también es una cuestión de tiempo, de asimilación de responsabilidades, los grupos tengan una enorme actividad en la universidad y cuyo responsable tiene que asumir ese trabajo y esa gestión. Sin

embargo, claro, en muchos lugares no se ve que este coordinador de grupo esté haciendo trabajo extraordinario, pero lo va a tener que hacer en la medida que las directivas y normas y algunas indicaciones se van a estar dando en el transcurso del tiempo, por eso es que tal vez sea la razón por qué hemos asignado esa responsabilidad de carga para el coordinador del grupo de investigación.

Sobre la ley del investigador, pues sí, ha salido hace más de una semana, donde se establece cuatro niveles, el cuarto nivel es para estudios posdoctoral. Cuando se le ha consultado, porque sí ha sido una preocupación de la alta dirección, a la presidenta del Concytec, ella señala que estas cuatro clasificaciones que tiene la nueva ley, corresponderían a los cuatro niveles que tiene el grupo de Monge en la clasificación del... es decir, no están apareciendo en esta nueva clasificación, los grupos de los Rostworowski, donde más de 200 profesores nuestros han pasado al grupo 1 de Rostworowski. Le hemos manifestado nuestra preocupación porque san marcos es de las universidades públicas, la que tiene un mayor número de investigadores, y además son las que recibirían una bonificación especial por estar en universidades públicas. Le hemos manifestado nuestra preocupación porque nuestro número de Rostworowski es bastante grande y no estaría en esta nueva ley que contempla a los cuatro niveles de Monge. Ella ha señalado que el reglamento ha quedado en responsabilidad del Concytec. Ese reglamento contempla esa preocupación y va a dejar según ella, una ventana abierta, para que los Rostworowski puedan entrar en esta clasificación.

También nos ha manifestado porque ha sido preocupación nuestra, que vamos a estar en constante comunicación para todas estas directivas que van a salir alrededor de esta nueva clasificación. Lo que sí es cierto, y esta es una apreciación personal, ya bastante teníamos con el Regina en un país donde la información, la digitalización es un proceso que todavía está incipiente, bastante confusión y bastantes dificultades teníamos con un programa como Regina, donde había una sola clasificación y un nivel mínimo para ingresar. Ahora tenemos un Renacyt con siete clasificaciones. Cuando nos han mandado la lista de Concytec de quiénes pertenecen a este Renacyt y en qué lugares se encuentran, por eso le dije la cantidad de docentes que están en el Rostworowski I, tenemos una gran cantidad de profesores, la diferencia de 350 están en Monge, sin embargo, le hice saber porque uno de los problemas que uno observa en esa lista es que los cuatro Monges exigen doctorado, y hemos encontrado a muchos investigadores sanmarquinos colocados en Monge, que no tienen el grado de doctor. Entonces, ella señala que sí le habrían manifestado eso, y ella esperaba que hasta setiembre esta lista se arregle pero la institución y el investigador tienen que hacer notar estas deficiencias que ha habido en la clasificación. El problema para ellos del grado, es que no lo han tenido claro. Los grados exigen que estén registrados en el SUNEDU, y ellos no tienen el registro muy claro de quiénes tienen el grado y quiénes no, por eso se han basado en esta clasificación, en la producción científica; pero como notamos en esa clasificación que han hecho, no han considerado los grados. Pueden haber personas que han estado en el Regina sin ningún grado y están en Monge 1 por ejemplo, y este nivel exige el grado de doctor necesariamente.

Lo que sí es cierto, si son los grados importantes, lo que va a suceder es que una gran cantidad de investigadores nuestros van a tener que salir de esa clasificación, pero ese es un tema que se viene para el próximo año, porque parece que el estado no solo va a dar una bonificación a estos investigadores sino también les van a dar dinero para que hagan investigación, es decir, eso viene con todo un tema, una política, que no solo es de país, sino que es una política que uno lo ve ejecutándose en otros países y uno debe percibir que por ahí viene la cosa, y van a crear el tema del investigador científico del país. No es un investigador científico de la universidad. Sabemos que el 85% de la investigación en este país se producen en las universidades, obviamente, esos investigadores van a estar principalmente en las universidades colocadas en esta nueva clasificación, pero van a ser un poco menos de los que existen en el Renacyt, pero para todos estamos, de alguna manera les digo con toda sinceridad, si en algo nos hemos avocado en los últimos tiempos desde que se dio origen a esta clasificación, es mirar con bastante detenimiento el tema de esta clasificación de investigadores, es cierto, que siempre hay posturas en términos de la investigación en cómo va. La verdad es que nosotros en la universidad no habíamos fijado claramente hacia dónde teníamos que dirigirnos para ser una universidad de investigación. Sigo insistiendo que una universidad de investigación tiene que ir con un fuerte posgrado, no tenemos un fuerte posgrado como ustedes lo saben, hacemos muy poca investigación en las universidades y menos a nivel de posgrado. Casi todos provienen de trabajos hechos en pregrado, si no es el 80%. Entonces, si queremos ser una universidad de investigación tenemos que reforzar el posgrado porque la investigación tiene niveles.

Estaremos al tanto doctora, no crea que nos hemos descuidado. Con este programa de reincorporación de investigadores, que es financiado por un préstamo que hace el estado con el banco mundial. Hemos presentado ocho propuestas si consideramos la propuesta del centro de excelencia, es decir, siete de san marcos y uno del centro de excelencia, nos sigue la Agraria con cinco, la UNI con cuatro, la Católica con cuatro, Cayetano está prohibida de presentar, que es una ventaja comparativa interesante para estas propuestas, y luego las otras instituciones. Tenemos el apoyo de Carlos Salazar, Inés Carazas, son gente de mucha experiencia en el mundo empresarial que nos han ayudado a ubicar mejor las propuestas y los contactos y las asociaciones, es decir, estamos tratando de que la plata venga de afuera porque lo de adentro no alcanza.

Aprovecho para decirles, que la próxima semana tenemos la clase presencial de este curso que hemos hecho para el buen gobierno en una universidad de investigación con la universidad politécnica de Madrid, pero al mismo tiempo estamos convocando a una serie de empresarios para trabajar las posibilidades de una relación universidad y empresa, lo que se llama en otros espacios cátedra-empresa. Lo vamos a hacer con un número reducido de dirigentes y

empresarios, lo vamos a hacer como una especie de cómo nos va. Hemos restablecido esa relación cercana con los empresarios. También estamos haciendo esfuerzos con los centros de desarrollo nacional, contactándonos con los gobiernos regionales, municipales y locales y también estamos haciendo un esfuerzo ahí. Tenemos una comisión y en una semana nos entregarán un informe de cómo estos centros regionales pueden servir eficientemente a las escuelas y facultades que también se traería para discusión en el consejo universitario. En ese esfuerzo estamos.

Señor Rector: Para concluir los pedidos concretos.

Decana Ana Díaz: Con las disculpas de nuestro representante del área de ciencia de la salud porque sé que los pedidos lo hacen los consejeros. Solo para trasladar una preocupación con respecto al cronograma de los juegos panamericanos sobre todo en las facultades donde tenemos el plan anual. En el plan semestral no hay problema porque coincide con las vacaciones. No sé cuántas semanas de agosto hay comprometidas con este evento, quisiéramos saber para poder hacer nosotros un plan de contingencia. Tenemos visitas internacionales, por ejemplo, una delegación de estudiantes de la universidad de Londres, y justo coincide con esas fechas. Necesitaríamos fijar bien cuál va a ser el cronograma para poder reprogramar esa visita.

Un pedido, es el tema de los alimentos que expenden en la puerta siete. Tenemos nuestros casos de enterocolitis. Ya en comunicación directa con el director de la clínica universitaria, de nuestros alumnos, es un tema de salud pública. Un problema sanitario diría yo, que está haciendo un foco infeccioso. Está proliferando este negocio alrededor de la universidad y sé que es una necesidad por parte de los estudiantes, de los trabajadores, docentes, no docentes, tener un lugar donde adquirir los alimentos, pero la calidad de estos alimentos no están garantizados. No hay una intervención directa, entonces, pediría que a través suyo con la oficina de bienestar, se pudiera tomar algunas decisiones con la municipalidad de Lima.

Señor Rector: Les voy a pedir que sus pedidos sean concretos. Este caso de gestión, Anita, coordínalo con el director administrativo para que él haga la coordinación con la municipalidad porque es la parte exterior de la universidad. No tenemos injerencia nosotros.

Sobre el primer tema de los panamericanos. No van a paralizar las labores académicas. Todo es normal. El ingreso al estadio, por los juegos panamericanos, ya está definido. Nuestras actividades académicas van a ser normales.

Decana Betty Millán: Solo para conceptualizar algo. El Dr. Felipe en lo que informa precisamente acerca de la conversación con la Dra. Fabiola Velarde, presidenta de Concytec, justo nos está informando y corroborando lo que estábamos mencionando. Si 200 profesores han pasado a ser Rostworowski I, que no tienen el grado de doctor porque son magíster, entonces, se quedan los de Monge con un menor número.

Señor Rector: Betty te pido un asunto. El que habla también ha estado en coordinación con Fabiola. Hay una predisposición de la doctora en venir y hacer una exposición de cada uno de ellos. Nosotros podríamos tomar tus inquietudes pero mejor invitamos a Fabiola con todos los investigadores, y que haga una reunión y una aclaración de todos los casos.

Decana Betty Millán: Está bien doctor, me parece perfecto, pero lo que tenemos que tener claro nosotros es que, recuerden la ley Regina que salió y que están pagando recién desde abril. El monto que se paga incluso a los profesores principales hasta los auxiliares es el 50% del sueldo, entonces, recuerden que ahora ya ingresaron profesores auxiliares con el grado de doctor, entonces, cuando equiparan el monto que le dan a los contratados por el Concytec bajo la modalidad que fuere, no dice ahí los montos, pero ya en los proyectos que se han presentado ahorita, que el doctor dice que son ocho de san marcos, de los cuales nuestra institución va a ganar uno, porque esa es la lógica del Concytec como nos han explicado también en la reunión que hemos asistido. Entonces, eso quiere decir, cómo incrementamos el incentivo a los investigadores. Para ser una universidad de investigación, los investigadores también tienen que estar bien pagados y no pueden ser maltratados en el sentido de que ganen con una diferencia por investigación en vez de ser mayor, sea menor, eso es lo que yo pienso que tenemos también que saber defender porque de lo contrario la doctora se basa en que tenemos presupuesto limitado y por eso también dicen que va a pagar solamente cuando haya el cambio a los Monges; y no va a pagar a los Rostworowski porque no tiene plata, pero la ley ha nacido indicando un requisito, grado de doctor. Así dice la ley de promoción. Por eso les pediría que esto se converse bien para poder hacer una propuesta. No podemos nosotros mirar que salgan las leyes y ver cómo las implementan.

Señor Rector: Ya se dio la ley. Hay que discutir las o hay que escuchar a Fabiola. Vamos a señalar una fecha para que venga y explique y las preguntas pertinentes que crean convenientes hacerlas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Parece que hay una sensación de que acá no hacemos nada, que esperamos que las cosas nos caigan y nosotros nos hemos quedado como paralizados, y que san marcos no tiene una posición. Parece ser que eso en san marcos se tiene como concepto. No crean. Estamos donde estamos y haciendo lo que se tiene que hacer para que san marcos aparezca. Si san marcos comienza a aparecer es obra de todos. No solo lo malo es obra de algunos y lo bueno es obra de todos. Las cosas se están dando de alguna manera que se deciden en niveles en las que nosotros no estamos interviniendo. Hemos tenido reuniones con autoridades, con el ministerio, con el Sunedu, con el MEF, y sabemos perfectamente cómo estamos y dónde estamos y quizás esa es una queja y reclamo constante cada vez que nos acercamos a esos niveles de conversación. Sin embargo, hay que hacerlo con propiedad, hay que hacerlo con conocimiento de causa, y hay que saber cómo viene la cosa a nivel internacional porque eso es lo que está jalando. Cuando le preguntamos a Fabiola los niveles de sueldo para estos profesores que van a ingresar, estamos hablando de niveles de 15, 12, 13 mil, depende del nivel, pero esos niveles superan al de un profesor principal con 40 años de servicios, con el grado de doctor, sí pues, pero afuera del mundo eso es lo que están pagando por lo menos. Entonces, tú le vas a

poner un sueldo de 5 o de 7 mil porque san marcos tiene una voz y todos debemos ganar igual, y nadie va a venir pues. La idea que hay detrás de estos ocho proyectos es que vengan hacia san marcos, hacia el país, gente competente, gente que pueda ayudar a levantar el nivel. Que si ustedes se dan cuenta cómo estamos, con los reclamos que hagamos, estamos en el lugar que estamos. Lejos de Colombia, lejos de Chile, lejos de Argentina, de Brasil y de México. Ahí estamos, y estamos luchando acá todos los días tratando de levantar el nivel que Perú necesita levantar, pero eso no se puede levantar solo quejándose. Hay que hacer cosas, y lo estamos haciendo en el nivel que nos corresponda. Parecería ser que uno está pintado y no tenemos una posición frente a las cosas que se están dando, pero la tenemos con muchísima claridad. Yo como buen investigador, no sé si como buen gestor, pero como investigador digo que los números hablan frente a estos casos y a veces nos va mal, a veces avanzamos, pero la diferencia entre el 2016 y 2018 con respecto a los años anteriores, es grande. No es obra de la alta dirección, es obra de todos nosotros.

Señor Rector: Vamos a dar por concluido este tema, porque sino vamos a seguir dando más argumentos.

Decano Raúl Rosadio: Yo creo que fue una idea lo que usted estaba exponiendo, porque realmente hay un grupo de san marcos que antes se llamaba Regina, ahora Renacyt, donde realmente abunda los reclamos personales, cuestiones económicas y muy poco se concentran en investigación. Madre mía, yo creo que me voy a salir del grupo porque realmente hay quejas y quejas, que la gestión no interviene, dónde está el vicerrector, dónde está el rector, Dios mío, por eso la idea de convocar directamente a la presidenta sí es crucial, y que se aclaren estos puntos. No podemos dar cabida a estos rumores y que circulen en nuestro ambiente que intoxican.

Señor Rector: Es cierto lo que usted dice, en Whatsapp se menciona que el rector no está pagando a los Regina, que el rector no ha hecho tal cosa. Yo no soy de planilla. Yo no soy de recursos humanos, por favor. Nosotros sin embargo estamos haciendo todos los esfuerzos a todo nivel, por eso hemos conversado con Fabiola y ella nos ha alcanzado un PPT y se los voy a pasar a efectos de que lo visualicen y que cuando invitemos a Fabiola, podamos hacer todas las aclaraciones. Van a ver que no solo es nuestro caso sino de muchas universidades, pero veamos a futuro qué nos depara y cómo debemos prepararnos para eso.

Sobre la orden del día les voy a pedir por favor que de los tres temas que hay; hay uno que es importante, la autorización de gastos de vale de consumo del personal administrativo. Este es un pedido porque ya hemos conversado con la parte de auditoría, tenemos el informe legal, tenemos el informe de presupuesto. Es de los vales que se han conseguido por el pacto colectivo que no ha sido observado ni intervenido por auditoría y que está pendiente de pago. Por el monto de ejecución es que viene al consejo universitario para pedir la autorización de gasto. Al respecto, está acá el director administrativo si puede informarnos.

Lic. Ivar Farfán: Como ya lo ha explicado de manera clara el señor rector, este es un pedido para la autorización de gasto por un monto de 5'020,800 soles. Es el vale de 400 soles que se entrega mensualmente al personal administrativo nombrado, es un derecho del pacto colectivo que se viene otorgando desde el año 2012. Se han adjuntado los antecedentes. Cuenta con las opiniones favorables de planificación, asesoría legal, y lo que estaríamos pidiendo al consejo es que se apruebe esta autorización de gasto.

Señor José Rodríguez: En realidad, este es un pedido que ya está plasmado como ha informado el señor Ivar, que son cuestiones de hecho y derecho. No tiene ninguna observación de alguna de las instancias, hay informes favorables y lo que quiero agregar es que quede constancia que se está cumpliendo en ejecutar estos convenios colectivos que son una cuestión de justicia ante los malos remuneraciones. Es un anhelo nuestro porque a veces nosotros también nos sentimos mal, que solo a los trabajadores que estamos dentro del régimen legal 276, tengamos este marco que nos favorece, y nos gustaría que esto se amplíe a los trabajadores del marco legal 1057, porque es una cuestión de justicia. Esperamos alcanzar las conversaciones necesarias y en un futuro cercano podamos dar este beneficio porque somos una comunidad universitaria donde todos nos esforzamos en sacar adelante a la universidad. Saludo a los miembros del consejo y gracias por su intervención y la de usted señor rector, estamos avanzando en estos temas.

Si bien es cierto hay una observación del OCI por una parte de los vales, que todos sabemos es sobre los 1300 que eran referente a la administración central, también queda pendiente que está dentro de los convenios colectivos que eso ya es materia de las conversaciones y de cómo nosotros vayamos resolviendo esta situación.

Aprovechando acá que están los señores decanos quisiera invocar a ellos porque también existen convenios internos de las facultades, de los años 2017 y 2018, donde los trabajadores están en la expectativa y buscar a través de la mesa de negociación una salida a esta situación.

Señor Rector: Hemos analizado estos temas, sin embargo, quisiéramos que sea extensivo a los otros gremios. Lamentablemente acaba de salir un nuevo documento del MEF donde restringen los pactos colectivos, las negociaciones económicas, inclusive se están viendo extensiones de algunos procesos judiciales, en no ver la parte económica. Lo cual traduce realmente hacia donde van. Sin embargo, hay que ver otras modalidades de compensación. La ley universitaria es bien clara, en ese sentido, busquemos otros medios. Sobre el tema, ¿alguna observación sobre esta ejecución presupuestal?

Decana Betty Millán: No me voy a oponer porque según lo explicado y lo documentado se están dando los informes respectivos para ejecutar algo que ya ha sido alcanzado por los trabajadores, pero sí me preocupa que se sigan manteniendo las restricciones no solo para el personal CAS administrativo sino para los docentes. Los docentes también requieren un incentivo en cuanto a las cuestiones de cumplimiento. Pienso, así como el ejecutivo de nuestro país tiene la posibilidad de presentar proyectos de ley, yo creo que también la universidad debería preparar, tiene un equipo de asesores, hay abogados en la facultad de derecho para presentar una propuesta que implique una mejora sustancial,

porque cuando hemos visto hace un rato las apelaciones de los administrativos y también de docentes, ellos solos se están jubilando con su CTS, con el monto de dos remuneraciones que son bajas, el 0.06 y 0.07 centavos, ni el portero de la presidencia, ni el portero del ministerio gana eso. Ellos ganan su sueldo completo con su CTS. Por eso les digo, si no se modifica eso, bueno, por lo menos podríamos hacer algo desde la universidad o desde las universidades. Nos corresponde como universidad mayor también hacer ese tipo de propuestas y no esperar que nos sigan negando.

Señor Rector: Para su inquietud en la parte de los docentes también seguimos trabajando, seguimos viendo el problema a nivel de gobierno, a nivel de la ANUP, estamos en ese proceso con el MINEDU y el MEF. No quiero adelantarme a algunos hechos pero dentro de poco van a salir algunas noticias agradables en ese sentido.

Sobre el tema, ¿alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Decana Luisa Negrón: Rogaría al honorable consejo y a ustedes las autoridades. Ya son dos sesiones que vienen toda la mañana los integrantes del equipo de la comisión especial, y les pediría que les den unos breves minutos.

Señor Rector: Le podemos dar unos cinco minutos. Vamos a escuchar la propuesta.

Decana Luisa Negrón: Solo señalar que esto es en el marco de lo que estableció el estatuto durante ese periodo. Como ustedes saben, varias facultades, varias escuelas, representantes se acercaron a la entonces asamblea estatutaria para solicitar cambios y reorganizaciones; lo cual en un plazo de 45 días no lo podíamos hacer, por eso es que se dejó establecido en el estatuto que esto ya lo asumiera la nueva administración y eso es lo que ha hecho el señor rector, estableciendo una comisión y un comité técnico que es el que nos va a exponer sobre este tema.

Profesor José Porlles: Señor Rector, muchas gracias por estos minutos. Este es un tema complejo, pero lo hemos venido exponiendo en diferentes oportunidades, y también hemos tenido una exposición ante la alta dirección en febrero de este año. Como resultado de estas exposiciones, también hemos hecho socialización con el grupo de ingeniería de decanos, con el grupo económico-empresarial de decanos, nos faltan tres grupos, y por muchas limitaciones no se han podido hacer, pero el estatuto manda que esta labor debe ser asumida por la institución, ¿qué implica esto?, presentar una propuesta de reestructuración de la universidad que realmente requiere a gritos la universidad porque eso permitiría una serie de ventajas y beneficios. Ya hemos venido trabajando sobre este tema. Ayer hemos estado con el señor rector firmando el convenio marco con la organización Andrés Bello del pacto andino y esta organización nos va a prestar el servicio, no solo para esta labor sino para el servicio de adquisición de equipos. Lo que permite la ventaja de esta organización es que la universidad en vez de seguir con un proceso tedioso que demora meses en la adquisición de equipos y servicios, lo puede hacer en un tiempo corto. Nosotros por el lado del proyecto ya hemos hecho algunos avances. Ya hemos enviado a la DGA nuestra propuesta para contratar una consultoría para los términos de referencia. Necesitamos para hacer la licitación internacional que fija el estatuto, en su décima primera disposición, que tenemos que contratar una organización externa internacional con experiencia en temas universitarios que nos permita hacer un estudio y una propuesta de reestructuración de la universidad. Como paso previo a eso, en el estatuto ya se ha fijado que la universidad está marchando hacia cinco grandes agrupaciones, es decir, las cinco áreas profesionales. Ese fue un primer avance. La idea del estatuto manda que nosotros hagamos un estudio mucho más técnico para ver si nos quedamos con esas cinco grandes unidades o si vamos a una reorganización que permita un mejor uso de la interdisciplinariedad que está de moda. En ese sentido, ya hemos enviado esta propuesta de términos de referencia para contratar una consultoría nacional. Nos va a costar más o menos 60 mil soles. Con estos TDR recién podríamos licitar la obra.

En segundo lugar, sobre la propuesta que dejamos en la mesa, habíamos hecho una programación de las actividades hasta agosto del próximo año, pero con la intervención del convenio Andrés Bello podríamos ahorrar todo ese tiempo y terminaríamos entre febrero o marzo del próximo año, y ya el consejo universitario y la asamblea universitaria podrían ellos tomar la decisión en ese momento sobre la discusión, aprobación y estrategia de implementación del proyecto de reestructuración académica. En setiembre del 2019, estaremos firmando un convenio específico con Andrés Bello que permitiría dos cosas, que en vez que nosotros hagamos la labor de selección, convocatoria; lo va a hacer este organismo que tiene mucha experiencia a nivel internacional. Eso nos va a permitir ahorros de tres o cuatro meses.

Una vez que se firme el convenio estarían en octubre lanzando la convocatoria internacional. Una vez que hagan la selección, este organismo internacional con experiencia en temas universitarios, podría hacer su labor entre dos meses.

Señor rector, sobre lo que conversamos ayer con usted y Andrés Bello, podríamos terminar y cumplir con este mandado del estatuto, para eso se ha planteado un presupuesto que refleja lo que pide el estatuto. Si se aprueba hoy día la propuesta del presupuesto estaríamos arrancando a fines de este mes, para que sean insumos. De manera que cuando venga esta consultora pueda tener una información base que les permita hacer su propuesta de reestructuración. Ello va a implicar una participación de decanos, docentes, estudiantes y administrativos.

El presupuesto que hemos planteado y que tiene el visto bueno de la DGA, si bien ese fue el primigenio, creemos que va a ser mucho menor, por la intervención del convenio que permitiría reducir tiempo, y por lo tanto, algunos gastos. Sin embargo, el monto más grande de aproximadamente 2 millones de soles, no es para hacer este tipo de estudios, porque no sabemos cuánto puede costar una obra de esa envergadura porque no hay referencia. Ese monto es referencial.

Señor Rector: El presupuesto mayor de 2 millones es un presupuesto referencial, puede ser más o puede ser menos. Es necesario contar con una organización internacional, independiente, autónoma, que pueda hacer un diagnóstico de la estructura de la universidad. Si nosotros internamente lo hacemos nunca terminaríamos y qué mejor que lo pueda hacer una institución externa y de renombre. Como manda el estatuto, estamos dando cumplimiento. Este es un presupuesto

tentativo. Ayer hemos firmado con Andrés Bello el primer convenio marco. Andrés Bello va a hacer también una convocatoria con tres universidades nacionales, las más representativas para hacer calidad a nivel nacional, y entre ellos, está san marcos, porque ya hicimos la renovación de convenio, las otras dos universidades no sabemos quiénes serán, pero ya estamos involucrados en el tema. Por ahí ellos también están haciendo algunas gestiones de traer fondos externos para financiar. En ese sentido, ¿algún comentario?

Hay que aprobar el informe para que continúen todas las actividades.

Decana Betty Millán: El ingeniero Porlles dice que se han reunido con algunas áreas y no con otras. Le comento que el año pasado solicité una reunión con el área de ciencias básicas, yo personalmente coordino con los decanos de esta área para poder recibirlos, y ellos mismos suspendieron la reunión, desde ahí nunca más nos llamaron o concertaron alguna reunión con ciencias básicas. No es por parte nuestra que no hemos tenido ninguna disposición para conversar o coordinar.

Segundo, esto de acá no es solo aprobar el plan de trabajo, podemos acordar aprobar el plan de trabajo, pero una cosa es el plan y otra cosa es el presupuesto que está acá, que no tiene ni siquiera el informe de DGA como dice verbalmente el Ing. Porlles, ¿por qué?, porque los términos de referencia es lo que uno quiere desarrollar, es lo que uno va a presentar. Ese término de referencia lo puede hacer el equipo que está trabajando en esto. No sé por qué ha habido tanto silencio hasta ahora cuando debimos seguir mirándolo para ver qué solución dábamos a este término. No tengo problemas en aprobar el plan de trabajo, pero una cosa es el plan y otra cosa es el presupuesto.

Señor Rector: El perfil que queremos no lo puede dar la comisión, por eso se está haciendo un presupuesto para contratar los servicios de una empresa externa, a efectos de que haga los términos de referencia para poder contratar a la otra institución internacional. Si no se han reunido en ciencias básicas, bueno, eso no impide que tengamos que seguir avanzando, eso lo podrá explicar el Ing. Porlles.

Decano Máximo Poma: En el 2018 la universidad ha aprobado los nuevos programas, entonces, yo creo que esta propuesta de reestructuración va a crear problemas con esos nuevos programas que recién tienen un año. Se supone que una nueva reestructuración genera cambios en los programas. Sobre equipamiento se requiere recursos grandes y yo creo que el país es el que tiene que invertir como esa inversión que se dio en los años 60, donde a través de un préstamo del BID se pudo adquirir equipos para las universidades. Esa es una política de gobierno. Es una fuerte inversión que tenemos que hacer nosotros y ni siquiera tenemos recursos para nuestra gestión. Solo recibimos del estado el 49% de nuestro presupuesto.

Decana Luisa Negrón: En realidad no se trata únicamente de mirar los programas, hace poco el debate en esta sesión hemos visto las dificultades que hay acerca de las diferentes formas de organización que tenemos las facultades, con nuestras particularidades, pero sin embargo sería cuestión de tener un verdadero diagnóstico. Por ejemplo qué pasa con los departamentos, los institutos. No solo con eso. Nosotros recibimos solicitudes de una escuela que sentían que no pertenecían a esa facultad y que querían pasarse a otra facultad, entonces, se les dijo no. Cuando se haga un estudio completo de la universidad y se vea cuáles son las competencias se podrá tomar una decisión. Aquí de lo que se tratará, y eso no lo podemos hacer nosotros. Mirarse asimismo es difícil por eso se propone en esta primera etapa contratar una empresa que haga los términos de referencia que contratará los servicios de una entidad internacional para hacer este trabajo.

Hace poco hemos aprobado 5 millones de soles para bonos que son importantes para los trabajadores y lamentablemente no alcanza para los docentes, sin embargo, creo que la universidad tiene que destinar un presupuesto para esto que venimos posponiendo. Si es que los consejeros todavía no sienten que están bastante informados, en todo caso tengamos una reunión especial porque como señala la Dra. Betty esto lo hemos tratado en una exposición que hizo el Dr. Pastor, hace ya más de un año, y luego se quedó en reunirse para cada área académica, cosa que no se ha concretado pero es necesario que lo vea el consejo. Tal vez de manera especial hacer un análisis más profundo. Lo vamos a hacer si la universidad lo requiere. Nosotros estamos convencidos que sí, pero tal vez los consejeros no. Es necesario que usted, bueno por mi parte yo propondría eso, pero que se cite para una sesión extraordinaria únicamente para ver este tema y se tome una decisión bien informada, con la opinión de la DGA, de las diferentes oficinas y también con la presencia del comité que justamente fue designado para esta función.

Señor Rector: Este es un mandato del estatuto, que viene ya retrasado en el tiempo. Un mandato para lo cual se formó una comisión para que hagan estas actividades. Ya la comisión presentó un cronograma, ya presentó las alternativas, y acá hay que contratar los servicios de una empresa para que haga los términos de referencia de la próxima contratación de la entidad, que va a hacer la reestructuración. Mientras tanto en ese tiempo podemos hacer todas las reuniones que quieran y podemos seguir en paralelo mejorando las alternativas. Este es un planteamiento y no podemos detenernos. Podemos hacer un consejo universitario donde podamos discutir ampliamente este tema, pero tenemos que seguir caminando, porque sino damos muestras que la comisión no está haciendo nada. Tomemos conciencia de que este es un tema muy importante, y las veces que se tenga que citar, estaremos ahí todos. Este es un mandato del estatuto. No podemos llegar a la asamblea universitaria y que nos pregunte qué han hecho. Este es una labor muy difícil y nosotros no podemos mirarnos asimismo.

Decano Alberto Garrido: Mi opinión es por postergar este tema para una próxima sesión, el tiempo no creo que sea muy urgente. Yo no estoy enterado de los términos que se habla y posiblemente otros no sepan nada de eso. Por otro lado, yo creo que no solo atañe al consejo, también debe tener la opinión de todos los decanos para ver cuáles son las problemáticas. El presupuesto si no se discute ahora, por lo poco que he leído está por los 6 millones de soles. No sé si

serán recursos directamente recaudados u ordinarios. Cuando yo hago una solicitud de 32 mil soles o de 10 mil soles para reactivos que son para uso diario de los laboratorios, no aparece el dinero. Me dicen que no hay y no hay dinero. Esta cultura de reestructuración no es solo una propuesta sino es una cuestión de evangelizar a todas las personas. No es tan sencillo. Yo he visto 2 mil dólares por día para un consultor externo, por 30 días son 480 mil dólares por un mes de trabajo. Creo que es bastante. Quizás el precio es real, pero es muy poco el tiempo para poder informarnos. Pediría que esto se debata en un consejo ampliado. Antes de hacer las cosas rápidas, hay que hacerlas bien.

Señor Rector: Plantearía lo siguiente.

Primero, establecer que el consejo universitario ha tomado conocimiento de esta propuesta, porque ese es un presupuesto. No estamos hablando de ejecución. Habiendo tomado conocimiento el consejo universitario, porque yo tengo la responsabilidad de llevar algunas conclusiones a la asamblea universitaria. No voy a decir que me he quedado porque los miembros del consejo no quisieron aprobar, o no tenían conocimiento del hecho. Eso ya está establecido en el estatuto, por lo tanto, el consejo universitario ha tomado conocimiento de esto y nosotros seguimos avanzando. Esta es una propuesta porque si yo le pido a la comisión, tráeme la parte literal sin ningún presupuesto, no vamos a tener referencia de cuánto va a costar. Acá ya tenemos un presupuesto bien o mal de 3 millones, que puede ser menor o mayor, pero esto todavía no está concluido. Por eso es que estamos viendo los términos de referencia. Podemos poner nosotros los términos de referencia, y de repente, lo vamos a sesgar hacia alguna posición que tengamos. Acá no puede haber una posición política. Esta es una posición técnica, por eso quien va a poner los términos de referencia tiene que ser una institución externa que vea con otros ojos la universidad. Voy a pedir acá que se tome conocimiento y fijemos una fecha para que la comisión haga una exposición mucho más amplia y pueda discutirse punto por punto, pero el programa sigue caminando. No podemos llegar a la siguiente asamblea universitaria y que nos pregunte qué hemos hecho. Por lo menos ya tenemos plasmado el camino y avizorando cuánto va a ser el costo. Este documento tiene valor porque la comisión le ha dedicado horas y horas para hacer este documento. Es un punto inicial y el punto inicial es el compromiso de haber tomado conocimiento de este tema y que para un próximo consejo ampliado los decanos puedan traer las alternativas correspondientes y que no digan que no se les comunicó o que no sabían. Ya hay un documento preliminar que hay que hacerles llegar a todos los decanos.

¿Alguna otra observación? De acuerdo.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

*
... ..